



Asamblea General

Distr. general
24 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Temas 63 y 132 del programa

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Presupuesto por programas para el bienio 2014-2015

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 25°, 26° y 27° y sus períodos extraordinarios de sesiones 21° y 22°

Informe del Secretario General

Resumen

La Asamblea General, en la parte V de su resolución 63/263, hizo suya la conclusión contenida en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ([A/63/629](#)) en la que esta consideraba positiva la presentación anual a la Asamblea de las estimaciones revisadas que se derivasen de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. En su resolución 65/281, la Asamblea decidió examinar por conducto de la Quinta Comisión todas las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones que figurasen en el informe anual del Consejo, incluidas las resultantes de su período de sesiones de septiembre. Por consiguiente, en el presente informe se estima que se necesitarán recursos por valor de 52.073.200 dólares, resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 25° a 27° y sus períodos extraordinarios de sesiones 21° y 22°, celebrados en 2014 (véase [A/69/53](#) y Add.1 y Corr.1). De esos recursos que se necesitan, la suma de 25.048.800 dólares guarda relación con actividades de carácter permanente, por lo que ya figura en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, mientras que la suma de 10.097.400 dólares se refiere a autorizaciones para contraer compromisos de gastos aprobadas por la Comisión Consultiva en 2014 en el marco de la resolución 68/249 de la Asamblea sobre gastos imprevistos y extraordinarios, y los créditos correspondientes se solicitan en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. En cuanto al resto de los recursos necesarios para 2014-2015 por valor de 12.460.200 dólares, se propone que se dé cabida a la suma de 158.300 dólares con cargo a las consignaciones existentes



para 2014-2015 y que la suma restante de 12.301.900 dólares en concepto de necesidades adicionales, que se desglosa en 3.462.600 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 8.826.100 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, 2.000 dólares en relación con la sección 28, Información pública, y 11.200 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra, sea objeto de consignación y se sufrague con cargo al fondo para imprevistos para 2014-2015.

Se propone también que, a partir del 1 de enero de 2015, se establezcan nueve puestos nuevos (1 P-5, 1 P-4 y 7 P-3) en relación con la sección 24, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 a fin de apoyar la realización de las actividades solicitadas por el Consejo en sus resoluciones 25/25, 26/20, 26/22, 27/1 y 27/21.

El monto neto de recursos adicionales necesarios para el bienio 2016-2017 por valor de 4.466.800 dólares, que se desglosan en 1.404.900 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 3.052.500 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, 2.000 dólares en relación con la sección 28, Información pública, y 7.400 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra, se examinará en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

I. Introducción

1. El presente informe anual responde a la conclusión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (véase [A/63/629](#), párr. 10), que la Asamblea General hizo suya en la parte V de su resolución 63/263, en la que la Comisión Consultiva consideraba positiva la presentación anual a la Asamblea de las estimaciones revisadas que se derivasen de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La Asamblea, en su resolución 65/281, decidió examinar por conducto de la Quinta Comisión todas las consecuencias financieras resultantes de las resoluciones y decisiones que figurasen en el informe anual del Consejo, incluidas las resultantes de su período de sesiones de septiembre. El propósito del presente informe es informar a la Asamblea acerca de las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 25° a 27° y sus períodos extraordinarios de sesiones 21° y 22°, celebrados en 2014, que figuran en el informe que el Consejo presentó a la Asamblea (véase [A/69/53](#) y Add.1 y Corr.1).

2. El Consejo aprobó diversas resoluciones y decisiones en las que solicitaba a los órganos de derechos humanos y titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes que continuasen o emprendiesen actividades adicionales, incluida la celebración de reuniones. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, antes de que el Consejo aprobase dichas resoluciones y decisiones se le facilitaron, cuando se estimó procedente, las correspondientes exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas. Se informó al Consejo de que el estudio pormenorizado de las necesidades de recursos para el bienio 2014-2015 se presentaría a la Asamblea para su examen y aprobación en el contexto del informe sobre las estimaciones revisadas, que se presenta anualmente. Aunque las necesidades de recursos para el bienio 2016-2017 se incluyen en el presente informe, se examinarán en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

3. En cuanto a las resoluciones y decisiones que fueron revisadas oralmente antes de su aprobación por el Consejo, en algunos casos las modificaciones introducidas no afectaban a las exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas que se habían presentado al Consejo y en otros casos se modificaron o se retiraron las exposiciones correspondientes.

4. Las consecuencias para el presupuesto por programas derivadas de las resoluciones aprobadas por el Consejo en sus períodos de sesiones 25° a 27° y sus períodos extraordinarios de sesiones 21° y 22°, suponen un total de recursos necesarios de 52.073.200 dólares en relación con el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. De esas necesidades, la suma de 25.048.800 dólares se refiere a actividades de carácter permanente y ya figura en el presupuesto por programas para 2014-2015, mientras que la suma de 10.097.400 dólares se refiere a autorizaciones para contraer compromisos de gastos aprobadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en 2014 en el marco de la resolución 68/249 de la Asamblea General sobre gastos imprevistos y extraordinarios, y los créditos correspondientes se solicitan en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. La consignación que se recomienda para 2014 tiene en cuenta la experiencia en materia de gastos efectivos y, por lo tanto, es inferior a la suma total aprobada por la Comisión.

5. Con respecto a los demás recursos adicionales que se necesitan para 2014-2015, que ascienden a 12.460.200 dólares, se propone que se dé cabida a la suma de 158.300 dólares con cargo a las consignaciones existentes para 2014-2015 y que la suma restante de 12.301.900 dólares en concepto de necesidades adicionales, que se desglosa en 3.462.600 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 8.826.100 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, 2.000 dólares en relación con la sección 28, Información pública, y 11.200 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra, sea objeto de consignación y se sufrague con cargo al fondo para imprevistos para 2014-2015. Se propone también que, a partir del 1 de enero de 2015, se establezcan nueve puestos nuevos (1 P-5, 1 P-4 y 7 P-3), en relación con la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 a fin de apoyar la realización de las actividades solicitadas por el Consejo en sus resoluciones 25/25, 26/20, 26/22, 27/1 y 27/21.

6. El monto neto de recursos adicionales necesarios para el bienio 2016-2017 por valor de 4.466.800 dólares, que se desglosan en 1.404.900 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 3.052.500 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, 2.000 dólares en relación con la sección 28, Información pública, y 7.400 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra, se examinaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

7. Todas las necesidades, incluidas las que habrán de obtenerse de las consignaciones ya aprobadas y las necesidades nuevas y permanentes, se resumen en el anexo del presente informe.

8. En la mayoría de las resoluciones aprobadas, el Consejo solicitaba al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran todos los recursos y la asistencia necesarios para el cumplimiento efectivo de los mandatos o para ejecutar las actividades solicitadas dentro de los límites de los recursos existentes. En cada una de las exposiciones conexas sobre las consecuencias para el presupuesto por programas se señalaba a la atención del Consejo lo dispuesto en la sección VI de la resolución 45/248 B de la Asamblea y resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales era la resolución 68/246, en la que la Asamblea reafirmaba que la Quinta Comisión era la comisión principal de la Asamblea a la que correspondía la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias y reafirmaba el papel de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

II. Necesidades adicionales resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos

Resolución 25/1

Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka

9. En el párrafo 10 de la resolución 25/1, el Consejo solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que:

a) Vigilara la situación de los derechos humanos en Sri Lanka y continuara evaluando los progresos en relación con los procesos nacionales pertinentes;

b) Emprendiera una investigación exhaustiva de las presuntas violaciones y conculcaciones graves de los derechos humanos y de los delitos conexos cometidos por ambas partes en Sri Lanka durante el período que abarca la Comisión de las Enseñanzas Extraídas y la Reconciliación, y determinara los hechos y circunstancias de esas presuntas violaciones y de los delitos cometidos con miras a evitar la impunidad y a garantizar la exigencia de responsabilidades, con asistencia de expertos pertinentes y de los titulares de mandatos de procedimientos especiales que se ocupan de la cuestión;

c) Informara oralmente al Consejo en su 27º período de sesiones, y presentara a este un informe exhaustivo, al que seguiría un debate sobre la aplicación de la resolución en el 28º período de sesiones del Consejo.

10. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales en relación con:

a) El establecimiento de un equipo de investigación que contará con la asistencia de expertos pertinentes y con el apoyo de los titulares de mandatos de procedimientos especiales. El equipo se encargará de vigilar y documentar la situación de los derechos humanos en Sri Lanka y los procesos nacionales pertinentes relacionados con la rendición de cuentas y la reconciliación, recoger y analizar toda la información disponible sobre presuntas violaciones y abusos graves de los derechos humanos por ambas partes en Sri Lanka, y entrevistar a las víctimas y los testigos en Sri Lanka y otros lugares; realizar análisis forenses de fotografías, vídeos y otros materiales; y llevar a cabo análisis jurídicos con la finalidad de evitar la impunidad y asegurar la rendición de cuentas. El equipo de investigación estará integrado por:

i) Un Coordinador (P-5), durante 10 meses, que coordinará los trabajos y actividades, actuará como interlocutor principal con las partes interesadas y supervisará la redacción de informes y la documentación;

ii) Un Investigador de Derechos Humanos (P-4), durante 10 meses, que vigilará y documentará la situación de los derechos humanos en Sri Lanka, analizará la información, entrevistará a las víctimas y los testigos, y preparará informes y documentación;

iii) Un Asesor Jurídico (P-4), durante ocho meses, cuya función será proporcionar asesoramiento especializado sobre el derecho de los derechos humanos y el derecho humanitario;

iv) Dos Investigadores de Derechos Humanos (P-3), durante ocho meses, que prestarán asistencia en la vigilancia de la situación de los derechos humanos en Sri Lanka, analizarán la información, entrevistarán a las víctimas y los testigos, y contribuirán a la elaboración de informes y documentación (uno se especializará en cuestiones de género);

v) Un Auxiliar Administrativo (cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), durante 10 meses, con el cometido de prestar apoyo administrativo y logístico al equipo de investigación;

- vi) Un Traductor/Intérprete (P-3), durante tres meses, que prestará servicios de traducción e interpretación en cingalés y tamil;
 - vii) Un Consultor Forense (P-5), durante tres meses, que se encargará de analizar el material fotográfico y de vídeo, y un Consultor de Archivo (P-3), durante dos meses, que realizará funciones de archivo y relacionadas con la base de datos;
 - viii) Dos expertos pertinentes de alto nivel que trabajarán a título gratuito ofreciendo servicios especializados y orientación de alto nivel para la investigación, el análisis y la preparación del informe;
 - ix) Tres titulares de mandatos de los procedimientos especiales pertinentes (el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes), que serán invitados para celebrar consultas en el marco de la investigación;
 - x) Un Asesor en Cuestiones de Género adscrito (la adscripción se pedirá a la Oficina del Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos y a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres), que trabajará a distancia desde Nueva York durante dos meses;
- b) El desplazamiento de la Asesora en Cuestiones de Género a Ginebra durante una semana para prestar asesoramiento especializado en cuestiones de género y violencia sexual;
 - c) La contratación de un Oficial de Seguridad durante un mes (si se permite el acceso a Sri Lanka);
 - d) Viajes de los dos expertos empleados a título gratuito a Ginebra (21 días), Sri Lanka (5 días) y la región de Asia y el Pacífico (5 días), además de los de uno de los expertos a título gratuito a América del Norte (5 días) y Europa (5 días). Los dos expertos participarán en actividades de reunión de información y entrevistas con víctimas y testigos en esos lugares;
 - e) La estancia en Ginebra durante tres días hábiles adicionales de los tres titulares de mandatos de los procedimientos especiales mientras participan en la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos o los períodos de sesiones del Consejo a fin de celebrar consultas con el equipo de investigación y examinar los casos y la documentación pertinentes (no se solicitan gastos de viaje porque los titulares de mandatos estarán en Ginebra en el marco de su mandato);
 - f) Viajes de cuatro funcionarios del equipo de investigación a Sri Lanka para realizar investigaciones sobre el terreno, entrevistas con víctimas y testigos, y reuniones con el Gobierno, las instituciones nacionales y la sociedad civil (15 días);
 - g) Viajes de dos funcionarios del equipo de investigación por Europa durante siete días para mantener contactos con las víctimas y los testigos que actualmente viven fuera de Sri Lanka y acceder a otras fuentes de información pertinentes;

h) Viajes de cuatro funcionarios en otras dos misiones a la región de Asia y el Pacífico (10 días cada una) para mantener contactos con las víctimas y los testigos que actualmente viven fuera de Sri Lanka y acceder a otras fuentes de información pertinentes;

i) Viajes de dos funcionarios del equipo de investigación a América del Norte durante siete días para mantener contactos con las víctimas y los testigos que actualmente viven fuera de Sri Lanka y acceder a otras fuentes de información pertinentes;

j) Servicios de transporte, comunicaciones, suministros fungibles y servicios diversos;

k) Servicios de conferencias para la traducción de informes y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

11. El equipo se encargaría de preparar un informe de investigación exhaustivo para ayudar a la Alta Comisionada en su labor de informar oralmente al Consejo en su 27º período de sesiones, en septiembre de 2014, y presentar un informe final completo al Consejo en su 28º período de sesiones, previsto para marzo de 2015.

12. Las necesidades totales no recurrentes, por valor de 1.460.900 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y se detallan en el cuadro 1.

Cuadro 1

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2014</i>	<i>Total de necesidades 2015</i>	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias					
Documentación anterior al período de sesiones	–	34 300	34 300	–	34 300
Otras necesidades	–	800	800	–	800
Subtotal de la sección 2	–	35 100	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos					
Personal temporario general	906 500	201 000	1 107 500	–	1 133 000
Consultores	32 800	16 800	49 600	–	49 600
Viajes de expertos	84 000	–	84 000	–	84 000
Viajes de funcionarios	137 200	–	137 200	–	111 700
Otros gastos diversos conexos	38 500	9 000	47 500	–	47 500
Subtotal de la sección 24	1 199 000	226 800	1 425 800	–	1 425 800
Total	1 199 000	261 900	1 460 900	–	1 460 900

13. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar recursos adicionales por un monto de 1.460.900 dólares, de los cuales 35.100 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 1.425.800 dólares a la sección 24, Derechos humanos.

14. El 21 de abril de 2014, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto a contraer compromisos de gastos para las necesidades correspondientes a 2014, que ascienden a 1.199.000 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios. El 3 de junio de 2014, la Comisión aceptó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 1.192.100 dólares. Las consignaciones se solicitan en el marco del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

15. Los recursos necesarios para 2015 se solicitarían con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 25/2

Libertad de opinión y de expresión: mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión

16. En los párrafos 2, 4 y 5 de la resolución 25/2, el Consejo:

a) Decidió prorrogar por otros tres años el mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión;

b) Pidió al Secretario General que prestara la asistencia necesaria al Relator Especial para que pudiera cumplir su mandato, en particular poniendo a su disposición recursos humanos y materiales suficientes;

c) Pidió al Relator Especial que presentara cada año al Consejo y a la Asamblea General un informe sobre todas las actividades relativas a su mandato, a fin de conseguir el máximo beneficio del proceso de presentación de informes.

17. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 327.300 dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 76.200 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 2, en relación con:

a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles de duración a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General, un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir o

participar en las reuniones y conferencias pertinentes, y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial en las dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 2

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	48 200	96 400	96 400	96 400
Viajes del personal, incluido un Oficial de Seguridad, para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	76 200	152 400	152 400	152 400
Total	327 300	654 600	654 600	654 600

18. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

Resolución 25/4

Integridad del sistema judicial

19. En los párrafos 12 a 14 de la resolución 25/4, el Consejo:

a) Solicitó a la Alta Comisionada que convocara, antes del 28º período de sesiones del Consejo, una consulta de expertos con la participación de representantes de los Estados, los procedimientos especiales, incluida la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, los presidentes-relatores del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias y el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, los órganos de tratados y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, con el fin de intercambiar puntos de vista sobre consideraciones de derechos humanos relacionadas con las cuestiones de la administración de justicia por tribunales militares y la función de todo el sistema judicial en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos;

b) Solicitó también a la Alta Comisionada que brindara toda la asistencia y el apoyo necesarios para la celebración de la consulta de expertos;

c) Solicitó además a la Alta Comisionada que presentara al Consejo en su 28º período de sesiones un resumen de los debates entablados en la consulta de expertos.

20. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes en relación con:

a) El desplazamiento a Ginebra de 16 expertos, incluidos los titulares de mandatos de seis mecanismos de derechos humanos y otros 10 expertos sobre consideraciones de derechos humanos relacionadas con las cuestiones de la administración de justicia por tribunales militares y sobre la función de todo el sistema judicial en la lucha contra las violaciones de los derechos humanos, en particular de mecanismos regionales de derechos humanos, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales, que abarquen todas las regiones;

b) Personal temporario general de categoría P-3, durante nueve meses, para planificar, organizar y apoyar desde el punto de vista sustantivo y logístico la consulta de expertos y redactar un documento final resumido para el Consejo en su 28º período de sesiones;

c) Necesidades de servicios de conferencias, que incluyen servicios de interpretación, documentación anterior y posterior al período de sesiones, los servicios de un técnico de sonido y servicios de grabación.

21. El total de necesidades no recurrentes de 291.700 dólares corresponde a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 24, Derechos humanos, y la sección 29F, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, según se detalla en el cuadro 3.

Cuadro 3

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	26 000	–	26 000
Documentación anterior al período de sesiones	8 700	–	8 700
Documentación posterior al período de sesiones	31 100	–	31 100
Otras necesidades	1 700	–	1 700
Subtotal de la sección 2	67 500	–	67 500
Sección 24, Derechos humanos			
Viaje de los participantes a la reunión	85 000	–	85 000
Personal temporario general de categoría P-3 durante 9 meses	137 700	–	137 700
Subtotal de la sección 24	222 700	–	222 700
Sección 29F, Administración, Ginebra			
Técnico de sonido/servicios de grabación	1 500	–	1 500
Subtotal de la sección 29F	1 500	–	1 500
Total	291 700	–	291 700

22. Los créditos para las actividades solicitadas no se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y, por lo tanto, las necesidades adicionales de 291.700 dólares, incluidos 67.500 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 222.700 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, y 1.500 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra, se solicitarían con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 25/5

Mandato de la Experta Independiente sobre cuestiones de las minorías

23. En los párrafos 11 y 14 de la resolución 25/5, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato de la actual titular de mandato como Relatora Especial sobre cuestiones de las minorías por un período de tres años;

b) Pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada que prestaran toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para el cumplimiento efectivo del mandato de la Relatora Especial.

24. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 318.700, dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 67.600 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 4, en relación con:

a) Viajes anuales de la Relatora Especial: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles de duración a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General, un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones y conferencias pertinentes, y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar a la Relatora Especial en las dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 4

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	39 600	79 200	79 200	79 200
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	67 600	135 200	135 200	135 200
Total	318 700	637 400	637 400	637 400

25. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades de la Relatora Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

Resolución 25/6

Derechos del niño: acceso de los niños a la justicia

26. En el párrafo 25 de la resolución 25/6, el Consejo acogió con beneplácito la labor y la contribución de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y decidió prorrogar su mandato por un período de tres años, de conformidad con la resolución 7/13 del Consejo.

27. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 318.900, dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 67.800 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 5, en relación con:

a) Viajes anuales de la Relatora Especial: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles de duración a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General, un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones y conferencias pertinentes, y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar a la Relatora Especial en las dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 5

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas 2016-2017</i>
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	39 800	79 600	79 600	79 600
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	67 800	135 600	135 600	135 600
Total	318 900	637 800	637 800	637 800

28. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades de la Relatora Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

Resolución 25/8

La función de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos

29. En los párrafos 5 y 6 de la resolución 25/8, el Consejo:

a) Solicitó a la Alta Comisionada que, en el 30º período de sesiones del Consejo, organizara una mesa redonda sobre un enfoque basado en los derechos humanos para la buena gestión de la función pública, y se pusiera en contacto con los Estados, los órganos, organismos, programas, órganos de tratados y procedimientos especiales competentes de las Naciones Unidas, y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de asegurar su contribución a la mesa redonda;

b) Solicitó también a la Alta Comisionada que preparara un informe sobre la mesa redonda en forma de resumen y lo presentara al Consejo en su 31º período de sesiones.

30. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes en relación con:

a) El desplazamiento a Ginebra de tres expertos internacionales para que participen en la mesa redonda de un día;

b) Labores de asistencia de un Consultor de categoría P-3, durante tres meses, con conocimientos especializados en administración pública y lucha contra la corrupción en relación con la preparación sustantiva de la mesa redonda (nota de antecedentes, selección de expertos) y la redacción del informe resumido;

c) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe resumido.

31. Las necesidades totales no recurrentes, por valor de 67.100 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para los bienios 2014-2015 y 2016-2017, y se detallan en el cuadro 6.

Cuadro 6

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2015 y 2016</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	–	34 300
Otras necesidades	800	–	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes de expertos para participar en la mesa redonda de 1 día en Ginebra	12 800	–	12 800	–
Consultor de categoría P-3 durante 3 meses	19 200	–	19 200	–
Subtotal de la sección 24	32 000	–	32 000	–
Total	67 100	–	32 000	35 100

32. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que se solicitarían recursos adicionales por valor de 32.000 dólares, en relación con la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos. La suma adicional de 35.100 dólares para 2016 en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, se consideraría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

Resolución 25/9
Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, e importancia de mejorar la cooperación internacional

33. En los párrafos 21 y 22 de la resolución 25/9, el Consejo:

a) Solicitó al Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, que preparara un nuevo estudio para analizar las repercusiones negativas de las corrientes financieras ilícitas en el disfrute de los derechos humanos en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015, y que presentara al Consejo un estudio provisional en su 28º período de sesiones y un estudio definitivo en su 31º período de sesiones;

b) Solicitó a la Alta Comisionada que proporcionara todos los medios y la asistencia necesarios, dentro de los límites de los recursos existentes, para que el Experto Independiente pudiera llevar a cabo el mandato establecido en la resolución del modo que él mismo decidiera, incluida la celebración de consultas, y exhortó a todos los interesados pertinentes, incluidos los Estados y los órganos y organismos de las Naciones Unidas, así como otras entidades internacionales y regionales, a que colaboraran plenamente con el Experto Independiente en esa tarea.

34. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes en relación con:

a) Servicios de un Consultor de categoría P-3 durante tres meses para que preste asistencia al Experto Independiente en los aspectos técnicos de la investigación para el estudio solicitado;

b) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del estudio.

35. Las necesidades totales no recurrentes, por valor de 106.400 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y se detallan en el cuadro 7.

Cuadro 7

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	85 600	–	85 600
Otras necesidades	1 600	–	1 600
Subtotal de la sección 2	87 200	–	87 200

	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 24, Derechos humanos			
Consultor de categoría P-3 durante 3 meses	19 200	–	19 200
Subtotal de la sección 24	19 200	–	19 200
Total	106 400	–	106 400

36. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar consignaciones adicionales por un monto de 106.400 dólares, de los cuales 87.200 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 19.200 dólares a la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 25/10

Poner fin a la violencia contra los niños: un llamamiento mundial para hacer visible lo invisible

37. En los párrafos 3 a 5 de la resolución 25/10, el Consejo:

a) Decidió celebrar, en su 27º período de sesiones, una mesa redonda sobre posibles medios de acelerar los esfuerzos mundiales para poner fin a la violencia contra los niños, centrada en particular en las mejores formas de prevenir la violencia y proteger a los niños, como prioridad mundial y cuestión transversal, e intercambiar mejores prácticas y lecciones aprendidas a este respecto;

b) Solicitó a la Alta Comisionada que organizara la mesa redonda y que se pusiera en contacto con los Estados, la Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y los órganos, los organismos, los órganos de tratados y los procedimientos especiales competentes de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las instituciones nacionales de derechos humanos, a fin de velar por su participación en la mesa redonda;

c) Solicitó también a la Alta Comisionada que preparara un informe resumido sobre los debates de la mesa redonda y lo presentara al Consejo antes de su 28º período de sesiones.

38. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes en relación con:

a) El desplazamiento a Ginebra de tres expertos para que participen en la mesa redonda;

b) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe resumido.

39. Las necesidades totales no recurrentes, por valor de 47.900 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y se detallan en el cuadro 8.

Cuadro 8

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 3 expertos para participar en la mesa redonda de 1 día en Ginebra	12 800	–	12 800
Subtotal de la sección 24	12 800	–	12 800
Total	47 900	–	47 900

40. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar consignaciones adicionales por un monto de 47.900 dólares, de los cuales 35.100 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 12.800 dólares a la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 25/13

La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: mandato del Relator Especial

41. En los párrafos 1 y 4 de la resolución 25/13, el Consejo:

a) Decidió prorrogar por un período adicional de tres años el mandato del Relator Especial sobre la tortura;

b) Pidió al Secretario General que, dentro del marco presupuestario general de las Naciones Unidas, proporcionara al Relator Especial una plantilla estable y adecuada, y los servicios y recursos necesarios, teniendo presente el firme respaldo expresado por los Estados Miembros a la prevención y la lucha contra la tortura y a la asistencia a las víctimas de la tortura.

42. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 329.400 dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos

de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 78.300 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 9, en relación con:

a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles de duración a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General, un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones y conferencias pertinentes, y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial en las dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 9

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	50 300	100 600	100 600	100 600
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	78 300	156 600	156 600	156 600
Total	329 400	658 800	658 800	658 800

43. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

Resolución 25/16

Mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales

44. En los párrafos 8, 11 y 12 de la resolución 25/16, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, por un período de tres años;

b) Pidió a la Alta Comisionada que proporcionara todos los recursos humanos y financieros necesarios para el efectivo cumplimiento del mandato del Experto Independiente;

c) Pidió al Experto Independiente que informara periódicamente al Consejo y a la Asamblea General de conformidad con sus respectivos programas de trabajo.

45. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 329.400 dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 78.300 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 10, en relación con:

a) Viajes anuales del Experto Independiente: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles de duración a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General, un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones y conferencias pertinentes, y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Experto Independiente en las dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 10

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	50 300	100 600	100 600	100 600
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	78 300	156 600	156 600	156 600
Total	329 400	658 800	658 800	658 800

46. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Experto Independiente, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

Resolución 25/17

La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado

47. En los párrafos 5 y 7 de la resolución 25/17, el Consejo:

a) Decidió prorrogar por un período de tres años el mandato de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho de no discriminación a este respecto, tal como se establece en la resolución 15/8 del Consejo;

b) Pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada que proporcionaran toda la asistencia que fuera necesaria a la Relatora Especial para el desempeño eficaz de su mandato.

48. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 325.200, dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2,

Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 74.100 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla a continuación en el cuadro 11, en relación con:

- a) Viajes anuales de la Relatora Especial: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles de duración a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General, un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones y conferencias pertinentes, y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;
- b) Viajes de funcionarios para acompañar a la Relatora Especial en las dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;
- c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;
- d) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 11

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	46 100	92 200	92 200	92 200
Viajes de funcionarios, incluido un Oficial de Seguridad, para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	74 100	148 200	148 200	148 200
Total	325 200	650 400	650 400	650 400

49. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

Resolución 25/18

Mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos

50. En los párrafos 2 y 5 de la resolución 25/18, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos por un período de tres años en los mismos términos expuestos por el Consejo en su resolución 16/5;

b) Pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada que prestaran al Relator Especial toda la asistencia que necesitara para llevar a cabo su mandato de forma eficaz.

51. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 318.700, dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 67.600 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 12, en relación con:

a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles de duración a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General, un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones y conferencias pertinentes, y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial en las dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 12

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	39 600	79 200	79 200	79 200
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones, gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	67 600	135 200	135 200	135 200
Total	318 700	637 400	637 400	637 400

52. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 25/19

Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural

53. En los párrafos 14 a 16 de la resolución 25/19, el Consejo:

a) Decidió celebrar, en su 27º período de sesiones, una mesa redonda sobre la enseñanza de la historia y los procesos de preservación de la memoria histórica con miras, entre otras cosas, a contribuir al intercambio de buenas prácticas en esa esfera, e invitó a la Alta Comisionada a que se pusiera en contacto con los Estados, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales pertinentes, en particular la Relatora Especial sobre los derechos culturales y el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, la sociedad civil y otras partes interesadas para asegurar su participación en la mesa redonda;

b) Solicitó a la Alta Comisionada que elaborara un informe de síntesis sobre la mesa redonda para presentarlo al Consejo en su 28º período de sesiones;

c) Solicitó a la Relatora Especial que presentara su próximo informe al Consejo en su 28º período de sesiones.

54. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes en relación con:

a) El desplazamiento a Ginebra de la Relatora Especial sobre los derechos culturales, el Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición y otro experto para que participen en la mesa redonda;

b) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe de síntesis.

55. Las necesidades totales no recurrentes, por valor de 50.900 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y se detallan en el cuadro 13.

Cuadro 13

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de expertos para participar en la mesa redonda de 1 día en Ginebra	15 800	–	15 800
Subtotal de la sección 24	15 800	–	15 800
Total	50 900	–	50 900

56. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar consignaciones adicionales por un monto de 50.900 dólares, de los cuales 35.100 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 15.800 dólares a la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 25/20

El derecho de las personas con discapacidad a la educación

57. En los párrafos 20, 21 y 23 de la resolución 25/20, el Consejo:

a) Decidió que su próximo debate interactivo anual sobre los derechos de las personas con discapacidad se celebraría en su 28º período de sesiones, con cargo a los recursos existentes, y que se centraría en el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativo al derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, y contaría con interpretación en lengua de señas y subtítulos;

b) Solicitó al ACNUDH que preparara su estudio anual sobre los derechos de las personas con discapacidad referente al artículo 19 de la Convención, sobre el derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad, con cargo a los recursos existentes y en consulta con los Estados y otros interesados pertinentes, las organizaciones regionales, el Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social encargado de la situación de la discapacidad, las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, y las instituciones nacionales de derechos humanos, solicitando que las contribuciones se presentaran en un formato accesible, y solicitó que esas contribuciones de los interesados, el estudio y una versión de fácil lectura del mismo se publicaran en el sitio web del ACNUDH, en un formato accesible, antes del 28º período de sesiones del Consejo;

c) Solicitó al Secretario General que siguiera velando por que el ACNUDH, en las funciones que se le encomendaran en relación con los derechos de las personas con discapacidad, y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad dispusieran de los recursos necesarios para el desempeño de sus tareas.

58. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes en relación con:

a) El desplazamiento a Ginebra de tres expertos y sus auxiliares personales para que participen en el debate interactivo anual durante tres días;

b) La elaboración en tiempo real de subtítulos en inglés del debate;

c) La contratación de dos intérpretes de lengua de signos internacional para el debate;

d) La grabación y proyección de la imagen de los intérpretes de lengua de signos internacional para el debate (dos operadores de cámara y un director de televisión encargados de grabar y proyectar la imagen de los intérpretes para que se les vea en la sala de reuniones y la difusión en la web sea accesible);

e) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe anual;

f) Servicios de un contratista individual de categoría P-3 para elaborar el informe en un formato de fácil lectura para que sea accesible a las personas con discapacidad intelectual;

g) Servicios de un consultor de categoría P-3 durante dos meses.

59. El total de necesidades anuales de 84.500 dólares a partir de 2015 se refiere a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 24, Derechos humanos, la sección 28, Información pública, y la sección 29F, Administración, Ginebra, y se detalla en el cuadro 14.

Cuadro 14

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales, a partir de 2015)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>	<i>Total de necesidades 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	7 000	–	7 000	14 000
Documentación posterior al período de sesiones	31 100	–	31 100	62 200
Otras necesidades	1 800	–	1 800	3 600
Subtotal de la sección 2	39 900	–	39 900	79 800
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes de 3 expertos para participar en el debate interactivo anual de 1 día en Ginebra	12 800	–	12 800	25 600
Viajes de 3 auxiliares de los expertos	12 800	–	12 800	25 600
Contratista individual de categoría P-3 durante 2 semanas	3 500	–	3 500	7 000
Consultor de categoría P-3 durante 2 meses	12 800	–	12 800	25 600
Subtotal de la sección 24	41 900	–	41 900	83 800
Sección 28, Información pública				
Grabación y proyección de imágenes de intérpretes de lengua de signos internacional	2 000	–	2 000	4 000
Subtotal de la sección 28	2 000	–	2 000	4 000
Sección 29F, Administración, Ginebra				
Técnico de sonido/servicios de grabación	700	–	700	1 400
Subtotal de la sección 29F	700	–	700	1 400
Total	84 500	–	84 500	169 000

60. Los créditos para las actividades solicitadas no se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y, por lo tanto, las necesidades adicionales anuales de 84.500 dólares, a partir de 2015, incluidos 39.900 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 41.900 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, 2.000 dólares en relación con la sección 28, Información pública, y 700 dólares

en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra, se solicitarían con cargo al fondo para imprevistos. Debido al carácter recurrente de las actividades, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

Resolución 25/22

Utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados en operaciones antiterroristas o militares de conformidad con el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos

61. En los párrafos 4 y 5 de la resolución 25/22, el Consejo:

a) Decidió organizar en su 27º período de sesiones, dentro de los límites de los recursos existentes, una mesa redonda interactiva de expertos sobre las cuestiones planteadas en el informe del Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, e invitó al ACNUDH a que se pusiera en contacto con los Estados, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales pertinentes, la sociedad civil y otras partes interesadas para asegurar su participación en la mesa redonda;

b) Solicitó al ACNUDH que le presentara un resumen de las deliberaciones de la mesa redonda en su 28º período de sesiones.

62. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes en relación con:

a) El desplazamiento a Ginebra de tres expertos para que participen en la mesa redonda;

b) Servicios de un consultor de categoría P-4 durante dos meses para organizar la mesa redonda y preparar el informe resumido;

c) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe resumido.

63. Las necesidades totales no recurrentes, por valor de 63.500 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y se detallan en el cuadro 15.

Cuadro 15

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 3 expertos para participar en la mesa redonda de 1 día en Ginebra	12 800	–	12 800
Consultor de categoría P-4 durante 2 meses	15 600	–	15 600
Subtotal de la sección 24	28 400	–	28 400
Total	63 500	–	63 500

64. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar consignaciones adicionales por un monto de 63.500 dólares, de los cuales 35.100 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 28.400 dólares a la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 25/23

El grave y continuo deterioro de los derechos humanos y la situación humanitaria en la República Árabe Siria

65. En el párrafo 2 de la resolución 25/23, el Consejo decidió prorrogar el mandato de la comisión de investigación internacional independiente hasta su 28° período de sesiones y solicitó a la comisión que le presentara un informe por escrito sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria durante un diálogo interactivo en los períodos de sesiones 27° y 28° del Consejo y que presentara verbalmente información actualizada al Consejo durante un diálogo interactivo en el 26° período de sesiones.

66. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales de recursos para las actividades que se describen a continuación.

Mandato y funciones de la comisión de investigación sobre la República Árabe Siria

67. La comisión de investigación estará compuesta de cuatro expertos eminentes de alto nivel y se encargará de:

- a) Investigar las violaciones del derecho internacional de los derechos humanos en la República Árabe Siria desde marzo de 2011, incluidas las matanzas;
- b) Determinar los hechos y circunstancias que puedan constituir violaciones de ese tipo y los crímenes cometidos;
- c) Identificar a los autores de dichas violaciones, incluidas las que puedan constituir crímenes internacionales, para que rindan cuenta de sus actos;
- d) Presentar un informe por escrito sobre la situación en la República Árabe Siria, en el marco de un diálogo interactivo.

**Apoyo de secretaría durante un período de hasta 12 meses
(abril de 2014 a marzo de 2015)**

68. El apoyo de secretaría que prestará el ACNUDH estará integrado por:

- a) Un Jefe de la Secretaría y Coordinador (P-5) durante 12 meses;
- b) Un Asesor Jurídico (P-4) durante 11 meses;
- c) Un Asesor Militar (P-4) durante 7 meses. El Asesor Militar ha sido cedido por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, aunque, dado que la vigencia de ese arreglo se está agotando, actualmente se precisan recursos para financiar el puesto de manera independiente. La necesidad de disponer de un puesto de asesor sigue siendo importante en un entorno militar cada vez más complejo, en particular entre los grupos armados de la oposición;
- d) Un Asesor Político (P-3) durante 12 meses;
- e) Un Oficial de Presentación de Informes (P-3) durante 12 meses;
- f) Un Oficial de Medios de Comunicación (P-3) durante 11 meses (como parte de una estrategia más amplia para elevar el perfil de la labor de la comisión);
- g) Tres Auxiliares Administrativos (cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) durante 12 meses;
- h) Un Analista (P-4) durante 12 meses;
- i) Un Analista (P-3) durante 11 meses;
- j) Un Analista Adjunto (P-2) durante 12 meses;
- k) Un Jefe de Investigaciones (P-4) durante 12 meses;
- l) Nueve Oficiales de Investigaciones (P-3) durante 12 meses;
- m) Dos Oficiales de Investigaciones (P-3) durante 11 meses;
- n) Un Archivista/Especialista en Gestión de la Información (P-3) durante 3 meses;
- o) Un Oficial de Seguridad (P-4/P-3) durante 4 semanas en 2014 (solo para visitas sobre el terreno o si se concede acceso a la República Árabe Siria);
- p) Un Auxiliar de Logística (cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) durante 4 semanas en 2014 (solo para visitas sobre el terreno o si se concede acceso a la República Árabe Siria);

q) Un Investigador/Asesor sobre Violencia Sexual (P-4/P-3) cedido por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres.

Consultorías

69. También se contratará a expertos en ámbitos especializados como las cuestiones de las minorías, los derechos de los niños, las investigaciones forenses y las armas químicas, según lo requieran las investigaciones.

Plazos y cuestiones operacionales

70. La comisión de investigación estará en funcionamiento durante 12 meses (abril de 2014 a marzo de 2015). Los miembros de la comisión deberán realizar numerosas visitas y misiones en ese período. Se prevé que, en promedio, tres de los cuatro miembros de la comisión participen en cada una de las siguientes misiones:

a) Ginebra: una visita en junio de 2014, dos en septiembre de 2014 y dos en marzo de 2015 (de 5 días cada una) en el contexto de la preparación de informes para el Consejo, la participación en los diálogos interactivos del Consejo y la celebración de consultas con los Estados Miembros;

b) Nueva York: dos viajes (de 5 días cada uno) entre abril de 2014 y marzo de 2015 para facilitar información al Consejo de Seguridad o la Asamblea General y los organismos de las Naciones Unidas;

c) Países vecinos: los miembros de la comisión realizarán misiones entre abril de 2014 y marzo de 2015, acompañados de dos miembros de la secretaría y en consulta con los gobiernos interesados, a países vecinos para entrevistar a refugiados y supervisar las investigaciones. Está previsto que los miembros de la comisión viajen a cinco países y hagan dos visitas a cada uno de ellos (de 5 días cada una);

d) Se prevé que los miembros de la comisión visiten Estados influyentes acompañados por el Coordinador, así como cuatro países de la región y la Unión Europea en el marco de consultas y reuniones informativas (cada visita durará 3 días);

e) Si el Gobierno de la República Árabe Siria autoriza el acceso de la comisión, y siempre que lo permitan las condiciones de seguridad, los miembros de la comisión y los equipos de investigación se desplegarán en las principales ciudades para llevar a cabo las investigaciones. Los miembros de la comisión harán dos viajes a la República Árabe Siria, de cinco días cada uno. El equipo de investigadores realizará tres misiones, permaneciendo de dos a tres semanas en el país en cada una ellas;

f) Si no se concede acceso, seis o siete investigadores o analistas y dos o tres especialistas realizarán seis misiones de 21 días —o un mínimo de tres y un máximo de cuatro misiones más largas de unas seis semanas cada una— a los países de la región para llevar a cabo investigaciones por medios como entrevistas con refugiados, testigos, defensores de los derechos humanos y otras fuentes;

g) La secretaría tendrá su sede en Ginebra, pero desempeñará funciones sobre el terreno en los países vecinos, de conformidad con las necesidades de la

investigación. Algunas capacidades de investigación podrán tener su sede en los países vecinos y recibirán recursos operacionales adecuados.

Otros gastos conexos

71. Los gastos conexos de otra naturaleza incluyen:

a) Gastos locales de transporte, comunicaciones, artículos fungibles y otros gastos para el personal encargado de las investigaciones en la República Árabe Siria (si se concede acceso) y los países vecinos;

b) Servicios de conferencias para la traducción de documentación y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

72. Las necesidades totales no recurrentes, por valor de 5.805.400 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y se detallan en el cuadro 16.

Cuadro 16

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2014</i>	<i>Total de necesidades 2015</i>	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	494 000	123 500	617 500
Documentación anterior al período de sesiones	8 300	39 000	47 300
Subtotal de la sección 2	502 300	162 500	664 800
Sección 24, Derechos humanos			
Servicios básicos de secretaría para apoyar a la comisión – sueldos de un coordinador de categoría P-5, 21 oficiales/asesores (jurídicos, militares, de investigación, de medios de comunicación, políticos, analistas y archivistas) de categorías P-2/P-3/P-4, 3 auxiliares y un asesor adscrito sobre violencia sexual y basada en el género por períodos de hasta 12 meses	2 716 700	927 800	3 644 500
Consultorías	111 000	37 000	148 000
Viajes de miembros de la comisión a Ginebra, Nueva York y la región	278 000	114 000	392 900
Viajes de funcionarios	511 000	114 700	625 700
Gastos generales de funcionamiento	271 600	58 800	330 400
Subtotal de la sección 24	3 888 300	1 252 300	5 140 600
Total	4 390 600	1 414 800	5 805 400

73. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar recursos adicionales por un monto de 5.805.400 dólares, de los cuales 664.800 dólares

corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 5.140.600 dólares a la sección 24, Derechos humanos.

74. El 21 de abril de 2014, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos respecto de las necesidades correspondientes a 2014 por valor de 4.390.600 dólares, que se desglosan en 502.300 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 3.888.300 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General, relativa a gastos imprevistos y extraordinarios. El 3 de junio de 2014, la Comisión aceptó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 4.277.100 dólares, incluidos 502.300 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 3.774.800 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos. Las consignaciones de créditos se solicitan en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, teniendo en cuenta la experiencia en materia de gastos efectivos.

75. Los recursos necesarios para 2015 se solicitarían con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 25/24

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

76. En los párrafos 1 y 3 de la resolución 25/24, el Consejo:

a) Decidió prorrogar por un nuevo período de un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán y solicitó al Relator Especial que le presentara un informe sobre el cumplimiento de su mandato en su 28º período de sesiones y a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones;

b) Solicitó al Secretario General que proporcionase al Relator Especial los recursos necesarios para el desempeño de su mandato.

77. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 327.800 dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 76.700 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 17 por los siguientes conceptos:

a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y para asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de una duración de cinco días hábiles a Nueva York para presentar informes a la

Asamblea General, un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones o conferencias pertinentes, y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante las dos visitas a los países de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 17

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	–
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	–
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	–
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	–
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	48 700	97 400	97 400	–
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a los países	12 000	24 000	24 000	–
Gastos locales: transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	–
Subtotal de la sección 24	76 700	153 400	153 400	–
Total	327 800	655 600	655 600	–

78. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 25/25

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

79. En los párrafos 8, 10 a 12 y 17 de la resolución 25/25, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con la resolución 22/13 del Consejo por un período de un año;

b) Solicitó al ACNUDH que diera seguimiento con carácter urgente a las recomendaciones formuladas en el informe de la comisión de investigación, y que prestara mayor apoyo al Relator Especial, en particular mediante el establecimiento de una estructura basada en el terreno para fortalecer las labores de vigilancia y documentación de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, garantizara la rendición de cuentas, impulsara la cooperación y la creación de capacidad con los gobiernos de todos los Estados interesados, la sociedad civil y otras partes interesadas y mantuviera la visibilidad de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, en particular mediante iniciativas sostenidas de comunicación, promoción y divulgación;

c) También solicitó al ACNUDH que informara sobre su labor de seguimiento en el informe anual ordinario del Secretario General a la Asamblea General sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, con efecto a partir del sexagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea;

d) Solicitó al Relator Especial que presentara informes periódicos al Consejo y la Asamblea General sobre el desempeño de su mandato, y en particular sobre las labores de seguimiento realizadas respecto de la aplicación de las recomendaciones de la comisión de investigación;

e) Solicitó al Secretario General que facilitara al Relator Especial toda la asistencia y el personal adecuado que fueran necesarios para llevar a cabo su mandato eficazmente y para asegurar que el titular del mandato recibiera el apoyo del ACNUDH.

80. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 328.000 dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 76.900 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 18 por los siguientes conceptos:

a) Viajes anuales del Relator Especial:) tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y para asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales), un viaje de una duración de cinco días hábiles a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General, un viaje de tres días de trabajo para asistir o participar en las reuniones o conferencias pertinentes, y dos visitas a los países de una duración de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante las dos visitas a los países de una duración de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 18

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	–
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	–
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	–
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	–
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	48 400	96 800	96 800	–
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a los países	12 500	25 000	25 000	–
Gastos locales: transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	–
Subtotal de la sección 24	76 900	153 800	153 800	–
Total	328 000	656 000	656 000	–

81. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 se incluyeron los créditos relacionados con el mandato del Relator Especial. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la prórroga del mandato. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

82. En lo que respecta al establecimiento de la estructura sobre el terreno que se prevé en el párrafo 10 de la resolución, la aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales por los conceptos siguientes:

a) Dotación de personal (1 P-5, 1 P-4, 3 P-3 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)), que comprende: un coordinador (P-5) para coordinar la labor y las actividades, actuar como el principal interlocutor con las partes interesadas y supervisar la redacción de informes y la documentación; un oficial

de derechos humanos (P-4) para realizar el seguimiento de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, analizar la información, entrevistar a las víctimas y los testigos, y preparar informes y documentación; un oficial de derechos humanos (P-3) para prestar asistencia en el seguimiento y la documentación de la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, analizar la información, entrevistar a las víctimas y los testigos, y contribuir a la preparación de informes y documentación; un oficial de derechos humanos (P-3) para que se ocupe de las actividades de fomento de la capacidad y cooperación técnica con el Gobierno y la sociedad civil, y de la labor de promoción y divulgación; un intérprete/traductor de idioma coreano (P-3) que presta servicios de interpretación y traducción; y un auxiliar administrativo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) para prestar apoyo administrativo y desempeñar funciones de archivo;

b) Ocho misiones a la República Popular Democrática de Corea, los Estados vecinos y otros estados pertinentes de la región, con el consentimiento de los Estados interesados (3 funcionarios han de realizar 4 misiones de 21 días de duración cada una; 2 funcionarios han de realizar 4 misiones de una duración de 14 días cada una);

c) Servicios de interpretación a los idiomas locales y viceversa durante las misiones;

d) Transporte local, seguridad, comunicaciones y otros gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

e) Consultorías para llevar a cabo labores especializadas de investigación y análisis de los acontecimientos en la esfera jurídica en la República Popular Democrática de Corea (2 consultores (P-4) durante 3 meses cada uno);

f) Recursos para la traducción y la publicación de la documentación en los idiomas pertinentes;

g) Alquiler y mantenimiento de locales y servicios conexos por contrata;

h) Gastos de funcionamiento, incluidos el alquiler de vehículos y las comunicaciones;

i) Equipo de oficina, mobiliario y suministros.

83. El Gobierno de la República de Corea ha informado oficialmente a la Alta Comisionada de que acogería la estructura basada en el terreno.

84. Las necesidades totales por valor de 2.210.000 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y se detallan en el cuadro 19.

Cuadro 19

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades para 2014 (no recu- rrentes)^a</i>	<i>Total de necesidades para 2015 (recurrentes)</i>	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>	<i>Total de necesidades 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	289 400	289 400	578 800	578 800
Subtotal de la sección 2	289 400	289 400	578 800	578 800
Sección 24, Derechos humanos				
Puestos de plantilla (1 P-5, 1 P-4 y 3 P-3)	–	775 200	775 200	1 550 400
Plazas de personal temporario general (1 P-5, 1 P-4, 3 P-3 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) para 2014 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) para 2015 y después)	526 600	48 000	574 600	96 000
Consultor	29 700	29 700	59 400	59 400
Viajes de funcionarios	90 000	90 000	180 000	180 000
Gastos generales de funcionamiento	6 000	12 000	18 000	24 000
Suministros y materiales	3 000	6 000	9 000	12 000
Mobiliario y equipo	15 000	–	15 000	–
Subtotal de la sección 24	670 300	960 900	1 631 200	1 921 800
Total	959 700	1 250 300	2 210 000	2 500 600

^a Recursos que se señalan de inmediato a la atención de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto a fin de solicitar autorización para contraer compromisos de gastos.

85. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se han previsto créditos para el establecimiento de la estructura, por lo que habría que solicitar recursos adicionales por un monto de 2.210.000 dólares, de los cuales 578.800 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 1.631.200 dólares a la sección 24, Derechos humanos.

86. El 21 de abril de 2014, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos respecto de las necesidades correspondientes a 2014 por valor de 959.700 dólares, de los cuales 289.400 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 670.300 dólares a la sección 24, Derechos humanos, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios. El 3 de junio de 2014, la Comisión aceptó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 909.700 dólares, incluidos 289.400 dólares en relación con la sección 2,

Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 620.300 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos. Las consignaciones de créditos se solicitan en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, teniendo en cuenta los gastos efectivos realizados.

87. Los recursos necesarios para 2015 se solicitarían con cargo al fondo para imprevistos. Dado que la estructura basada en el terreno tiene una duración indefinida, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 25/26

Situación de los derechos humanos en Myanmar

88. En los párrafos 14 y 16 de la resolución 25/26, el Consejo:

a) Decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos y las resoluciones del Consejo 7/32, 10/2, 13/25, 16/24, 19/21, y 22/14 y además invitó al Relator Especial a que en su próximo informe incluyera, entre otras cosas, nuevas recomendaciones sobre las necesidades de Myanmar, en particular en lo que se refiere a la asistencia técnica y la creación de capacidad e información sobre los avances en el proceso electoral y la reforma en el período previo a las elecciones de 2015;

b) Solicitó al Relator Especial que presentara un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones y al Consejo de conformidad con su programa de trabajo anual.

89. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 328.800 dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 77.700 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 20, por los conceptos siguientes:

a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y para asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, los expertos independientes y los presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de una duración de cinco días hábiles a Nueva York para informar a la Asamblea General, un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir y participar en las reuniones y conferencias pertinentes; y dos visitas a países de una duración de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante las dos visitas a los países de una duración de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 20

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	–
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	–
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	–
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	–
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	49 700	99 400	99 400	–
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a los países	12 000	24 000	24 000	–
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	–
Subtotal de la sección 24	77 700	155 400	155 400	–
Total	328 800	657 600	657 600	–

90. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 25/28

Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado

91. En los párrafos 15 y 16 de la resolución 25/28, el Consejo:

a) Solicitó a la Alta Comisionada que presentara al Consejo, en su 28º período de sesiones, un informe donde se describiera con detalle la aplicación de las recomendaciones recogidas en el informe de la misión internacional independiente de investigación de las repercusiones de los asentamientos israelíes en los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales del pueblo palestino en todo el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental;

b) Solicitó al Secretario General que informara sobre la aplicación de la resolución al Consejo en su 28º período de sesiones.

92. La aprobación de esta resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes para servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento de los informes solicitados.

93. El total de las necesidades no recurrentes por valor de 70.200 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, según se detalla en el cuadro 21.

Cuadro 21

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (2014-2015)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	68 600	–	68 600
Otras necesidades	1 600	–	1 600
Total	70 200	–	70 200

94. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos por un monto de 70.200 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias.

Resolución 25/29

Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

95. En el párrafo 26 de la resolución 25/29, el Consejo solicitó al Secretario General que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución al Consejo en su 28º período de sesiones.

96. La aprobación de esta resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes de servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento de los informes solicitados.

97. El total de las necesidades no recurrentes por valor de 35.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, según se detalla en el cuadro 22.

Cuadro 22

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (2014-2015)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Total	35 100	–	35 100

98. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos por un monto de 35.100 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias.

Resolución 25/32

Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

99. En los párrafos 1, 3 y 4 de la resolución 25/32, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia por un nuevo período de tres años, de conformidad con el mandato que figura en la resolución 7/34 del Consejo;

b) Solicitó al Relator Especial que presentara al Consejo y a la Asamblea General un informe anual sobre todas las actividades realizadas en relación con su mandato, a fin de aprovechar al máximo los beneficios del proceso de presentación de informes;

c) Solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada que brindaran al Relator Especial toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para el cumplimiento eficaz de su mandato.

100. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 327.700, dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 76.200 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 23 para:

a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y para asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos

independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de una duración de cinco días hábiles a Nueva York para informar a la Asamblea General, un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones o conferencias pertinentes; y dos visitas a países de una duración de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante las dos visitas a los países de una duración de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 23

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	48 200	96 400	96 400	96 400
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a los países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	76 200	152 400	152 400	152 400
Total	327 300	654 600	654 600	654 600

101. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 25/34
Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas basada en la religión o las creencias

102. En el párrafo 12 de su resolución 25/34, el Consejo solicitó a la Alta Comisionada que preparara y presentara al Consejo, en su 28º período de sesiones, un informe de seguimiento completo con conclusiones detalladas, basado en la información proporcionada por los Estados sobre las iniciativas y medidas adoptadas por estos para aplicar el plan de acción descrito en los párrafos 7 y 8 de la resolución, así como sobre las opiniones de los Estados acerca de las posibles medidas de seguimiento para mejorar la aplicación de dicho plan.

103. La aprobación de esta resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes de servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento de los informes solicitados.

104. El total de las necesidades no recurrentes por valor de 35.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, según se detalla en el cuadro 24.

Cuadro 24

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Total	35 100	–	35 100

105. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos por un monto de 35.100 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias.

Resolución 25/36
Asistencia a la República de Malí en la esfera de los derechos humanos

106. En los párrafos 10 y 11 de la resolución 25/36, el Consejo:

a) Decidió establecer, por un período de un año, el mandato de Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Malí a fin de prestar

asistencia al Gobierno de Malí en la tarea de promover y proteger los derechos humanos;

b) Solicitó al Experto Independiente que colaborara estrechamente con todas las entidades de las Naciones Unidas, la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, todas las demás organizaciones internacionales pertinentes, y con la sociedad civil de Malí, y que presentase un informe al Consejo en su 28º período de sesiones.

107. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales para:

a) Viajes anuales del Experto Independiente: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo de Derechos Humanos y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y para asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, los expertos independientes y los presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), y dos misiones a países, a Malí, a los Estados vecinos y otros Estados pertinentes, de una duración de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Experto Independiente durante las dos visitas al país de 10 días hábiles cada una;

c) Personal temporario general de la categoría P-3 durante 12 meses para prestar asistencia al Experto Independiente en la preparación de puntos de discusión, notas informativas y declaraciones de prensa, facilitar las visitas a los países, acompañar al Experto Independiente durante sus misiones a la región o al país, y ayudar al Experto Independiente a preparar el informe sobre la situación de los derechos humanos en Malí para su presentación al Consejo y a la Asamblea General;

d) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

e) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

108. Las necesidades totales por valor de 495.500 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y se detallan en el cuadro 25.

Cuadro 25

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades julio de 2014 a junio de 2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	89 800	–	89 800
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	–	158 900
Otras necesidades	2 400		2 400
Subtotal de la sección 2	251 100	–	251 100

	<i>Total de necesidades julio de 2014 a junio de 2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 24, Derechos humanos			
Personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses	183 200	–	183 200
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra y 2 misiones a los países	33 900	–	33 900
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en misiones a los países	11 300		11 300
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000		16 000
Subtotal de la sección 24	244 400	–	244 400
Total	495 500	–	495 500

109. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 se incluyeron créditos por la suma de 279.500 dólares para las necesidades correspondientes al período comprendido entre enero y junio de 2014, cuando el mandato del Experto Independiente fue establecido de conformidad con la resolución 22/18 (véase [A/68/634](#), párr. 60).

110. No se incluyeron créditos para la prórroga de un año del mandato, por lo que habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos por un monto de 495.500 dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 244.400 dólares a la sección 24, Derechos humanos.

Resolución 25/37

Asistencia técnica a Libia en la esfera de los derechos humanos

111. Con arreglo a los párrafos 26 y 29 de la resolución 25/37, el Consejo solicitó al ACNUDH que:

a) Siguiera prestando asistencia técnica para apoyar al Gobierno de Libia en la construcción y el afianzamiento de estructuras nacionales que influyeran directamente en la observancia general de los derechos humanos y en el mantenimiento del estado de derecho en Libia;

b) Preparara un informe escrito, para presentarlo al Consejo en su 28º período de sesiones, en el que se describieran la situación de los derechos humanos en Libia y las necesidades de apoyo técnico y fomento de la capacidad que tenía el país para reforzar la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y para superar las actuales dificultades en los ámbitos de la seguridad, el respeto del estado de derecho y la justicia de transición.

112. La prestación de la asistencia técnica solicitada en el párrafo 26 de la resolución ya se ha incorporado en el plan del ACNUDH para 2014 y está financiada con cargo a fondos extrapresupuestarios. El programa de asistencia técnica tiene por objeto fomentar la capacidad de varias instituciones nacionales como el Congreso Nacional General, la Asamblea Constitucional, la institución

nacional de derechos humanos, el poder Judicial, los funcionarios penitenciarios, la comisión independiente sobre las personas desaparecidas (una vez que se establezca), la Comisión de Determinación de los Hechos y Reconciliación, y la policía judicial.

113. La aprobación de esta resolución da lugar a necesidades adicionales no recurrentes de servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe que se solicita en el párrafo 29 de la resolución.

114. El total de las necesidades no recurrentes por valor de 35.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, según se detalla en el cuadro 26.

Cuadro 26

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Total	35 100	–	35 100

115. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos por un monto de 35.100 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias.

Resolución 25/38

La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas

116. En el párrafo 20 de la resolución 25/38, el Consejo solicitó al Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y al Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que preparara, con arreglo a los recursos existentes, una recopilación de recomendaciones prácticas para la gestión adecuada de las manifestaciones basadas en prácticas óptimas y lecciones aprendidas y que, en la preparación de la recopilación, recabara la opinión de los Estados, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular el ACNUDH y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, organizaciones intergubernamentales, otros titulares de mandatos de procedimientos especiales pertinentes, las instituciones nacionales de derechos humanos, las organizaciones no gubernamentales y otros interlocutores interesados, como quienes se dedicaban profesionalmente a estas cuestiones, y que presentase dicha recopilación al Consejo en su 31º período de sesiones.

117. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes:

a) Un consultor de categoría P-5 durante nueve meses para que realice investigaciones y actúe como enlace con los titulares de los mandatos de los procedimientos especiales, los Estados y otros interesados sobre buenas prácticas, incluida la organización de una consulta de un día de duración, y prepare un proyecto de directrices;

b) Una consulta de un día de duración con los Estados Miembros y otras partes interesadas en Ginebra, con las correspondientes necesidades de servicios de conferencias, en particular servicios de interpretación y traducción de la documentación;

c) Viaje a Ginebra de cinco expertos (uno de cada región geográfica) y dos relatores especiales para la consulta de un día de duración.

118. Las necesidades totales, por un monto de 173.700 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, a la sección 24, Derechos humanos, y a la sección 29F, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y se detallan en el cuadro 27.

Cuadro 27

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	13 000	–	13 000
Documentación anterior al período de sesiones	8 700	–	8 700
Documentación posterior al período de sesiones	31 100	–	31 100
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	53 600	–	53 600
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 2 relatores especiales a Ginebra	11 600	–	11 600
Viajes de 5 expertos (1 de cada región) a Ginebra	21 300	–	21 300
Consultor de categoría P-5 durante 9 meses	86 400	–	86 400
Subtotal de la sección 24	119 300	–	119 300
Sección 29F, Administración, Ginebra			
Servicios de técnicos de sonido/grabación	800	–	800
Subtotal sección 29F	800	–	800
Total	173 700	–	173 700

119. Los créditos para las actividades solicitadas no se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, por lo que habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos por un monto de 173.700 dólares, de los cuales 53.600 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 119.300 dólares a la sección 24, Derechos humanos, y 800 dólares a la sección 29F, Administración, Ginebra.

Decisión 25/117

Mesa redonda sobre el derecho a la privacidad en la era digital

120. En los párrafos 1 a 3 de su decisión 25/117, el Consejo:

a) Decidió celebrar en su 27º período de sesiones una mesa redonda sobre la promoción y protección del derecho a la privacidad en la era digital en el contexto de la vigilancia y la interceptación de las comunicaciones digitales y la recopilación de datos personales en los planos nacional y extraterritorial, en particular a gran escala, también con miras a determinar desafíos y mejores prácticas, teniendo en cuenta el informe de la Alta Comisionada solicitado por la Asamblea General en su resolución 68/167;

b) Solicitó a la Alta Comisionada que organizara la mesa redonda en consulta con los Estados, los órganos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los órganos de tratados, los procedimientos especiales y los mecanismos regionales de derechos humanos, así como con la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y las instituciones nacionales de derechos humanos, con miras a lograr la participación de múltiples interesados en la mesa redonda;

c) Solicitó también a la Alta Comisionada que preparara un informe resumido sobre la mesa redonda para presentarlo al Consejo en su 28º período de sesiones.

121. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades adicionales no recurrentes:

a) Viajes a Ginebra para tres expertos que participarían en la mesa redonda;

b) Servicios de un consultor de categoría P-4 durante tres meses para organizar la mesa redonda y preparar el informe resumido;

c) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe resumido.

122. Las necesidades totales no recurrentes por valor de 71.300 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y se detallan en el cuadro 28.

Cuadro 28

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 3 expertos para participar en la mesa redonda de 1 día de duración en Ginebra	12 800	–	12 800
Consultor de categoría P-4 durante 3 meses	23 400	–	23 400
Subtotal de la sección 24	36 200	–	36 200
Total	71 300	–	71 300

123. En el presupuesto por programas para el bienio 2014–2015 no se han previsto créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos por un monto de 71.300 dólares, de los cuales 35.100 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 36.200 dólares a la sección 24, Derechos humanos.

Declaración del Presidente 25/1 Situación de los derechos humanos en Haití

124. En los párrafos 9 y 13 de la declaración del Presidente del Consejo de Derechos Humanos 25/1, el Consejo:

a) Celebró y aprobó la petición de las autoridades haitianas de que se prorrogara por un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Haití, que se inscribía en el marco de la asistencia técnica y el fomento de la capacidad;

b) Invitó al Experto Independiente a que le presentara en su 28º período de sesiones su informe sobre la situación de los derechos humanos en Haití. Lo invitó también a que efectuara una misión en Haití e informara al respecto al Consejo en su 28º período de sesiones.

125. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 316.200, dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 65.100 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 29 para:

a) Viajes del Experto Independiente: dos visitas al país de una duración de 15 días cada una (el Experto Independiente pasaría en tránsito por Nueva York para interactuar con el Consejo de Seguridad en relación con la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití, así como con otros agentes pertinentes relacionados con Haití) y tres viajes a Ginebra de cinco días de duración cada uno (para asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, los expertos independientes y los presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo e informar al Consejo);

b) Viaje de un funcionario para acompañar al Experto Independiente durante las dos visitas al país;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y otros gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la prestación de servicios de interpretación y el procesamiento y la traducción de documentos durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 29

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	–
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	–
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	–
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	–
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra y 2 misiones a los países	33 800	67 600	67 600	–
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en misiones a los países	15 300	30 600	30 600	–
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	–
Subtotal de la sección 24	65 100	130 200	130 200	–
Total	316 200	632 400	632 400	–

126. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 se incluyeron créditos anuales conexos por valor de 316.200 dólares, que comprenden 251.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias y 65.100 dólares en la sección 24, Derechos humanos. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de

las actividades del Experto Independiente, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/2

La cuestión de la pena capital

127. En los párrafos 4, 5 y 6 de la resolución 26/2, el Consejo:

a) Decidió que se celebraran mesas redondas de alto nivel bienales para seguir intercambiando puntos de vista sobre la cuestión de la pena de muerte, la primera de las cuales tendrá lugar durante el 28º período de sesiones del Consejo y trataría de las iniciativas regionales destinadas a abolir la pena de muerte y de los problemas a los que se hacía frente en ese sentido;

b) Solicitó al ACNUDH que organizara las mesas redondas y que sirviera de enlace con los Estados, los órganos, organismos, órganos de tratados y procedimientos especiales de las Naciones Unidas y los mecanismos regionales de derechos humanos pertinentes, así como con parlamentarios, la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y las instituciones nacionales de derechos humanos, con el fin de asegurar su participación en las mesas redondas;

c) Solicitó también al ACNUDH que elaborara un informe resumido de la primera mesa redonda para presentarlo al Consejo en su 30º período de sesiones.

128. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades adicionales en relación con:

a) La participación de tres expertos internacionales procedentes de diferentes regiones geográficas en una reunión de un día de duración en Ginebra;

b) Personal temporario general de categoría P-3 durante tres meses para prestar asistencia en la organización de la mesa redonda de alto nivel, en particular en la labor sustantiva necesaria, toda la logística conexas, la documentación, el enlace con todas las partes interesadas pertinentes, y para prestar asistencia en la recopilación de las aportaciones y la redacción del informe al Consejo;

c) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe resumido.

129. Las mesas redondas de alto nivel se celebrarán en el año impar del bienio que empieza en 2015. El total de necesidades por valor de 95.400 dólares guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y con la sección 24, Derechos humanos, según se detalla en el cuadro 30.

Cuadro 30

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (bienales, a partir de 2015)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>	<i>Total de necesidades 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300	34 300
Otras necesidades	800	–	800	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100	35 100
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes de 3 expertos para participar en la mesa redonda de 1 día de duración en Ginebra	14 400	–	14 400	14 400
Personal temporario general de categoría P-3 durante 3 meses	45 900	–	45 900	45 900
Subtotal de la sección 24	60 300	–	60 300	60 300
Total	95 400	–	95 400	95 400

130. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se han incluido créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar consignaciones adicionales con cargo al fondo para imprevistos por un monto de 95.400 dólares, de los cuales 35.100 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 60.300 dólares a la sección 24, Derechos humanos. Debido al carácter recurrente de las actividades, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/3

La extrema pobreza y los derechos humanos

131. En los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 26/3, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos por un período de tres años, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 8/11 del Consejo;

b) Pidió al ACNUDH que siguiera atribuyendo una alta prioridad a la extrema pobreza y los derechos humanos, y le invitó a proseguir sus trabajos en esa esfera, de modo integrado y en plena cooperación con el Relator Especial en las diversas actividades, en particular el Foro Social y la difusión y aplicación de los principios rectores sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, y a seguir proporcionando al Relator Especial toda la asistencia necesaria para el desempeño efectivo de su mandato;

c) Pidió al Relator Especial que presentase un informe anual sobre la aplicación de la resolución a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos, de acuerdo con sus programas de trabajo.

132. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 344.800 dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 93.700 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 31, por los siguientes conceptos:

a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y para asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de una duración de cinco días hábiles a Nueva York para informar a la Asamblea General, un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones o conferencias pertinentes, y dos visitas a países de una duración de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de un funcionario para acompañar al Relator Especial durante las dos visitas a los países de una duración de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 31

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	65 700	131 400	131 400	131 400

	<i>Total de necesidades (anuales)</i>	<i>Total de necesidades (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas 2016-2017</i>
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a los países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	93 700	187 400	187 400	187 400
Total	344 800	689 600	689 600	689 600

133. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/6

Mandato de la Experta Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional

134. En los párrafos 6, 8, 9, 11, 12 y 13 de la resolución 26/6, el Consejo:

- a) Decidió prorrogar el mandato de la Experta Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional por un período de tres años;
- b) Solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada que proporcionaran a la Experta Independiente todos los recursos humanos y financieros necesarios para el desempeño eficaz de su mandato;
- c) Solicitó a la Experta Independiente que siguiera participando en las conferencias y reuniones internacionales pertinentes con miras a promover la importancia de la solidaridad internacional en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y en la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015;
- d) Decidió que, a fin de obtener aportaciones del mayor número posible de Estados Miembros sobre el proyecto de declaración propuesto, la Experta Independiente convocaría consultas y/o talleres regionales, y solicitó al ACNUDH que asistiera a la Experta Independiente en la organización de esas consultas y/o talleres regionales;
- e) Solicitó a la Experta Independiente que consolidara y examinara los resultados de todas las consultas regionales, que presentara al Consejo, en su 32º período de sesiones, un informe sobre esas consultas y que hiciera llegar al Consejo y a la Asamblea General, antes de que finalizara su segundo mandato, un proyecto de declaración revisado;
- f) Solicitó también a la Experta Independiente que informara regularmente al Consejo y a la Asamblea General de conformidad con sus respectivos programas de trabajo.

135. El mandato de la Experta Independiente pertenece a la categoría de actividades consideradas de carácter permanente y da lugar a unas necesidades anuales totales de 344.800 dólares, incluidos 251.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 93.700 dólares en la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 32, para los gastos siguientes:

- a) Viajes anuales de la Experta Independiente: tres viajes a Ginebra de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interesados pertinentes, y asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles a Nueva York para informar a la Asamblea General, un viaje de tres días hábiles para asistir o participar en reuniones o conferencias pertinentes; y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;
- b) Viajes de un funcionario para acompañar a la Experta Independiente durante las dos visitas a los países de 10 días hábiles cada una;
- c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;
- d) Servicios de conferencias para la traducción de informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 32

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a los países	65 700	131 400	131 400	131 400
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones a los países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	93 700	187 400	187 400	187 400
Total	344 800	689 600	689 600	689 600

136. Los créditos conexos se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales. Debido al carácter permanente de las actividades de la Experta Independiente, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

137. A fin de cumplir con las solicitudes que figuran en los párrafos 8, 9, 11, 12 y 13 de la resolución, se requerirían las actividades y los recursos siguientes:

a) Personal temporario general para prestar apoyo a la Experta Independiente en la organización de las consultas regionales en cinco regiones, a las que asistirán expertos regionales y las partes interesadas:

i) Un puesto de P-3 durante 24 meses (3 meses en 2014, 12 meses en 2015 y 9 meses en 2016) para prestar asistencia a la Experta Independiente en su calidad de especialista y organizadora de las consultas;

ii) Un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 13 meses (11 meses en 2015 y 2 meses en 2016) para proporcionar apoyo administrativo y de secretaría;

b) Cinco consultas regionales durante dos días en cada una de las siguientes regiones:

i) África (Nairobi o Addis Abeba, 2015);

ii) Asia y el Pacífico (Bangkok, 2015);

iii) Oriente Medio y África del Norte (Doha, 2015);

iv) América Latina (Santiago o Panamá, 2015);

v) Europa occidental, Europa oriental y otros Estados (Ginebra, 2016);

c) Los participantes en cada reunión regional (entre 10 y 12 expertos regionales, la Experta Independiente y 2 funcionarios);

d) Servicios de conferencias para las cinco consultas públicas con los Estados y los interesados pertinentes, cada una de ellas con una duración de dos días, incluidos dos documentos anteriores al período de sesiones de una y tres páginas respectivamente (programa y principios básicos) y servicios de interpretación;

e) Prestación de servicios de conferencias para la traducción del informe resumido solicitado.

138. Las necesidades totales no recurrentes por valor de 834.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para los bienios 2014-2015 y 2016-2017 y se detallan en el cuadro 33.

Cuadro 33

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	88 300	–	88 300	–
Documentación anterior al período de sesiones	18 600	–	17 000	1 600
Otras necesidades	1 600	–	–	1 600
Subtotal de la sección 2	108 500	–	105 300	3 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes de la titular del mandato para asistir a reuniones regionales	34 100	–	26 700	7 400
Viajes de expertos regionales para asistir a reuniones	138 300	–	105 700	32 600
Viajes de funcionarios para asistir a reuniones regionales	35 200	–	35 200	–
Personal temporario general: 1 puesto de P-3 durante 24 meses y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 13 meses	518 000	–	357 100	160 900
Subtotal de la sección 24	725 600	–	524 700	200 900
Total	834 100	–	630 000	204 100

139. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas; en consecuencia, se solicitarían créditos adicionales por importe de 630.000 dólares, incluidos 105.300 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y de 524.700 dólares en la sección 24, Derechos Humanos, con cargo al fondo para imprevistos. Los recursos adicionales para 2016 de 204.100 dólares, que incluyen 3.200 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; y 200.900 dólares en la sección 24, Derechos humanos, se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/7

Mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

140. En los párrafos 2 y 5 de la resolución 26/7, el Consejo:

- a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial por un período de tres años, en los mismos términos previstos por el Consejo en su resolución 17/2;

b) Solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada que brindaran toda la asistencia humana y financiera necesaria para el cumplimiento eficaz del mandato del Relator Especial.

141. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 344.800, dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 93.700 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 34 en relación con:

a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interesados pertinentes, y para asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General, un viaje de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones o conferencias pertinentes; y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de un funcionario para acompañar al Relator Especial durante las dos visitas a los países de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 34

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a los países	65 700	131 400	131 400	131 400
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a los países	12 000	24 000	24 000	24 000

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Gastos locales: transportes, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	93 700	187 400	187 400	187 400
Total	344 800	689 600	689 600	689 600

142. Los créditos conexos se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/8

Mandato de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños

143. En los párrafos 2 y 7 de la resolución 26/8, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato de la Relatora Especial por un período de tres años;

b) Solicitó a la Alta Comisionada que velara por que la Relatora Especial recibiera los recursos necesarios para poder cumplir cabalmente su mandato.

144. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 346.000, dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 94.900 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 35 en relación con:

a) Viajes anuales de la Relatora Especial: tres viajes a Ginebra de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo de Derechos Humanos, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y para asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles a Nueva York para informar a la Asamblea General, un viaje de tres días hábiles para asistir y participar en las reuniones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Viena; y dos visitas a los países de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar a la Relatora Especial durante las dos visitas a los países de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 35

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a los países	66 900	133 800	133 800	133 800
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones a los países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transportes, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	94 900	189 800	189 800	189 800
Total	346 000	692 000	692 000	692 000

145. Los créditos conexos se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades de la Relatora Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/9

Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos

146. En los párrafos 1, 4, 7 y 8 de la resolución 26/9, el Consejo:

a) Decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos

humanos; cuyo mandato sería elaborar un instrumento jurídicamente vinculante para regular las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas en el derecho internacional de los derechos humanos;

b) Decidió también que el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta celebraría su primer período de sesiones durante cinco días laborables en 2015, antes del 30º período de sesiones del Consejo;

c) Solicitó a la Alta Comisionada que proporcionara al grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta toda la asistencia necesaria para el cumplimiento eficaz de su mandato;

d) Solicitó al grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta que presentara un informe al Consejo sobre los progresos realizados a este respecto para examinarlo en su 31º período de sesiones;

147. La aprobación de la resolución da lugar, a partir de 2015, a las siguientes necesidades anuales adicionales:

a) Personal temporario general: un puesto de P-4 durante seis meses como Secretario del Grupo de Trabajo para preparar la reunión y la presentación de informes; un puesto de P-3 durante tres meses para prestar apoyo a fin de velar por que se proporcionen al Grupo de Trabajo las aportaciones de los Estados y los interesados pertinentes con relación a posibles principios y elementos de ese instrumento internacional jurídicamente vinculante, y consolidarlos; un puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante tres meses para prestar asistencia en los preparativos, la prestación de apoyo y el seguimiento hasta el período de sesiones;

b) Viajes a Ginebra para cinco expertos (1 de cada región) a fin de proporcionar al grupo de trabajo conocimientos especializados independientes y asesoramiento de expertos;

c) Servicios de conferencias para la reunión anual de cinco días hábiles del grupo de trabajo.

148. Las necesidades anuales totales, por un monto de 360.400 dólares a partir de 2015 guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 24, Derechos humanos, y la sección 29F, Administración, Ginebra, como se detalla en el cuadro 36.

Cuadro 36

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales a partir de 2015)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2014-2015</i>	<i>Total de necesidades para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	90 700	–	90 700	181 400
Documentación anterior al período de sesiones	2 800		2 800	5 600

	<i>Necesidades totales (anuales a partir de 2015)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2014-2015</i>	<i>Total de necesidades para 2016-2017</i>
Documentación posterior al período de sesiones	38 500	–	38 500	77 000
Otras necesidades	4 100	–	4 100	8 200
Subtotal de la sección 2	136 100	–	136 100	272 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes de 5 expertos a Ginebra para asesorar al grupo de trabajo	30 100	–	30 100	60 200
Personal temporario general: 1 puesto de P-4 durante seis meses, y 1 puesto de P-3 y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 3 meses	190 500	–	190 500	381 000
Subtotal de la sección 24	220 600	–	220 600	441 200
Sección 29F, Administración, Ginebra				
Técnico de sonido/servicios de grabación	3 700	–	3 700	7 400
Subtotal de la sección 29F	3 700	–	3 700	7 400
Total	360 400	–	360 400	720 800

149. Los créditos para las actividades solicitadas no se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y, por lo tanto, las necesidades adicionales por importe de 360.400 dólares, incluidos 136.100 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 220.600 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, y 3.700 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra, se solicitarían con cargo al fondo para imprevistos. Debido al carácter recurrente de las actividades, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/11

Protección de la familia

150. En los párrafos 1 a 3 de la resolución 26/11, el Consejo:

a) Decidió convocar, en su 27º período de sesiones, una mesa redonda sobre la protección de la familia y sus miembros en la que se abordara la cuestión del cumplimiento por los Estados de las obligaciones dimanantes de las disposiciones pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos y se debatiera sobre los retos y las mejores prácticas en esa esfera;

b) Solicitó al Alto Comisionado que se pusiera en contacto con los Estados y todos los interesados, incluidos los órganos, organismos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los órganos de tratados, los procedimientos especiales del

Consejo, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil, a fin de asegurar su participación en la mesa redonda;

c) Solicitó también al Alto Comisionado que preparara un informe sobre la mesa redonda en forma de resumen, y que lo presentara al Consejo en su 28º período de sesiones.

151. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales:

- a) Viajes a Ginebra para que tres expertos participen en la mesa redonda;
- b) Un consultor de la categoría P-4 durante 3 meses para organizar la mesa redonda y preparar el informe;
- c) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe resumido.

152. Las necesidades totales, por un monto de 71.300 dólares, guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y se detallan en el cuadro 37.

Cuadro 37

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 3 expertos para que participen en la mesa redonda de 1 día de duración en Ginebra	12 800	–	12 800
Un Consultor de la categoría P-4 durante 3 meses	23 400	–	23 400
Subtotal de la sección 24	36 200	–	36 200
Total	71 300	–	71 300

153. Los créditos para las actividades solicitadas no se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015; por lo tanto, se solicitarían recursos adicionales por importe de 71.300 dólares, incluidos 35.100 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 36.200 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 26/12

Mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

154. En los párrafos 10 y 11 de la resolución 26/12, el Consejo:

a) Solicitó al Secretario General que proporcionara al Relator Especial suficientes recursos humanos, económicos y materiales para que pudiera cumplir eficazmente su mandato, entre otras cosas por medio de visitas a los países;

b) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias por un período de tres años.

155. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 344.800, dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 93.700 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 38 en relación con:

a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interesados pertinentes, y para asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles a Nueva York para informar a la Asamblea General, un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones o conferencias pertinentes; y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante las dos visitas a los países de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 38

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a los países	65 700	131 400	131 400	131 400
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a los países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transportes, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	93 700	187 400	187 400	187 400
Total	344 800	689 600	689 600	689 600

156. Los créditos conexos se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/17

El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos

157. En los párrafos 8 y 11 de la resolución 26/17, el Consejo:

- a) Decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la educación;
- b) Solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada que proporcionaran al Relator Especial todos los recursos humanos y financieros necesarios para que pudiera cumplir de manera efectiva su mandato.

158. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 344.800, dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 93.700 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 38 en relación con:

- a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y para asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de una duración de cinco días hábiles a Nueva York para informar a la Asamblea General, un viaje de una duración de tres días

hábiles para asistir o participar en las reuniones o conferencias pertinentes; y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante las dos visitas a los países de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 39

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a los países	65 700	131 400	131 400	131 400
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a los países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transportes, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	93 700	187 400	187 400	187 400
Total	344 800	689 600	689 600	689 600

159. Los créditos conexos se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/18
El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental: el deporte y los estilos de vida saludables como factores coadyuvantes

160. En el párrafo 7 de la resolución 26/18, el Consejo solicitó al Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental que preparara, en consulta con los Estados Miembros, los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, y las partes interesadas, un estudio sobre el tema de “El deporte y los estilos de vida saludables como factores que contribuyen al derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental” y lo presentara al Consejo en su 32º período de sesiones.

161. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales:

a) Un Consultor de la categoría P-4 durante seis meses para organizar la labor de investigación, mediante la preparación de cuestionarios, cartas y otros instrumentos para recabar información y recopilar, examinar y analizar las respuestas de los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y otras partes interesadas; investigar sobre el tema y en particular sobre las buenas prácticas existentes; preparar un informe resumido de las consultas celebradas con las distintas partes interesadas; y preparar los documentos de antecedentes para su estudio;

b) Consultas con múltiples interesados de un día de duración en Ginebra, con la participación de cinco expertos (1 de cada región);

c) Servicios de conferencias para un día de consultas, incluidos servicios de interpretación en español, francés e inglés, y la traducción del informe.

162. Las necesidades no recurrentes totales, por un monto de 111.600 dólares, guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 24, Derechos humanos, y la sección 29F, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para los bienios 2014-2015 y 2016-2017 y se detallan en el cuadro 40.

Cuadro 40

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2016-2017</i>
<i>Necesidades totales</i>			

Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias

Interpretación simultánea	5 900	-	5 900	-
Documentación anterior al período de sesiones	700	-	700	-

	<i>Necesidades totales</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2016-2017</i>
Documentación posterior al período de sesiones	34 300		-	34 300
Otras necesidades	1 600	-	800	800
Subtotal de la sección 2	42 500	-	7 400	35 100
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes de expertos para participar en la mesa redonda de 1 día en Ginebra	21 500	-	21 500	-
Un Consultor de la categoría P-4 durante 6 meses	46 800	-	46 800	-
Subtotal de la sección 24	68 300	-	68 300	-
Sección 29F, Administración, Ginebra				
Ingeniero de sonido/servicios de grabación	800	-	800	-
Subtotal de la sección 29F	800	-	800	-
Total	111 600	-	76 500	35 100

163. Los créditos para las actividades solicitadas no se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015; por lo tanto, las necesidades adicionales por un monto de 76.500, dólares, incluidos 7.400 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 68.300 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, y 800 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra, se solicitarían con cargo al fondo para imprevistos.

164. Los recursos adicionales por importe de 35.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/19

Los derechos humanos de los migrantes: mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes

165. En los párrafos 1 y 9 de la resolución 26/19, el Consejo:

- a) Decidió prorrogar por un período de tres años el mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes;
- b) Solicitó al Secretario General que otorgara al Relator Especial toda la asistencia financiera y en recursos humanos necesaria para el desempeño de su mandato.

166. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 344.800 dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos

de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 93.700 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 41 que figura a continuación en relación con:

a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y para asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles a Nueva York para informar a la Asamblea General, un viaje de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones o conferencias pertinentes; y dos visitas a los países de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante dos visitas a los países de 10 días hábiles cada una;

c) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

d) Servicios de conferencias para la traducción de informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 41

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a los países	65 700	131 400	131 400	131 400
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a los países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transportes, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	93 700	187 400	187 400	187 400
Total	344 800	689 600	689 600	689 600

167. Los créditos conexos se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/20

Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad

168. En los párrafos 2 y 6 de la resolución 26/20, el Consejo:

a) Decidió nombrar, por un período de tres años, un Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad, y encomendarle, entre otras cosas, como mandato:

i) Establecer un diálogo regular con los Estados y otros interesados pertinentes, incluidos los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, los marcos nacionales independientes de supervisión establecidos en cumplimiento del artículo 33, párrafo 2, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, las personas con discapacidad y las organizaciones que las representan, así como otras organizaciones de la sociedad civil y consultar con ellos con miras a identificar, intercambiar y promover las buenas prácticas relacionadas con el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás;

ii) Reunir, solicitar, recibir e intercambiar información y comunicaciones de los Estados y otras fuentes pertinentes, incluidas las personas con discapacidad, las organizaciones que las representan y otras organizaciones de la sociedad civil, sobre violaciones de los derechos de las personas con discapacidad;

iii) Asumir, facilitar y respaldar la prestación de servicios de asesoramiento, la asistencia técnica, el fomento de la capacidad y la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos nacionales para hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad;

iv) Colaborar estrechamente con los procedimientos especiales y otros mecanismos de derechos humanos del Consejo, los órganos creados en virtud de tratados, en particular el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y otros organismos, programas y fondos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Alianza de las Naciones Unidas para Promover los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Enviado Especial del Secretario General para cuestiones de discapacidad y accesibilidad, en el ámbito de sus mandatos respectivos, para evitar duplicaciones innecesarias;

v) Cooperar estrechamente con la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la

Comisión de Desarrollo Social, entre otras cosas participando en sus períodos de sesiones anuales, cuando se le solicite;

vi) Presentar un informe anual al Consejo, a partir de su 28° período de sesiones, y a la Asamblea General, en formatos accesibles y con arreglo a sus respectivos programas de trabajo;

b) Solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada que facilitaran al Relator Especial todos los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el efectivo cumplimiento de su mandato.

169. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades anuales adicionales en relación con:

a) Dotación de personal para prestar apoyo al Relator Especial: un puesto de la categoría P-3 (12 meses al año) y personal temporario general de la categoría P-3 (seis meses al año) para prestar apoyo sustantivo al titular del mandato;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante seis meses por año, a fin de proporcionar apoyo administrativo y de oficina;

c) Un Consultor de la categoría P-3 durante seis meses al año para ayudar al titular del mandato en la preparación de las mejores prácticas;

d) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interesados pertinentes, y asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales); tres viajes a Nueva York de cinco días hábiles cada uno (para informar a la Asamblea General y para la coordinación con la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Comisión de Desarrollo Social); un viaje de tres días hábiles para asistir o participar en reuniones o conferencias pertinentes; y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

e) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante dos visitas a los países de 10 días hábiles cada una;

f) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

g) Servicios de conferencias para la traducción de informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

170. Las necesidades totales por valor de 730.400 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, se detallan en el cuadro 42.

Cuadro 42

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	–	89 800	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	–	158 900	317 800
Otras necesidades	2 400	–	2 400	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	–	251 100	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 3 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a los países	68 500	–	68 500	137 000
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a los países	12 000	–	12 000	24 000
Gastos locales: transportes, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	–	16 000	32 000
Dotación de personal: 1 puesto de P-3 y personal temporario general (1 puesto de P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) durante 6 meses al año	344 400	–	344 400	688 800
Un Consultor de la categoría P-3 durante 6 meses al año	38 400	–	38 400	76 800
Subtotal de la sección 24	479 300	–	479 300	958 600
Total	730 400	–	730 400	1 460 800

171. No se incluyeron créditos en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 para las actividades solicitadas y, por lo tanto, se solicitarían consignaciones adicionales por valor de 730.400 dólares, incluidos 251.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 479.300 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

172. Antes de la aprobación de la resolución, el Consejo fue informado de que habría costos asociados en caso de que el titular del mandato fuera una persona con discapacidad, puesto que la Organización tendría que garantizar los ajustes razonables para que cumpla su mandato. Tras la aprobación de la resolución, como la persona designada es una persona con discapacidad, se necesitarían unos costos asociados anuales estimados de 251.900 dólares, que incluyen disposiciones relativas al acompañamiento del titular del mandato por un asistente personal

durante los viajes oficiales, y para servicios de conferencias adicionales (interpretación en lengua de señas) durante las reuniones en que el titular del mandato participe, como se detalla en el cuadro 43.

Cuadro 43

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Posibles necesidades de recursos adicionales para proporcionar los ajustes razonables para titular del mandato con discapacidad</i>	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Incluidas en el presupuesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación en la lengua de señas durante reuniones oficiales	96 200	–	96 200	192 400
Interpretación en la lengua de señas durante visitas sobre el terreno	99 800	–	99 800	199 600
Subtotal de la sección 2	196 000	–	196 000	392 000
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales de un asistente para acompañar al titular del mandato durante 3 misiones en Ginebra	19 700	–	19 700	39 400
Viajes anuales de un asistente para acompañar al titular del mandato durante 3 misiones en Nueva York	18 900	–	18 900	37 800
Viaje anual de un asistente para acompañar al titular del mandato durante 1 reunión externa pertinente	5 300	–	5 300	10 600
Viajes anuales de un asistente para acompañar al titular del mandato durante 2 misiones a los países	12 000	–	12 000	24 000
Subtotal de la sección 24	55 900	–	55 900	111 800
Total	251 900	–	251 900	503 800

173. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para los costos asociados y, en consecuencia, se solicitarían créditos adicionales por valor de 251.900 dólares, incluidos 196.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 55.900 dólares en la sección 24, Derechos Humanos, con cargo al fondo para imprevistos. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/22

Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

174. En los párrafos 7, 8, 9, 10, 13 y 16 de la resolución 26/22, el Consejo:

a) Solicitó a la Alta Comisionada que siguiera trabajando para facilitar el intercambio y el estudio de todas las opciones jurídicas y medidas prácticas para mejorar el acceso a las reparaciones de las víctimas de violaciones de los derechos humanos relacionadas con las actividades empresariales, en colaboración con el Grupo de Trabajo sobre la Cuestión de los Derechos Humanos y las Empresas Transnacionales y Otras Empresas, organizara consultas con expertos, Estados y otros interesados para facilitar el entendimiento mutuo y un mayor consenso entre los diferentes puntos de vista, y publicara un informe sobre la marcha de sus trabajos antes del 29º período de sesiones del Consejo, y un informe final que el Consejo examinaría en su 32º período de sesiones;

b) Acogió con beneplácito el papel desempeñado por el Grupo de Trabajo en la dirección de los dos primeros Foros Anuales sobre las Empresas y los Derechos Humanos, alentó a todos los interesados a que siguieran asistiendo al Foro y decidió que el Foro, de dos días de duración, siguiera celebrándose anualmente, con la adición de un día de reuniones destinado a la preparación y el intercambio de nuevos instrumentos y experiencias;

c) Invitó al Grupo de Trabajo a que incluyera como tema en el programa del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos, entre otras cuestiones, el acceso de las víctimas de violaciones de los derechos humanos relacionadas con las actividades empresariales a las reparaciones, por vía judicial y extrajudicial, con el fin de fomentar el entendimiento mutuo y un mayor consenso entre los diferentes puntos de vista;

d) Decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo, establecido en la resolución 17/4 del Consejo, por un período de tres años;

e) Solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada que proporcionaran al Grupo de Trabajo todos los recursos y la asistencia que necesitaran para desempeñar eficazmente su mandato, incluida la elaboración de directrices para la aplicación de los Principios Rectores y la organización del Foro de manera sostenible;

f) Acogió con beneplácito el estudio del Secretario General sobre la viabilidad de un fondo mundial para reforzar la capacidad de los interesados para aplicar los Principios Rectores, y solicitó a la Alta Comisionada que celebrara consultas con los Estados y con los interesados pertinentes con el fin de elaborar propuestas y opciones concretas que sirvieran de base para la adopción de una decisión acerca de la creación de un fondo de esa naturaleza y presentara un informe al respecto al Consejo en su 29º período de sesiones.

175. El mandato del Foro de dos días y el Grupo de Trabajo que figura en los párrafos 8 y 10 respectivamente de la resolución pertenece a la categoría de actividades consideradas de carácter permanente y da lugar a unas necesidades anuales totales de 1.188.700 dólares, incluidos 727.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 447.500 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 14.200 dólares

en la sección 29F, Administración, Ginebra, como se detalla en el cuadro 44, para los gastos siguientes:

- a) Tres viajes a Ginebra de cinco días hábiles cada uno para que todos miembros del Grupo de Trabajo participen en los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo;
- b) Dos viajes a Ginebra de cinco días hábiles cada uno para que el Presidente del Grupo de Trabajo asista a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales y presente su informe al Consejo;
- c) Un viaje para que cinco miembros del Grupo de Trabajo asistan a dos días del Foro anual;
- d) Dos visitas al año a los países, con una duración de 10 días hábiles cada una, para tres miembros del Grupo de Trabajo;
- e) Un viaje a Nueva York al año de cinco días hábiles para que el Presidente del Grupo de Trabajo informe a la Asamblea General;
- f) Viajes de dos funcionarios para acompañar a los miembros del Grupo de Trabajo durante dos visitas a los países de una duración de diez días hábiles cada una;
- g) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno del Grupo de Trabajo;
- h) Viajes de 15 participantes para asistir al Foro anual de dos días;
- i) Asistencia temporaria general de la categoría P-3 por un período de seis meses al año para el Foro;
- j) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales del Grupo de Trabajo y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno y el Foro.

Cuadro 44

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	528 600	1 057 200	1 057 200	1 057 200
Documentación anterior al período de sesiones	110 900	221 800	221 800	221 800
Documentación posterior al período de sesiones	75 200	150 400	150 400	150 400
Otras necesidades	12 300	24 600	24 600	24 600
Subtotal de la sección 2	727 000	1 454 000	1 454 000	1 454 000

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes de los miembros del Grupo de Trabajo a Ginebra para asistir a los períodos de sesiones anuales, el Foro y consultas, 2 misiones sobre el terreno, y los viajes de la Presidencia a Nueva York para informar a la Asamblea General	235 100	470 200	470 200	470 200
Viajes de 2 funcionarios para acompañar a los miembros en las misiones sobre el terreno	34 000	68 000	68 000	68 000
Viajes de 15 participantes para asistir al Foro	70 800	141 600	141 600	141 600
Asistencia temporaria general de la categoría P-3 por un período de 6 meses al año para el Foro	91 600	183 200	183 200	183 200
Gastos generales de funcionamiento durante las misiones sobre el terreno	16 000	32 000	32 000	32 000
Subtotal de la sección 24	447 500	895 000	895 000	895 000
Sección 29F, Administración, Ginebra				
Ingeniero de sonido/servicios de grabación	14 200	28 400	28 400	28 400
Subtotal de la sección 29F	14 200	28 400	28 400	28 400
Total	1 188 700	2 377 400	2 377 400	2 377 400

176. Los créditos conexos se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales. Debido al carácter permanente de las actividades del Foro anual de dos días y el Grupo de Trabajo, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto de los proyectos del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

177. A fin de cumplir con las solicitudes que figuran en los párrafos 8 y 9 de la resolución en lo que respecta a la adición de un día a la reunión anual del Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos (lo que eleva la duración total a tres días), se necesitarían los recursos anuales adicionales y las actividades siguientes:

a) Dietas para un día adicional del Foro anual para cinco miembros del Grupo de Trabajo, y 15 expertos participantes;

b) Un puesto de la categoría P-3 y personal temporario general de la categoría P-2 para seis meses al año para apoyar la organización del Foro y prestar asistencia al Grupo de Trabajo en su función de proporcionar orientación al Foro;

c) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante cuatro meses por año, a fin de proporcionar apoyo administrativo y de oficina;

d) Servicios de conferencias para la organización del Foro en paralelo en dos lugares incluidos servicios de interpretación en español, francés e inglés durante

dos días y medio, e interpretación en los seis idiomas oficiales durante la sesión inaugural de medio día de duración.

178. A fin de satisfacer las solicitudes que figuran en el párrafo 7, a saber, en colaboración con el Grupo de Trabajo, organizar consultas con expertos, Estados y otros interesados pertinentes para facilitar el entendimiento mutuo y un mayor consenso entre diferentes puntos de vista, y publicar un informe sobre la marcha de los trabajos antes del 29º período de sesiones del Consejo, y el informe final para su examen por el Consejo en su 32º período de sesiones, se requerirían las actividades y recursos no recurrentes adicionales siguientes:

a) Servicios de Consultoría de la categoría P-4 por un período de cuatro meses por año en 2015 y 2016 para preparar la celebración de consultas con expertos, Estados y otros interesados, y realizar la investigación por parte de expertos y los informes sobre la marcha de los trabajos y final para el Consejo;

b) Viajes de cinco expertos (1 de cada región) para participar en un día de consultas con múltiples interesados en Ginebra con la participación en 2015 y 2016 respectivamente;

c) Viajes de un miembro del Grupo de Trabajo para participar en consultas de un día de duración en Ginebra en 2015 y 2016 respectivamente;

d) Servicios de conferencias, incluidos servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales, para las reuniones de consulta de un día de duración en 2015 y 2016 respectivamente;

e) Servicios de conferencias para la traducción del informe final en el 32º período de sesiones.

179. A fin de cumplir con las solicitudes que figuran en el párrafo 16, a saber, facilitar las consultas en línea con los Estados y los interesados pertinentes, dar seguimiento al estudio sobre la viabilidad de un fondo mundial para aplicar los Principios Rectores y presentar un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 29º período de sesiones, se requerirían las actividades y los recursos no recurrentes adicionales siguientes:

a) Servicios de Consultoría de la categoría P-4 durante tres meses para preparar el proceso de consulta en línea con los Estados y otros interesados, analizar las aportaciones recibidas y llevar a cabo la investigación por parte de expertos y la presentación de informes;

b) Servicios de conferencias para la traducción del informe en el 29º período de sesiones.

180. Las necesidades adicionales para cumplir con los nuevos mandatos mencionados *supra* guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 24, Derechos humanos, y la sección 29F, Administración, Ginebra, de los presupuestos por programas para los bienios 2014-2015 y 2016-2017 se detallan en el cuadro 45.

Cuadro 45

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Sufragadas con cargo a la consignación 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias					
Necesidades periódicas ^a					
Interpretación simultánea	75 200	–	18 800	18 800	37 600
Otras necesidades	4 800	–	1 200	1 200	2 400
Necesidades no recurrentes					
Interpretación simultánea ^b	11 800	–	–	5 900	5 900
Documentación anterior al período de sesiones ^b	400	–	–	200	200
Documentación posterior al período de sesiones ^b	34 300	–	–	–	34 300
Otras necesidades ^b	2 400	–	–	800	1 600
Documentación posterior al período de sesiones ^c	34 300	–	–	34 300	–
Otras necesidades ^c	800	–	–	800	–
Subtotal de la sección 2	164 000	–	20 000	62 000	82 000
Sección 24, Derechos humanos					
Necesidades periódicas ^a					
Dietas para el día adicional del Foro para cada año para los 5 miembros del Grupo de Trabajo y 15 participantes	37 800	–	9 400	9 500	18 900
1 puesto de P-3	549 600	–	–	183 200	366 400
Personal temporario general: 1 puesto de P-2 durante 6 meses y 1 puesto del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 4 meses al año	480 800	–	120 200	120 200	240 400
Necesidades no recurrentes					
Gastos de viaje de los expertos para consultas con múltiples interesados sobre los remedios contemplados en la legislación nacional en 2015 y 2016 ^b	54 600	–	–	27 300	27 300
Consultores de la categoría P-4 durante 4 meses en 2015 y 2016 para las 2 consultas con múltiples interesados ^b	62 400	–	–	31 200	31 200

	<i>Necesidades totales</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Sufragadas con cargo a la consignación 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales 2016-2017</i>
Consultor de la categoría P-4 durante 3 meses en 2015 para celebrar consultas sobre el fondo mundial ^c	23 400	–	–	23 400	–
Subtotal de la sección 24	1 208 600	–	129 600	394 800	684 200
Sección 29F, Administración, Ginebra					
Necesidades periódicas ^a					
Técnico de sonido/servicios de grabación	6 000	–	1 500	1 500	3 000
Necesidades no recurrentes ^b					
Técnico de sonido/grabación (necesidad puntual)	1 600	–	–	800	800
Subtotal de la sección 29F	7 600	–	1 500	2 300	3 800
Total	1 380 200	–	151 100	459 100	770 000

^a En virtud del párr. 8 de la resolución.

^b En virtud del párr. 7 de la resolución.

^c En virtud del párr. 16 de la resolución.

181. Los créditos para las actividades solicitadas no se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, sin embargo se intentó cubrir parte de las necesidades adicionales con la consignación existente de 151.100 dólares, incluidos 20.000 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 129.600 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, y 1.500 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra. Los recursos adicionales por importe de 459.100 dólares, que comprenden 62.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 394.800 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 2.300 dólares en la sección 29F, Administración, Ginebra, se solicitarían con cargo al fondo para imprevistos.

182. Las necesidades netas adicionales por importe de 770.000 dólares, incluida la suma de 82.000 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 684.200 dólares en relación con la sección 24, Derechos Humanos, y 3.800 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra, se examinarían en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/24

Situación de los derechos humanos en Eritrea

183. En los párrafos 5, 7, 8, 12, 13 y 14 de la resolución 26/24, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por un período de un año y solicitó a la titular del mandato que presentara un informe al Consejo en su 29º período de sesiones y que se dirigiera a la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones y entablara un diálogo interactivo con ella;

b) Decidió también establecer, por un período de un año, una comisión de investigación integrada por tres miembros, de los cuales uno sería la Relatora Especial y los otros dos serían nombrados por el Presidente del Consejo;

c) Decidió además que la comisión de investigación indagaría sobre todas las presuntas violaciones de los derechos humanos en Eritrea que se exponían en los informes de la Relatora Especial;

d) Solicitó al Secretario General que facilitara a la Relatora Especial y a la comisión de investigación toda la información y los recursos necesarios para el cumplimiento de sus mandatos;

e) Solicitó a la comisión de investigación que presentara una actualización oral al Consejo en su 28º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones, y un informe por escrito al Consejo en su 29º período sesiones;

f) Decidió transmitir todos los informes de la comisión de investigación a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y al Secretario General, para que adoptaran las medidas que estimaran adecuadas.

184. El mandato de la Relatora Especial pertenece a la categoría de actividades consideradas de carácter permanente y da lugar a unas necesidades anuales totales de 515.800 dólares, incluidos 251.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 264.700 dólares en la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 46 para los gastos siguientes:

a) Viajes anuales de la Relatora Especial: tres viajes a Ginebra de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interesados pertinentes, y para asistir a la reunión anual de los relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de los grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles a Nueva York para informar a la Asamblea General, un viaje de tres días hábiles para asistir y participar en las reuniones y conferencias pertinentes; y dos visitas a países de 10 días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante dos visitas a los países de 10 días hábiles cada una;

c) Personal temporario general de la categoría P-3 para ayudar a la Relatora Especial a desempeñar su mandato, asistiéndola sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea mediante la preparación de puntos de discusión, notas informativas y comunicados de prensa; facilitar las visitas a los países; acompañar a

la Relatora Especial durante las misiones a la región o el país; y ayudar a la Relatora Especial en la elaboración de un informe sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea para el Consejo y la Asamblea General;

d) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

e) Servicios de conferencias para la traducción de informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 46

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas para 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	–
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	–
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	–
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	–
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a los países	51 700	103 400	103 400	–
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones a los países	13 800	27 600	27 600	–
Gastos locales: transportes, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	–
Personal temporario general de la categoría P-3 durante 12 meses	183 200	366 400	366 400	–
Subtotal de la sección 24	264 700	529 400	529 400	–
Total	515 800	1 031 600	1 031 600	–

185. Los créditos conexos se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. En consecuencia, no se necesitarían recursos adicionales. Debido al carácter permanente de las actividades de la Relatora Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

186. A fin de cumplir con las solicitudes que figuran en los párrafos 7, 8, 13 y 14 de la resolución por los que se establece una comisión de investigación sobre Eritrea, se requerirían las actividades y los recursos siguientes:

a) Establecimiento de una secretaría (personal temporario general), que incluye:

i) Un Coordinador (P-5) que se encargará de la gestión general del equipo y prestará asistencia a los miembros de la comisión en todas las reuniones a las que asistan en Ginebra y sobre el terreno; sus funciones englobarán, entre otras, la coordinación de las actividades de la secretaría, incluida la definición de la metodología y los instrumentos para reunir y procesar todos los datos, las actividades de enlace periódicas con los miembros de la comisión y las secciones del ACNUDH según sea necesario; actuar como el principal interlocutor con los garantes de derechos, los organismos de las Naciones Unidas y los interesados y supervisar las comunicaciones con los Estados Miembros;

ii) Un asesor jurídico (P-4) que asesorará al equipo sobre cuestiones relacionadas con el marco jurídico de derechos humanos aplicables y sobre los elementos jurídicos necesarios de violaciones investigadas; entre sus funciones figurarán la realización de investigaciones jurídicas y la preparación de dictámenes, observaciones, notas informativas, notas para entrevistas y documentos de análisis, según sea necesario, y la preparación de aportaciones jurídicas o especializadas oficiales para las intervenciones de la comisión de investigación y todos sus informes;

iii) Un Oficial Informante (P-4), que también se desempeñará como Analista y que se encargará de redactar la versión definitiva de los informes de la comisión sobre la base del análisis de las entrevistas y las actividades de recopilación de información llevadas a cabo por los miembros de la secretaría; sus funciones comprenderán, entre otras, la definición de las tendencias de las violaciones y abusos de los derechos humanos, con miras a señalar las cuestiones de interés principales para los equipos de investigación; y la revisión periódica de la información reunida por todos los miembros del equipo, a fin de determinar las lagunas y orientar la investigación en consecuencia;

iv) Un Jefe del Equipo de Investigación (P-4) que dirigirá el equipo de investigadores y elaborará planes operacionales de investigación; sus funciones también comprenderán la realización de entrevistas y actividades de reunión de pruebas; y la redacción del informe de investigación y el informe final;

v) Dos investigadores de derechos humanos (P-3) que se encargarán de realizar entrevistas y otras actividades de reunión de pruebas, incluida la recopilación y el análisis de la información sobre las cuestiones relativas a los derechos humanos directamente relacionadas con la situación; investigación e identificación de métodos de investigación; usar instrumentos de gestión de la información elaborados por el ACNUDH, redactar nuevos documentos analíticos y contribuir a la elaboración del informe de investigación y el informe final;

vi) Un Oficial Adjunto de Derechos Humanos (P-2) que analizará la documentación existente reunida por las Naciones Unidas y otras instituciones, preparará resúmenes analíticos y participará en las actividades de recopilación de información adicional, en caso necesario;

vii) Un Experto en protección de testigos y víctimas (P-3) que se encargará de preparar la estrategia de protección de la comisión, realizará la evaluación del riesgo sobre el terreno, asesorará sobre el establecimiento de una protección adecuada y una estrategia de seguridad para los testigos y las víctimas, así como para otras personas que presten asistencia a la comisión en la reunión de información, y formulará recomendaciones a los miembros de la comisión sobre las medidas de seguimiento en relación con la protección de testigos;

viii) Un Auxiliar Administrativo (Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) que prestará asistencia a la secretaría en todas las cuestiones relacionadas con la logística; facilitará asistencia administrativa general a los miembros de la comisión y del equipo para la preparación, la realización y el seguimiento de todas las misiones sobre el terreno; prestará apoyo a la planificación y organización de reuniones de los equipos de investigación y reuniones de alto nivel de los miembros de la comisión en Ginebra y sobre el terreno; y asistirá en todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos y el archivo de los documentos;

ix) Un Archivista (P-3) para dos meses al final del mandato de la comisión, que se encargará de ayudar al Coordinador en sus funciones de gestión de la información y de organización y archivado correctos de todos los documentos y entrevistas de conformidad con las normas y los procedimientos pertinentes y de conformidad con las mejores prácticas establecidas; prestará servicios de asesoramiento sobre prácticas de registro y archivo, la organización y el mantenimiento de los recursos de información de la comisión, la conservación y destrucción de registros, y las normas y los procedimientos de gestión de la información;

x) Un Traductor (P-3) que traducirá todo el material escrito existente y asistirá a los miembros de la secretaría con toda necesidad adicional de interpretación en Ginebra;

b) Gastos de viaje para que los tres miembros de la comisión visiten Ginebra al comienzo de su labor para consultas y preparativos (10 días); una misión (15 días) a los países de la región (Etiopía, Djibouti, el Sudán y Eritrea, si se permite el acceso) en 2014 para realizar investigaciones sobre el terreno y entrevistar a víctimas y testigos; una misión (10 días) a países europeos en 2014 para entrevistar a víctimas y testigos solicitantes de asilo; dos misiones (15 días cada una) a países de la región en 2015; y dos misiones (10 días cada una) a países de Europa en 2015;

c) Viajes de cinco días hábiles de los miembros de la comisión a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General;

d) Viajes del coordinador para acompañar a los miembros de la comisión durante las misiones descritas *supra*;

e) Viajes de cuatro funcionarios de la secretaría, dos viajes de tres semanas cada uno en 2014 y tres viajes de tres semanas cada uno en 2015 para realizar investigaciones sobre el terreno;

f) Viajes de cuatro funcionarios de la secretaría: un viaje de dos semanas en 2014 y dos viajes de dos semanas cada uno en 2015 para realizar misiones de investigación en países de Europa;

g) Gastos de viaje de un Oficial de Seguridad para coordinar las medidas de seguridad para las misiones sobre el terreno;

h) Gastos de viaje para víctimas y testigos en los países que se visitarán;

i) Gastos generales de funcionamiento en concepto de necesidades de espacio de oficinas y reuniones, comunicaciones y transporte local durante las misiones sobre el terreno;

j) Suministros y equipo de oficina;

k) Servicios de conferencias para la traducción de informes y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno;

l) Un Oficial de Recursos Humanos (personal temporario general de la categoría P-3) durante 10 semanas (2,5 meses) para prestar apoyo a la contratación e incorporación de personal de la secretaría.

187. El total de necesidades no recurrentes de 2.694.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias; la sección 24, Derechos humanos; y la sección 29F, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, según se detalla en el cuadro 47.

Cuadro 47

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014</i>	<i>Necesidades totales 2015</i>	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	111 800	178 200	290 000
Documentación anterior al período de sesiones		44 600	44 600
Otras necesidades		10 900	10 900
Subtotal de la sección 2	111 800	233 700	345 500
Sección 24, Derechos humanos			
Gastos de personal de la secretaría	845 300	952 500	1 797 800
Gastos de viaje de los miembros de la comisión	88 000	72 600	160 600
Gastos de viaje de los testigos	25 000	25 000	50 000
Viajes de funcionarios	94 200	137 200	231 400
Gastos generales de funcionamiento	17 500	33 000	50 500
Suministros y materiales	2 000	3 000	5 000
Equipo de oficina	15 000	–	15 000
Subtotal de la sección 24	1 087 000	1 223 300	2 310 300

	<i>Necesidades totales 2014</i>	<i>Necesidades totales 2015</i>	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>
Sección 29F, Administración, Ginebra			
Personal temporario general de la categoría P-3 durante 2,5 meses	38 300	–	38 300
Subtotal de la sección 29F	38 300	–	38 300
Total	1 237 100	1 457 000	2 694 100

188. Los créditos para el establecimiento de una comisión de investigación sobre Eritrea no se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y, por lo tanto, habría necesidades adicionales por importe de 2.694.100 dólares, incluidos 345.500 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 2.310.300 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, y 38.300 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra.

189. El 16 de julio de 2014, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para contraer compromisos de gastos respecto de las necesidades correspondientes a 2014 por importe de 1.237.100 dólares, de los cuales 111.800 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 1.087.000 dólares a la sección 24, Derechos humanos, y 38.300 dólares a la sección 29F, Administración, Ginebra, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios. El 22 de septiembre de 2014 la Comisión aceptó la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 1.175.200 dólares, incluidos 289.400 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 620.300 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos. Las consignaciones de créditos se solicitan en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, teniendo en cuenta los gastos efectivos realizados.

190. Los recursos necesarios para 2015 se solicitarían con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 26/25

Situación de los derechos humanos en Belarús

191. En los párrafos 8 y 10 de la resolución 26/25, el Consejo:

a) Decidió prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, y le pidió que presentara un informe sobre la situación de los derechos humanos en ese país al Consejo en su 29º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones;

b) Solicitó al ACNUDH que proporcionara al Relator Especial la asistencia y los recursos necesarios para el cumplimiento de su mandato.

192. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades consideradas de carácter permanente y da lugar a unas necesidades anuales totales de 522.500 dólares, cifra que comprende 251.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 271.400 dólares en la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 48, para los gastos siguientes:

a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de cinco días hábiles de duración cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y para asistir a la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General, un viaje de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones o conferencias pertinentes; y dos visitas a países de diez días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante las dos visitas a los países de 10 días hábiles cada una;

c) Personal temporario general de categoría P-3 para ayudar al Relator Especial a desempeñar su mandato, asistiendo al Relator Especial realizando labores como preparar puntos de discusión, notas informativas y comunicados de prensa, facilitar visitas a los países, acompañarlo durante las misiones a la región y al país, y prestarle asistencia en la preparación del informe sobre la situación de los derechos humanos en Belarús al Consejo y la Asamblea General. El titular de la plaza seguirá encargándose del seguimiento diario y de realizar investigaciones exhaustivas desde Ginebra, y celebrará reuniones y consultas frecuentes con diversas partes interesadas, incluidos agentes de la sociedad civil;

d) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

e) Servicios de conferencias para la traducción de informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 48

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	—
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	—
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	—
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	—

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	64 800	129 600	129 600	–
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	7 400	14 800	14 800	–
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación, otros gastos	16 000	32 000	32 000	–
Personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses	183 200	366 400	366 400	–
Subtotal de la sección 24	271 400	542 800	542 800	–
Total	522 500	1 045 000	1 045 000	–

193. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Así pues, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 26/26

Promoción de los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales

194. En los párrafos 1, 2, 3, 5 y 6 de la resolución 26/26, el Consejo:

a) Decidió que el grupo de trabajo encargado de negociar, finalizar y presentar al Consejo un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales celebraría su segundo período de sesiones durante cinco días laborables antes del 29º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;

b) Pidió al Presidente-Relator del grupo de trabajo que, antes de su segundo período de sesiones, celebrara consultas oficiosas con los gobiernos, los procedimientos especiales pertinentes del Consejo, los grupos regionales, las organizaciones intergubernamentales, los mecanismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil y representantes de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales, así como con otras partes interesadas y otros organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

c) Pidió también al Presidente-Relator del grupo de trabajo que elaborara un nuevo texto basado en los debates sostenidos durante el primer período de sesiones del grupo de trabajo, en particular sobre el proyecto de declaración preparado por el Comité Asesor, y en las consultas oficiosas previstas, y lo presentara al grupo de trabajo en su segundo período de sesiones para que este lo estudiara y lo siguiera debatiendo;

d) Pidió al ACNUDH que proporcionara al grupo de trabajo la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de su mandato;

e) Pidió al grupo de trabajo que presentara un informe sobre los progresos realizados a este respecto al Consejo para que lo examinara en su 30º período de sesiones. Dicho informe debería publicarse como documento oficial en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

195. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante dos meses para la secretaría del grupo de trabajo a fin de prestar apoyo al Presidente-Relator en la celebración de las consultas oficiosas y en la preparación de una nueva declaración que se presentará en el período de sesiones del grupo de trabajo;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante un mes para ayudar con la preparación y el seguimiento de las consultas oficiosas;

c) Viajes a Ginebra para el Presidente-Relator del grupo de trabajo durante cinco días hábiles en 2015, para celebrar consultas oficiosas sobre un nuevo texto que se presentará al grupo de trabajo en su período de sesiones;

d) Salas de reuniones para dos consultas oficiosas de un día de duración en Ginebra en 2015;

e) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe solicitado.

196. Las necesidades totales no recurrentes, por un monto de 97.600 dólares, guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, como se detalla en el cuadro 49.

Cuadro 49

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	42 800	–	42 800
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	43 600	–	43 600
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes del Presidente-Relator a Ginebra	5 800	–	5 800

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Personal temporario general: de categoría P-4 durante 2 meses y del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 1 mes	48 200	–	48 200
Subtotal de la sección 24	54 000	–	54 000
Total	97 600	–	97 600

197. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas; en consecuencia, se solicitarían créditos adicionales por valor de 97.600 dólares, cifra que comprende 43.600 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 54.000 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 26/27

Los derechos humanos y el cambio climático

198. En los párrafos 6, 9 y 11 de la resolución 26/27, el Consejo:

a) Decidió incorporar en su programa de trabajo para el 28º período de sesiones un debate de un día entero de duración acerca de temas específicos relacionados con los derechos humanos y el cambio climático, sobre la base de los diferentes elementos que figuraban en la resolución, y dedicar una mesa redonda a identificar los problemas que se oponían a que todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, se hicieran realidad para todas las personas, en particular las que se encontraban en situación de vulnerabilidad, y la manera de proceder al respecto, así como las medidas y las mejores prácticas que podían adoptar los Estados para promover y proteger los derechos humanos al luchar contra los efectos adversos que tenía el cambio climático en el disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos, y dedicar otra mesa redonda al modo en que el cambio climático había tenido un efecto adverso en los esfuerzos de los Estados por hacer realidad progresivamente el derecho a la alimentación, y las políticas, las enseñanzas extraídas y las buenas prácticas;

b) Solicitó al ACNUDH que presentara al Consejo, en el período de sesiones posterior al debate de un día de duración, un informe resumido que incluyera toda recomendación que en él se hubiera formulado, para que pudiera estudiar las medidas complementarias que conviniera adoptar;

c) Solicitó al Secretario General y a la Alta Comisionada que facilitaran todos los recursos humanos y la asistencia técnica necesarios para que tanto la celebración de las mesas redondas mencionadas más arriba como la preparación del informe resumido correspondiente se llevaran a efecto con eficacia y puntualidad.

199. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015:

a) Viajes a Ginebra para seis expertos, incluidos tres expertos independientes, para participar en dos mesas redondas (3 por mesa redonda);

b) Personal temporario general de categoría P-4 durante seis meses (3 meses para realizar las investigaciones necesarias y organizar las mesas redondas y 3 meses para la labor de seguimiento y preparación del informe);

c) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe resumido.

200. Las necesidades no recurrentes totales, por valor de 175.200 dólares, guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, según se detalla en el cuadro 50.

Cuadro 50

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Viaje de 6 expertos para participar en 2 mesas redondas de 1 día de duración en Ginebra	30 300	–	30 300
Personal temporario general de categoría P-4 durante 6 meses	109 800	–	109 800
Subtotal de la sección 24	140 100	–	140 100
Total	175 200	–	175 200

201. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas y, en consecuencia, se solicitarían créditos adicionales por valor de 175.200 dólares, cifra que comprende 35.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 140.100 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 26/31
Asistencia técnica y de fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos

202. En los párrafos 8, 9 y 10 de la resolución 26/31, el Consejo:

a) Pidió a la Alta Comisionada que, con carácter urgente, vigilara la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y que informara al respecto al Consejo en su 28º período de sesiones, incluyendo recomendaciones sobre medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad, entre otras cosas, sobre educación en derechos humanos a fin de resolver los problemas existentes en los ámbitos de la seguridad y sobre la importancia de la rendición de cuentas y la justicia de transición en Sudán del Sur;

b) Decidió que en su 27º período de sesiones se celebrara una mesa redonda sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur y, a este respecto:

i) Pidió a la Alta Comisionada que presentara un informe provisional sobre la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur para el debate de la mesa redonda;

ii) Pidió también a la Alta Comisionada que invitara al Gobierno de Sudán del Sur, al Presidente de la Comisión de Investigación para Sudán del Sur de la Unión Africana, al Mediador Principal de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, a la Representante Especial del Secretario General para Sudán del Sur y al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur;

iii) Pidió, además, a la Alta Comisionada que preparara un informe sobre los resultados de la mesa redonda en forma de resumen y lo presentara al Consejo en su 28º período de sesiones;

c) Pidió que se proporcionaran a la Alta Comisionada todos los recursos necesarios y adecuados para cumplir el mandato.

203. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para financiar los gastos siguientes:

a) Viajes a Ginebra para los cinco expertos de alto nivel que participarán en la mesa redonda;

b) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe resumido del Alto Comisionado al Consejo en su 28º período de sesiones.

204. Las necesidades no recurrentes totales, por valor de 70.200 dólares, guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, según se detalla en el cuadro 51.

Cuadro 51

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 5 expertos para participar en la mesa redonda de 1 día de duración en Ginebra	35 100	–	35 100
Subtotal de la sección 24	35 100	–	35 100
Total	70 200	–	70 200

205. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas; en consecuencia, se solicitarían créditos adicionales por valor de 70.200 dólares, cifra que comprende 35.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 35.100 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 26/32

Fomento de la capacidad y cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos

206. En los párrafos 17, 21 y 22 de la resolución 26/32, el Consejo:

a) Solicitó al ACNUDH que siguiera prestando la asistencia técnica solicitada por el Gobierno de Côte d'Ivoire, en particular su apoyo a la Comisión para el Diálogo, la Verdad y la Reconciliación, y que siguiera colaborando con el Gobierno para determinar otros ámbitos de asistencia que ayudarían al país en su voluntad de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos;

b) Decidió crear un nuevo mandato dedicado al fomento de la capacidad y la cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos, que daría continuidad al mandato precedente, durante un período de un año renovable, comprendido entre los períodos de sesiones 26° y 29° del Consejo;

c) Pidió al Experto Independiente que le presentara un informe en su 28° período de sesiones, y las recomendaciones finales en su 29° período de sesiones.

207. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 503.800 dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de

conferencias, y 252.700 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 52, para sufragar los siguientes gastos:

a) Viajes anuales del Experto Independiente: tres viajes a Ginebra de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interesados pertinentes, y asistir a la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de tres días hábiles para asistir o participar en reuniones o conferencias pertinentes; y dos visitas a países de diez días hábiles cada una;

b) Viajes de un funcionario para acompañar al Experto Independiente durante las dos visitas a países de diez días hábiles cada una;

c) Personal temporario general de categoría P-3 para prestar apoyo al Experto Independiente en el cumplimiento de su mandato, preparando puntos de discusión, notas informativas y comunicados de prensa, facilitando las visitas a los países, acompañando al Experto Independiente durante las misiones a la región o los países, y asistiendo en la preparación de informes al Consejo;

d) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

e) Servicios de conferencias para la traducción de informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 52

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	–
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	–
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	–
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	–
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 2 misiones a los países y 1 para participar en las reuniones pertinentes	46 100	92 200	92 200	–
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	7 400	14 800	14 800	–
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación, otros gastos	16 000	32 000	32 000	–
Personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses	183 200	366 400	366 400	–
Subtotal de la sección 24	252 700	505 400	505 400	–
Total	503 800	1 007 600	1 007 600	–

208. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Así pues, no se necesitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Experto Independiente, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 27/1

Desapariciones forzadas o involuntarias

209. En los párrafos 5 y 8 de la resolución 27/1, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias por otro período de tres años, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 7/12;

b) Observó con preocupación la afirmación del Grupo de Trabajo de que carecía de recursos suficientes para desempeñar su mandato eficazmente, en particular de recursos humanos, de los que estaba sumamente necesitado, y solicitó al Secretario General que facilitara al Grupo de Trabajo todos los recursos y la asistencia necesarios para que pudiera cumplir su mandato de forma sostenible y eficaz, en particular poniendo a su disposición recursos humanos y materiales suficientes y previsibles.

210. A fin de cumplir con las solicitudes que figuran en la resolución, se requerirían las actividades y los recursos siguientes:

a) Un nuevo puesto de categoría P-3 para prestar apoyo al Grupo de Trabajo de manera continua a fin de absorber el creciente número de casos denunciados dado que, pese a haber revisado sus métodos de trabajo para que fueran más eficientes y le permitieran responder de forma más rápida a las cuestiones urgentes, el Grupo de Trabajo no ha podido seguir el ritmo de las nuevas denuncias y tiene de forma constante un volumen sustancial de trabajo atrasado;

b) Dos viajes a Ginebra (1 de 5 días hábiles y 1 de 8 días hábiles) y un viaje a otro lugar al año (de 5 días hábiles) para los tres períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo;

c) Dos viajes al año a Ginebra de cinco días hábiles de duración cada uno para que el Presidente del Grupo de Trabajo concurra a la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo y presente su informe a este último;

d) Dos visitas anuales a países de diez días hábiles cada una para tres miembros del Grupo de Trabajo;

e) Un viaje al año de tres días hábiles de duración para que el Presidente del Grupo de Trabajo concurra o participe en las reuniones o conferencias pertinentes;

f) Viajes de dos funcionarios para acompañar a los miembros del Grupo de Trabajo durante las dos visitas a países de diez días hábiles de duración cada una;

g) Viajes de tres funcionarios al año de cinco días hábiles de duración cada uno para prestar apoyo al período de sesiones del Grupo de Trabajo fuera de Ginebra;

h) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

i) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y la interpretación durante los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo y durante las misiones sobre el terreno.

211. Las necesidades anuales totales, por valor de 157.600 dólares, guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 24, Derechos humanos, y la sección 29F, Administración, Ginebra, como se detalla en el cuadro 53.

Cuadro 53

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	374 400	374 400	–	748 800
Documentación anterior al período de sesiones	113 500	113 500	–	227 000
Documentación posterior al período de sesiones	204 800	204 800	–	409 600
Otras necesidades	24 100	24 100	–	48 200
Subtotal de la sección 2	716 800	716 800	–	1 433 600
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales de los miembros del Grupo de Trabajo: 3 períodos de sesiones anuales, 2 viajes a Ginebra, 2 misiones sobre el terreno y 1 para participar en las reuniones pertinentes	194 600	194 600	–	389 200
Viajes: 2 funcionarios para acompañar al Grupo de Trabajo en 2 misiones sobre el terreno y 3 funcionarios al período de sesiones fuera de Ginebra	37 500	37 500	–	75 000
1 puesto de categoría P-3	183 200	–	183 200	366 400
Gastos generales de funcionamiento	16 000	16 000	–	32 000
Subtotal de la sección 24	431 300	248 100	183 200	862 600
Sección 29F, Administración, Ginebra				
Técnico de sonido/servicios de grabación	9 500	9 500	–	19 000
Subtotal de la sección 29F	9 500	9 500	–	19 000
Total	1 157 600	974 400	183 200	2 315 200

212. El mandato del Grupo de Trabajo pertenece a la categoría de actividades consideradas de naturaleza permanente y los créditos correspondientes, por un monto de 974.400 dólares anuales, se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Los créditos para el establecimiento de un puesto de categoría P-3 no se incluyeron, por lo que se solicitarán recursos adicionales por valor de 183.200 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

213. Debido al carácter permanente de las actividades del Grupo de Trabajo, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 27/2

El derecho al desarrollo

214. Según lo dispuesto en los apartados 11 d), f) y g) de la resolución 27/2, el Consejo decidió, entre otras cosas:

a) Hacer suyas las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Derecho al Desarrollo contenidas en su informe acerca del 15º período de sesiones;

b) Convocar una reunión intergubernamental oficiosa entre períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, de dos días de duración, en la que participaran Estados, grupos de Estados y organismos, fondos, programas e instituciones competentes de las Naciones Unidas, así como otras instituciones y foros multilaterales, organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes, con miras a mejorar la eficacia del Grupo de Trabajo en su 16º período de sesiones;

c) Que la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo siguiera procurando mejorar la eficacia y la eficiencia del Grupo con miras a cumplir su mandato, mediante, entre otras cosas, la redacción de un marco para examinarlo en el 16º período de sesiones del Grupo, en consulta con los grupos regionales y políticos.

215. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015:

a) Servicios de conferencias para una reunión intergubernamental oficiosa entre períodos de sesiones de dos días de duración;

b) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe de la Presidenta-Relatora para su examen en el 16º período de sesiones del Grupo de Trabajo;

c) Dos viajes a Ginebra para que la Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo presida la reunión intergubernamental oficiosa entre períodos de sesiones de dos días de duración y el período de sesiones anual de cinco días de duración del Grupo de Trabajo.

216. Las necesidades no recurrentes totales, por un monto de 52.400 dólares, guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 24, Derechos humanos, y la sección 29F, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y se detallan en el cuadro 54.

Cuadro 54

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Servicios de reuniones	600	–	600
Documentación anterior al período de sesiones	37 000	–	37 000
Otras necesidades	900	–	900
Subtotal de la sección 2	38 500	–	38 500
Sección 24, Derechos humanos			
2 viajes a Ginebra para la Presidenta – Relatora del Grupo de Trabajo	13 200	–	13 200
Subtotal de la sección 24	13 200	–	13 200
Sección 29F, Administración, Ginebra			
Técnico de sonido/servicios de grabación	700	–	700
Subtotal de la sección 29F	700	–	700
Total	52 400	–	52 400

217. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas; en consecuencia, se solicitarían créditos adicionales por valor de 52.400 dólares, incluidos 38.500 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 13.200 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 700 dólares en la sección 29F, Administración, Ginebra, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 27/3

Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición

218. En los párrafos 4, 6 y 7 de la resolución 27/3, el Consejo:

- a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición por un período de tres años en los mismos términos previstos por el Consejo en su resolución 18/7;
- b) Solicitó al Relator Especial que siguiera presentando un informe anual al Consejo y a la Asamblea General;

c) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran al Relator Especial toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para que pudiera cumplir su mandato con eficacia.

219. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 677.300 dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 426.200 dólares a la sección 24, Derechos humanos, como se detalla en el cuadro 55 para financiar los siguientes gastos:

a) Dotación de personal para apoyar al Relator Especial: un puesto de categoría P-3 durante 12 meses y personal temporario general de categoría P-3 durante 6 meses para ayudar al titular del mandato a desarrollar conocimientos generales sobre los asuntos que conforman el mandato en cuestión y prestar asistencia sustantiva al titular del mandato, entre otras cosas, organizando las actividades sustantivas del mandato, incluidas visitas a países y consultas con las partes interesadas, entre otros, con otros mecanismos del Consejo, los organismos competentes de las Naciones Unidas y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, evitando, en este contexto, la duplicación innecesaria de trabajo; haciendo contribuciones sustantivas para la preparación de los estudios temáticos y los informes; y encargándose del seguimiento apropiado;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante seis meses para prestar asistencia al titular del mandato, entre otras cosas, redactando y preparando la correspondencia; formateando los informes y otros documentos; prestando asistencia en la preparación de las misiones, reuniones y consultas; reuniendo material de antecedentes y documentación para las misiones y reuniones; creando y manteniendo un sistema de archivo y referencia para el mandato; organizando citas y respondiendo a consultas;

c) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de cinco días hábiles de duración cada uno (para informar al Consejo y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes y para asistir a la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General, un viaje de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones o conferencias pertinentes; y dos visitas a países de diez días hábiles cada una;

d) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante las dos visitas anuales a los países de diez días hábiles cada una;

e) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

f) Servicios de conferencias para la traducción de informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 55

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	53 800	107 600	107 600	107 600
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación, otros gastos	16 000	32 000	32 000	32 000
1 puesto de categoría P-3	183 200	366 400	366 400	366 400
Personal temporario general de categoría P-3 durante 6 meses	91 600	183 200	183 200	183 200
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 6 meses	69 600	139 200	139 200	139 200
Subtotal de la sección 24	426 200	852 400	852 400	852 400
Total	677 300	1 354 600	1 354 600	1 354 600

220. Los créditos conexos se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se solicitarían recursos adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 27/6

Mesa redonda sobre el disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación

221. En los párrafos 1, 2 y 3 de la resolución 27/6, el Consejo:

a) Decidió convocar, en su 29º período de sesiones, una mesa redonda sobre el disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación, con el fin de compartir las lecciones aprendidas y las mejores prácticas a este respecto;

b) Pidió al Alto Comisionado que organizara la mesa redonda y que mantuviera estrecho contacto con los Estados, los organismos, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales conexos, la sociedad civil, en particular las organizaciones infantiles y juveniles pertinentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas con el fin de garantizar su participación en la mesa redonda y su contribución a los debates;

c) Pidió también al Alto Comisionado que preparara un informe resumido sobre la mesa redonda, y que lo presentara al Consejo en su 30º período de sesiones.

222. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015:

a) Viajes a Ginebra para tres expertos, uno de los cuales será un relator especial, que participarán en la mesa redonda;

b) Un consultor de categoría P-4 durante tres meses para realizar las investigaciones necesarias y organizar la mesa redonda y la labor de seguimiento y la preparación del informe;

c) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe resumido.

223. Las necesidades no recurrentes totales, por un monto de 72.700 dólares, guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y se detallan en el cuadro 56.

Cuadro 56

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 3 expertos para participar en la mesa redonda en Ginebra	14 200	–	14 200
Consultor de categoría P-4 durante 3 meses	23 400	–	23 400
Subtotal de la sección 24	37 600	–	37 600
Total	72 700	–	72 700

224. En el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas; en consecuencia, se solicitarían créditos adicionales por valor de 72.700 dólares, cifra que comprende 35.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 37.600 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 27/9

Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo

225. En los párrafos 4, 6 y 10 de la resolución 27/9, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo por un período de tres años, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 18/6 del Consejo;

b) Solicitó al Alto Comisionado que proporcionara todos los recursos humanos y financieros necesarios para el efectivo cumplimiento del mandato del Experto Independiente;

c) Pidió al Experto Independiente que informara periódicamente al Consejo y a la Asamblea General de conformidad con sus respectivos programas de trabajo.

226. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 585.700 dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 334.600 dólares a la sección 24, Derechos humanos, detalladas en el cuadro 57, para los siguientes conceptos:

a) Dotación de personal para apoyar al Experto Independiente: un puesto de categoría P-3 para ayudar al titular del mandato a desarrollar conocimientos generales sobre los asuntos que conforman el mandato en cuestión y prestar asistencia sustantiva al titular del mandato, entre otras cosas, organizando las actividades sustantivas del mandato, incluidas visitas a países y consultas con las partes interesadas, entre otros, con otros mecanismos del Consejo, los organismos competentes de las Naciones Unidas y los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, evitando, en este contexto, la duplicación innecesaria de trabajo; haciendo contribuciones sustantivas para la preparación de los estudios temáticos y los informes; y encargándose del seguimiento apropiado;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante seis meses para prestar asistencia al titular del mandato, entre otras cosas, redactando y preparando la correspondencia; formateando los informes y otros documentos; prestando asistencia en la preparación de las misiones, reuniones y consultas; reuniendo material de antecedentes y documentación para las misiones y reuniones; creando y manteniendo un sistema de archivo y referencia para el mandato; organizando citas y respondiendo a consultas;

c) Viajes anuales del Experto Independiente: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y para

asistir a la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles de duración a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General, un viaje de tres días hábiles de duración para asistir o participar en las reuniones o conferencias pertinentes; y dos visitas a países de diez días hábiles cada una;

d) Viajes de un funcionario para acompañar al Experto Independiente durante las dos visitas a países de diez días hábiles cada una;

e) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

f) Servicios de conferencias para la traducción de informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 57

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	317 800
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 1 a Nueva York, 1 para participar en las reuniones pertinentes y 2 misiones a países	53 800	107 600	107 600	107 600
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	12 000	24 000	24 000	24 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación, otros gastos	16 000	32 000	32 000	32 000
1 puesto de categoría P-3	183 200	366 400	366 400	366 400
Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 6 meses	69 600	139 200	139 200	139 200
Subtotal de la sección 24	334 600	669 200	669 200	669 200
Total	585 700	1 171 400	1 171 400	1 171 400

227. Los créditos conexos se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se solicitarían consignaciones adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Experto Independiente, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 27/12
Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos:
aprobación del Plan de Acción para la Tercera Etapa

228. En los párrafos 9 y 10 de la resolución 27/12, el Consejo:

a) Solicitó al ACNUDH que le presentara, en su 30º período de sesiones, un informe de evaluación de la aplicación de la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, sobre la base de los informes nacionales de evaluación;

b) Decidió hacer un seguimiento de la aplicación del Programa Mundial en 2017 y solicitó al ACNUDH que preparara, con arreglo a los recursos existentes, un informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de la tercera etapa del Programa Mundial y lo presentara al Consejo en su 36º período de sesiones.

229. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015 y 2017:

a) Un consultor de categoría P-4 durante dos meses para preparar el informe de evaluación basándose en los informes nacionales de evaluación en 2015;

b) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe de evaluación que se presentará al Consejo en su 30º período de sesiones, en 2015;

c) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de la tercera etapa del Programa Mundial, que se presentará al Consejo en su 36º período de sesiones, en 2017.

230. Las necesidades no recurrentes totales, por valor de 85.800 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para los bienios 2014-2015 y 2016-2017 y se detallan en el cuadro 58.

Cuadro 58

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Documentación anterior al período de sesiones	68 600	–	34 300	34 300
Otras necesidades	1 600	–	800	800
Subtotal de la sección 2	70 200	–	35 100	35 100

	<i>Total de necesidades</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2016-2017</i>
Sección 24, Derechos humanos				
Consultor de categoría P-4 durante 2 meses	15 600	–	15 600	–
Subtotal de la sección 24	15 600	–	15 600	–
Total	85 800	–	50 700	35 100

231. Los créditos para las actividades solicitadas no se incluyeron en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015; por tanto, se solicitarían recursos adicionales por importe de 50.700 dólares, cifra que comprende 35.100 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 15.600 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

232. Los recursos adicionales para 2017 por valor de 35.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 27/13

Los derechos humanos y los pueblos indígenas

233. En los párrafos 5 y 9 de la resolución 27/13, el Consejo:

a) Solicitó al Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas que preparara un estudio sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas con respecto a su patrimonio cultural, mediante, entre otras cosas, su participación en la vida política y pública, y que lo presentara al Consejo en su 30º período de sesiones;

b) Decidió celebrar, en su 30º período de sesiones, una mesa redonda de medio día de duración sobre el seguimiento y la aplicación del resultado de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y sus consecuencias para el logro de los objetivos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

234. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015:

a) Viajes a Ginebra para tres expertos que participen en la mesa redonda;

b) Un consultor de categoría P-4 durante tres meses para hacer aportaciones al estudio del Mecanismo de Expertos.

235. Las necesidades no recurrentes totales de 36.100 dólares se refieren a la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y se detallan en el cuadro 59.

Cuadro 59

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes de 3 expertos a Ginebra	12 700	–	12 700
Consultor de categoría P-4 durante 3 meses	23 400	–	23 400
Total	36 100	–	36 100

236. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas; por tanto, se solicitarían recursos adicionales por valor de 36.100 dólares, en relación con la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 27/14

Mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años de edad como problema de derechos humanos

237. En el párrafo 10 de su resolución 27/14, el Consejo solicitó al Alto Comisionado que, en estrecha colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en consulta con los Estados, los organismos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos el UNICEF y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, así como los titulares de mandatos de los procedimientos especiales, los mecanismos de derechos humanos, las organizaciones regionales y la sociedad civil, preparara un informe sobre la aplicación práctica de las orientaciones técnicas sobre la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la ejecución de las políticas y los programas destinados a reducir y eliminar la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años de edad y sus efectos en la elaboración y la ejecución en los Estados de las políticas y los programas destinados a reducir la mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años de edad, y que se lo presentara al Consejo en su 33º período de sesiones.

238. La aprobación de la resolución da lugar a necesidades no recurrentes adicionales de recursos en 2016 para la prestación de servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe en ese año.

239. Las necesidades no recurrentes totales, por un monto de 35.100 dólares, guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, y se detallan en el cuadro 60.

Cuadro 60

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Total de necesidades 2016</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	
Documentación anterior al período de sesiones	34 300
Otras necesidades	800
Subtotal de la sección 2	35 100
Total	35 100

240. Las necesidades de recursos por valor de 35.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 27/20

Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

241. En los párrafos 9 y 10 de la resolución 27/20, el Consejo:

a) Decidió, de conformidad con los párrafos 3 y 4 de su resolución 18/18, que el tema de la mesa redonda temática anual en relación con el tema 10 de la agenda que se celebraría en su 28º período de sesiones sería “Cooperación técnica en pro del desarrollo incluyente y participativo y la erradicación de la pobreza en el plano nacional”;

b) Solicitó al Alto Comisionado que preparara un informe sobre la asistencia técnica prestada por su Oficina para apoyar el desarrollo incluyente y participativo en el plano nacional y se lo presentara al Consejo como base de la mesa redonda temática, y que se pusiera en contacto con los Estados, los órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas, los procedimientos especiales interesados y otros interlocutores, a fin de que participaran en la mesa redonda temática.

242. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015:

a) Personal temporario general de categoría P-4 por un período de dos meses para investigar y prestar asistencia en la preparación del informe;

b) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe.

243. Las necesidades no recurrentes totales, por un monto de 71.700 dólares, guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo

Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y se detallan en el cuadro 61.

Cuadro 61

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Personal temporario general de categoría P-4 durante 2 meses	36 600	–	36 600
Subtotal de la sección 24	36 600	–	36 600
Total	71 700	–	71 700

244. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas; en consecuencia, se solicitarían créditos adicionales por valor de 71.700 dólares, cifra que comprende 35.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 36.600 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 27/21

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

245. En los párrafos 19, 22, 26 y 27 de la resolución 27/21, el Consejo:

a) Decidió organizar una mesa redonda bienal sobre la cuestión de las medidas coercitivas unilaterales y los derechos humanos, comenzando en el 29º período de sesiones, con la participación de Estados Miembros, órganos y organismos competentes de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, y solicitó también al ACNUDH que preparara un informe sobre la mesa redonda y se lo presentara;

b) Decidió nombrar, por un período de tres años, un Relator Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos;

c) Solicitó al Secretario General que prestara la asistencia necesaria al Relator Especial para que desempeñara su mandato efectivamente, en particular poniendo a su disposición recursos humanos y materiales suficientes;

d) Solicitó al Relator Especial que presentara cada año al Consejo y a la Asamblea General un informe sobre las actividades relativas a su mandato.

246. Para responder a lo solicitado en el párrafo 19 de la resolución, para la organización de una mesa redonda bienal sobre la cuestión de las medidas coercitivas unilaterales, harían falta las actividades y los recursos siguientes:

a) Viajes a Ginebra para que tres expertos participen en la mesa redonda bienal;

b) Personal temporario general de categoría P-3 durante tres meses al año para investigar y para encargarse de los preparativos y la organización sustantivos de la mesa redonda y de la labor de seguimiento y la preparación del informe;

c) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe resumido.

247. Las mesas redondas se celebrarán en el año impar de cada bienio a partir de 2015. Las necesidades de recursos por valor de 93.600 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y a la sección 24, Derechos humanos, según se detalla en el cuadro 62.

Cuadro 62

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (cada dos años a partir de 2015)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>	<i>Total de necesidades 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300	34 300
Otras necesidades	800	–	800	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100	35 100
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes de 3 expertos a Ginebra para la mesa redonda bienal	12 700	–	12 700	12 700
Personal temporario general de categoría P-3 durante 3 meses	45 800	–	45 800	45 800
Subtotal de la sección 24	58 500	–	58 500	58 500
Total	93 600	–	93 600	93 600

248. A fin de cumplir las solicitudes que figuran en los párrafos 22 y 27 relacionados con la creación de una nueva plaza de Relator Especial, se necesitarán las actividades y los recursos siguientes:

a) Dotación de personal para prestar apoyo al Relator Especial: un puesto de categoría P-3 (12 meses al año) y personal temporario general de categoría P-3 durante seis meses al año para prestar apoyo sustantivo al titular del mandato, entre otras cosas, haciendo aportaciones para la preparación de los estudios temáticos y los informes; reuniendo toda la información pertinente y estudiando las tendencias, las novedades y las dificultades relacionadas con las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos; haciendo un examen general de los mecanismos independientes y señalando las mejores prácticas; preparando recomendaciones bajo la dirección del Relator Especial; prestando asistencia sustantiva en la creación de cuestionarios para la recopilación de datos; ayudando al análisis de la información recibida, representando y asistiendo al titular del mandato, según corresponda; velando por que los conocimientos y la experiencia desarrollados por el ACNUDH se incorporen a la labor del mandato; reforzando las alianzas de colaboración y la cooperación con los organismos internacionales y regionales y con los órganos creados en virtud de tratados; actuando en calidad de especialista para dar a conocer la labor; asegurando una labor de seguimiento adecuada de las conclusiones del titular del mandato, entre otras cosas, manteniendo contactos periódicos con los asociados pertinentes;

b) Personal temporario general del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante seis meses para prestar asistencia al Relator Especial, entre otras cosas, redactando y preparando la correspondencia; formateando los informes y otros documentos; prestando asistencia en la preparación de las misiones, reuniones y consultas; buscando y reuniendo material de antecedentes y documentación para las misiones y reuniones; creando y manteniendo un sistema de archivo y referencia para el mandato; organizando citas y respondiendo a consultas;

c) Un consultor de categoría P-3 durante seis meses al año para ayudar al titular del mandato en la preparación de las investigaciones sobre la cuestión, incluidos medios para proteger, minimizar y corregir las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales sobre los derechos humanos; y presentar propuestas al ACNUDH sobre actividades de cooperación técnica;

d) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de cinco días hábiles de duración cada uno (para informar al Consejo de Derechos Humanos y celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interlocutores pertinentes, y para asistir a la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de cinco días hábiles de duración a Nueva York para presentar informes a la Asamblea General, un viaje de tres días hábiles para asistir o participar en las reuniones o conferencias pertinentes; y dos visitas a países de diez días hábiles cada una;

e) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante las dos visitas a los países de diez días hábiles cada una;

f) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

g) Servicios de conferencias para la traducción de informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

249. Las necesidades anuales totales, por valor de 715.700 dólares a partir de 2015, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo

Económico y Social y gestión de conferencias, y a la sección 24, Derechos humanos, según se detalla en el cuadro 63.

Cuadro 63

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>	<i>Necesidades estimadas para 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	–	89 800	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	–	158 900	317 800
Otras necesidades	2 400	–	2 400	4 800
Subtotal de la sección 2	251 100	–	251 100	502 200
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 2 misiones a los países, 1 a Nueva York y 1 para participar en las reuniones pertinentes	53 800	–	53 800	107 600
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones sobre el terreno	12 000	–	12 000	24 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicación, otros gastos	16 000	–	16 000	32 000
1 puesto de categoría P-3	183 200	–	183 200	366 400
Personal temporario general: 1 P-3 y 1 del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías) durante 6 meses al año	161 200	–	161 200	322 400
Consultor de categoría P-3 durante 6 meses al año	38 400	–	38 400	76 800
Subtotal de la sección 24	464 600	–	464 600	929 200
Total	715 700	–	715 700	1 431 400

250. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para la nueva mesa redonda bienal y la creación de un nuevo Relator Especial; en consecuencia, se solicitarían créditos adicionales por valor de 809.300 dólares, cifra que comprende 286.200 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 523.100 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos. Debido al carácter recurrente de la mesa redonda bienal y al carácter permanente del mandato del Relator Especial, las necesidades adicionales se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 27/22

Intensificación de los esfuerzos mundiales e intercambio de buenas prácticas para la eliminación efectiva de la mutilación genital femenina

251. En el párrafo 14 de la resolución 27/22, el Consejo solicitó al ACNUDH que preparara, en consulta con los Estados, la OMS, el UNICEF, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, los órganos creados en virtud de tratados, los procedimientos especiales pertinentes, las organizaciones regionales, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y otros interesados pertinentes, una recopilación de buenas prácticas y principales dificultades en la prevención y eliminación de la mutilación genital femenina, y la presentara al Consejo en su 29º período de sesiones.

252. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015:

- a) Un consultor de categoría P-4 durante tres meses para investigar y preparar el informe;
- b) Servicios de conferencias para la traducción y el procesamiento del informe.

253. Las necesidades totales no recurrentes, por un monto de 58.500 dólares, guardan relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, según se detalla en el cuadro 64.

Cuadro 64

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Consultor de categoría P-4 durante 3 meses	23 400	–	23 400
Subtotal de la sección 24	23 400	–	23 400
Total	58 500	–	58 500

254. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas; en consecuencia, se solicitarían créditos adicionales por valor de 58.500 dólares, cifra que comprende 35.100 dólares en la

sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 23.400 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 27/23

Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos

255. En los párrafos 2, 6 y 7 de la resolución 27/23, el Consejo:

a) Decidió prorrogar el mandato del Relator Especial por un período de tres años;

b) Pidió al Relator Especial a que, en consulta con las partes interesadas pertinentes y con la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado, elaborara una guía de buenas prácticas sobre las obligaciones respecto de los derechos humanos relacionadas con la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos, y la presentara, junto con su informe, al Consejo en su 36º período de sesiones;

c) Pidió también a ese efecto al Relator Especial que, para la elaboración de esa guía, organizara dos reuniones internacionales de expertos (con cinco expertos) en las que participaran expertos de todas las regiones y que reflejaran el punto de vista de otros mecanismos de derechos humanos competentes, los organismos especializados pertinentes de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales, los expertos gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil.

256. A fin de cumplir con las solicitudes que figuran en la resolución, se requerirían las actividades y los recursos siguientes:

a) Viajes anuales del Relator Especial: tres viajes a Ginebra de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interesados pertinentes y asistir a la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de tres días hábiles para asistir y participar en reuniones y conferencias pertinentes; y dos visitas a países de diez días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar al Relator Especial durante las dos visitas a los países de diez días hábiles cada una;

c) Viajes de los participantes a dos reuniones internacionales de expertos en Ginebra durante dos días cada una en 2015 y 2016;

d) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

e) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales y la prestación de servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno, y servicios para las dos reuniones internacionales de expertos.

257. El mandato del Relator Especial pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a unas necesidades anuales por un total de 325.400 dólares, mientras que la solicitud para las dos reuniones internacionales de expertos que figura en el párrafo 7 da lugar a necesidades no recurrentes adicionales en 2015 y 2016 de 45.200 dólares cada año, como se detalla en el cuadro 65.

Cuadro 65

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales para 2014-2015</i>	<i>Total de necesidades 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	89 800	–	179 600
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	158 900	–	317 800
Otras necesidades	2 400	2 400	–	4 800
Necesidades de servicios de reuniones para las reuniones de expertos en 2015 y 2016 solamente	600	–	600	600
Subtotal de la sección 2	251 700	251 100	600	502 800
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 a Ginebra, 2 misiones a los países y 1 para participar en las reuniones pertinentes	46 300	46 300	–	92 600
Viajes de un funcionario para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	12 000	12 000	–	24 000
Gastos generales de funcionamiento y comunicaciones	16 000	16 000	–	32 000
Viajes de los participantes a las reuniones de expertos en 2015 y 2016 solamente	43 900	–	43 900	43 900
Subtotal de la sección 24	118 200	74 300	43 900	192 500
Sección 29F, Administración, Ginebra				
Técnico de sonido/servicios de grabación para las reuniones de expertos en 2015 y 2016 solamente	700	–	700	700
Subtotal de la sección 29F	700	–	700	700
Total	370 600	325 400	45 200	696 000

258. Los recursos adicionales relacionados con el Relator Especial por valor de 325.400 dólares, cifra que comprende 251.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 74.300 dólares en la sección 24, Derechos humanos, se han incluido en el

presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Debido al carácter permanente de las actividades del Relator Especial, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto de los proyectos de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

259. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se han incluido las necesidades no recurrentes adicionales por valor de 45.200 dólares, cifra que comprende 600 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 43.900 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 700 dólares en la sección 29F, Administración, Ginebra, para las reuniones de expertos que se acaban de incluir en el mandato, por lo que los créditos se solicitarán con cargo al fondo para imprevistos. Los recursos adicionales para 2016 de 45.200 dólares, que comprenden 600 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 43.900 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 700 dólares en la sección 29F, Administración, Ginebra, se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 27/24

Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política

260. En el párrafo 6 de la resolución 27/24, el Consejo solicitó al ACNUDH que, con la participación de Estados, organismos competentes de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, los órganos de tratados, los procedimientos especiales, instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas que procediera, preparara un estudio sobre las mejores prácticas, las experiencias y los obstáculos, así como los medios de superarlos, con respecto a la promoción, protección y efectividad del derecho a participar en los asuntos públicos en el contexto del derecho vigente de los derechos humanos, con miras a identificar posibles elementos de principios para orientar esa realización, y que lo presentara para su examen en el 30º período de sesiones.

261. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015:

- a) Personal temporario general de categoría P-4 por un período de cuatro meses para investigar y preparar el estudio;
- b) Servicios de conferencia para la traducción y el procesamiento del informe.

262. Las necesidades totales no recurrentes, por valor de 108.300 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y se detallan en el cuadro 66.

Cuadro 66

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Personal temporario general de categoría P-4 durante 4 meses	73 200	–	73 200
Subtotal de la sección 24	73 200	–	73 200
Total	108 300	–	108 300

263. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar recursos adicionales por valor de 108.300 dólares, desglosados en 35.100 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 73.200 dólares en relación con la sección 24, Derechos Humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 27/25

Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes

264. En los párrafos 1, 2, 4 y 6 de la resolución 27/25, el Consejo:

- a) Decidió prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes por un nuevo período de tres años, de conformidad con el mandato que figuraba en la resolución 9/14 del Consejo;
- b) Decidió también que el Grupo de Trabajo realizara un mínimo de dos visitas a países al año;
- c) Solicitó al Grupo de Trabajo que presentara al Consejo un informe anual sobre todas las actividades llevadas a cabo en relación con su mandato, así como a la Asamblea General en el contexto del Decenio Internacional para los Afrodescendientes;
- d) Solicitó al Secretario General y al Alto Comisionado que brindaran toda la asistencia humana, técnica y financiera necesaria para el cumplimiento sostenible y eficaz de su mandato.

265. A fin de cumplir con las solicitudes que figuran en la resolución, se requerirían las actividades y los recursos siguientes:

- a) Dos viajes anuales a Ginebra, de una duración de cinco días hábiles cada uno, para que los cinco miembros participen en los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo;
- b) Dos viajes anuales a Ginebra, de una duración de cinco días hábiles cada uno, para que el Presidente asista a la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo y presente un informe al Consejo;
- c) Un viaje anual a Nueva York, de una duración de cinco días hábiles, para que el Presidente presente el informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General;
- d) Dos misiones anuales, de una duración de cinco días hábiles cada una, para que dos miembros del Grupo de Trabajo establezcan relaciones con instituciones financieras y organismos de desarrollo y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas;
- e) Dos visitas anuales a los países, de una duración estimada de diez días hábiles cada una, para tres miembros del Grupo de Trabajo;
- f) Viajes de dos funcionarios para acompañar a los miembros del Grupo de Trabajo durante dos visitas anuales a los países, de una duración estimada de diez días hábiles cada una;
- g) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;
- h) Servicios de conferencias para la traducción de los informes anuales; interpretación durante los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo y durante las misiones sobre el terreno.

266. El mandato del Grupo de Trabajo pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 598.800 dólares; por otro lado, el viaje del Presidente para informar a la Asamblea General con arreglo al párrafo 4, incluido en el nuevo mandato, da lugar a necesidades anuales adicionales a partir de 2015 por valor de 7.200 dólares, que se detallan en el cuadro 67.

Cuadro 67

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Sufragadas con cargo a la consignación 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>	<i>Total de necesidades 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias					
Interpretación simultánea	210 200	210 200	—	—	420 400
Documentación anterior al período de sesiones	66 900	66 900	—	—	133 800
Documentación posterior al período de sesiones	96 900	96 900	—	—	193 800

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Sufragadas con cargo a la consignación 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>	<i>Total de necesidades 2016-2017</i>
Otras necesidades	8 100	8 100	–	–	16 200
Subtotal de la sección 2	382 100	382 100	–	–	764 200
Sección 24, Derechos humanos					
Viaje anual de los miembros del Grupo de Trabajo para asistir a reuniones y misiones sobre el terreno	169 400	169 400	–	–	338 800
Viaje del Presidente a Nueva York para presentar informes ante la Asamblea General	7 200	–	7 200	–	14 400
Viajes de dos funcionarios para acompañar al Grupo de Trabajo en misiones sobre el terreno	24 000	24 000	–	–	48 000
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	16 000	–	–	32 000
Subtotal de la sección 24	216 600	209 400	7 200	–	433 200
Sección 29F, Administración, Ginebra					
Técnico de servicios de sonido/grabación	7 300	7 300	–	–	14 600
Subtotal de la sección 29F	7 300	7 300	–	–	14 600
Total	606 000	598 800	7 200	–	1 212 000

267. Los créditos conexos para el Grupo de Trabajo por un monto de 598.800 dólares se han incluido en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015; sin embargo, no se han incluido las necesidades adicionales por valor de 7.200 dólares en la sección 24, Derechos humanos, en concepto del viaje del Presidente para informar a la Asamblea General, incluido en el nuevo mandato. Estas necesidades adicionales se sufragarán con cargo a la consignación existente para 2014-2015.

268. Debido al carácter permanente de las actividades del Grupo de Trabajo, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

Resolución 27/26

Políticas nacionales y derechos humanos

269. En los párrafos 4 y 5 de la resolución 27/26, el Consejo:

a) Decidió organizar, en su 28º período de sesiones, una mesa redonda sobre la cuestión de las políticas nacionales y los derechos humanos, centrada en particular en las conclusiones del informe ([A/HRC/27/41](#)), a fin de identificar

problemas, nuevos avances y buenas prácticas en relación con la incorporación de los derechos humanos en las políticas y los programas nacionales;

b) Solicitó al Alto Comisionado que preparara un informe resumido sobre los debates de la mesa redonda y lo presentara al Consejo antes de su 30º período de sesiones.

270. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015:

a) Viaje a Ginebra para tres expertos que participarán en la mesa redonda;

b) Personal temporario general de categoría P-4 durante tres meses, que investigará y organizará la mesa redonda y se encargará del seguimiento y la preparación del informe resumido sobre los debates de la mesa redonda;

c) Servicios de conferencia para la traducción y el procesamiento del informe.

271. Las necesidades totales no recurrentes, por valor de 102.700 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y se detallan en el cuadro 68.

Cuadro 68

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Personal temporario general de categoría P-4 durante 3 meses	54 900	–	54 900
Viajes de 3 participantes a Ginebra	12 700	–	12 700
Subtotal de la sección 24	67 600	–	67 600
Total	102 700	–	102 700

272. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar recursos adicionales por valor de 102.700 dólares, desglosados en 35.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 67.600 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 27/27
Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la
República Democrática del Congo en la esfera de los
derechos humanos

273. En el párrafo 21 de la resolución 27/27, el Consejo solicitó al Alto Comisionado que encomendara la realización de un estudio sobre los efectos de la asistencia técnica y del aumento de la capacidad en la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y lo presentara, en el marco de un diálogo interactivo, en su 30º período de sesiones.

274. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015:

a) Personal temporario general de categoría P-4 durante 3 meses, que preparará el estudio sobre los efectos de la asistencia técnica y del aumento de la capacidad en la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo;

b) Servicios de conferencia para la traducción y el procesamiento del informe.

275. Las necesidades totales no recurrentes, por valor de 90.000 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y se detallan en el cuadro 69.

Cuadro 69

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Personal temporario general de categoría P-4 durante 3 meses	54 900	–	54 900
Subtotal de la sección 24	54 900	–	54 900
Total	90 000	–	90 000

276. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar recursos adicionales por valor de 90.000 dólares, desglosados en 35.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 54.900 dólares en la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 27/28

Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Centroafricana en la esfera de los derechos humanos

277. En los párrafos 15, 17, 18 y 20 de la resolución 27/28, el Consejo:

a) Decidió renovar el mandato de la Experta Independiente por un año para que evaluara y vigilara la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana e informara al respecto con miras a formular recomendaciones relativas a la asistencia técnica y al fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos;

b) Pidió a la Experta Independiente que colaborara estrechamente con todas las entidades de las Naciones Unidas, de la Unión Africana y de la Comunidad Económica de los Estados de África Central, con todas las demás organizaciones internacionales pertinentes, con la sociedad civil de la República Centroafricana y con todos los mecanismos de derechos humanos pertinentes;

c) Pidió también a la Experta Independiente que presentara verbalmente un informe actualizado sobre la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en el ámbito de los derechos humanos en la República Centroafricana en el 28º período de sesiones y le presentara por escrito un informe en el 30º período de sesiones;

d) Pidió al Alto Comisionado que dotara a la Experta Independiente de todos los recursos financieros y humanos necesarios para que pudiera cumplir plenamente su mandato.

278. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015:

a) Viajes anuales de la Experta Independiente: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interesados pertinentes y asistir a la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir o participar en reuniones y conferencias pertinentes y dos visitas a países de una duración de diez días hábiles cada una;

b) Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato durante las dos visitas a países de una duración de diez días hábiles cada una;

c) Personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses, que asistirá a la Experta Independiente elaborando notas informativas y comunicados de prensa, preparando y facilitando las misiones sobre el terreno de la Experta Independiente y acompañándola durante ellas y asistiendo en la preparación del

informe para el Consejo sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana;

d) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

e) Servicios de conferencias para la traducción de informes anuales y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

279. Las necesidades totales no recurrentes, por valor de 505.900 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y se detallan en el cuadro 70.

Cuadro 70

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	89 800	–	89 800
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	–	158 900
Otras necesidades	2 400		2 400
Subtotal de la sección 2	251 100	–	251 100
Sección 24, Derechos humanos			
Viajes anuales de la titular del mandato: 3 viajes a Ginebra, 2 misiones a países y 1 viaje para participar en reuniones pertinentes	47 200	–	47 200
Viajes de funcionarios para acompañar a la titular del mandato en las misiones a países	8 400	–	8 400
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000		16 000
Personal temporario general de categoría P-3 durante 12 meses	183 200		183 200
Subtotal de la sección 24	254 800	–	254 800
Total	505 900	–	505 900

280. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar recursos adicionales por valor de 505.900 dólares, desglosados en 251.100 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 254.800 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución 27/29
Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán

281. En los párrafos 17, 18 y 20 de la resolución 27/29, el Consejo:

a) Decidió, en relación con el tema 10 de la agenda, renovar por un año el mandato del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, para mantener la colaboración de este con el Gobierno del Sudán, evaluar y verificar la situación de los derechos humanos en el país y presentar informes al respecto, a fin de formular recomendaciones sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para hacer frente a dicha situación, teniendo en cuenta una amplia variedad de datos, entre ellos la información facilitada por el Gobierno, los puntos de vista de la sociedad civil y la información facilitada por otras partes interesadas que ayudarían al Experto Independiente a desempeñar su mandato;

b) Solicitó al Experto Independiente que le presentara un informe para examinarlo en su 30º período de sesiones;

c) Solicitó al ACNUDH que prestara al Experto Independiente todo el apoyo necesario en materia de recursos financieros y humanos para que este pudiera desempeñar su mandato.

282. El mandato del Experto Independiente pertenece a la categoría de actividades que se consideran de carácter permanente y da lugar a necesidades anuales por un total de 321.500 dólares, de los cuales 251.100 dólares corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 70.400 dólares a la sección 24, Derechos humanos, detalladas en el cuadro 71, por los siguientes conceptos:

a) Viajes anuales del Experto Independiente: tres viajes a Ginebra de una duración de cinco días hábiles cada uno (para informar al Consejo, celebrar una consulta anual con los Estados, el ACNUDH y los interesados pertinentes y asistir a la reunión anual de relatores y representantes especiales, expertos independientes y presidentes de grupos de trabajo de los procedimientos especiales del Consejo), un viaje de una duración de tres días hábiles para asistir o participar en reuniones y conferencias pertinentes y dos visitas a países de una duración de diez días hábiles cada una;

b) Transporte local, seguridad, comunicaciones y gastos diversos durante las misiones sobre el terreno;

c) Servicios de conferencias para la traducción de informes y servicios de interpretación durante las misiones sobre el terreno.

Cuadro 71

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales (anuales)</i>	<i>Necesidades totales (bienales)</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Interpretación simultánea	89 800	179 600	179 600	–
Documentación anterior al período de sesiones	158 900	317 800	317 800	–
Otras necesidades	2 400	4 800	4 800	–
Subtotal de la sección 2	251 100	502 200	502 200	–
Sección 24, Derechos humanos				
Viajes anuales del titular del mandato: 3 viajes a Ginebra, 2 misiones a países y 1 viaje para participar en las reuniones pertinentes	45 900	91 800	91 800	–
Viajes de funcionarios para acompañar al titular del mandato en las misiones a países	8 500	17 000	17 000	–
Gastos locales: transporte, seguridad, comunicaciones y gastos diversos	16 000	32 000	32 000	–
Subtotal de la sección 24	70 400	140 800	140 800	–
Total	321 500	643 000	643 000	–

283. Los créditos conexos se incluyeron en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. Por consiguiente, no se necesitarían consignaciones adicionales como consecuencia de la aprobación de la resolución. Debido al carácter permanente de las actividades del Experto Independiente, las necesidades conexas se seguirían examinando en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

Resolución 27/31

El espacio de la sociedad civil

284. En el párrafo 15 de la resolución 27/31, el Consejo solicitó al Alto Comisionado que hiciera una recopilación de recomendaciones prácticas para la creación y el mantenimiento de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil tomando como base las buenas prácticas y las lecciones aprendidas, y para ese fin le solicitó que mantuviera su diálogo con los Estados, los procedimientos especiales del Consejo, los órganos de tratados, los correspondientes órganos y organismos de las Naciones Unidas, los mecanismos regionales de derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y otros interesados, y siguiera recabando las opiniones de estos interlocutores, y que presentara la recopilación al Consejo en su 32º período de sesiones.

285. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015 y 2016:

a) Un consultor de categoría P-4 durante 6 meses (4 meses en 2015 y 2 meses en 2016) para investigar sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas en relación con la creación y el mantenimiento de un entorno seguro y propicio para la sociedad civil; para recabar las opiniones de los Estados Miembros y todos los interlocutores a los que se hace referencia en la resolución arriba citada; y preparar la recopilación de recomendaciones prácticas que se presentaría al Consejo en su 32º período de sesiones;

b) Servicios de conferencia (en 2016) para la traducción y el procesamiento del informe.

286. El total de necesidades no recurrentes por valor de 81.900 dólares corresponde a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, y se detallan en el cuadro 72.

Cuadro 72

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2016-2017</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias				
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	–	34 300
Otras necesidades	800	–	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos				
Consultor de categoría P-4 durante 4 meses en 2015 y 2 meses en 2016	46 800	–	31 200	15 600
Subtotal de la sección 24	46 800	–	31 200	15 600
Total	81 900	–	31 200	50 700

287. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar recursos adicionales por valor de 31.200 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos. Los recursos adicionales para 2016 de 50.700 dólares, que comprenden 35.100 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 15.600 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, se examinarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

Resolución 27/32

Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género

288. En el párrafo 2 de la resolución 27/32, el Consejo solicitó al Alto Comisionado que actualizara el informe (A/HRC/19/41) con miras a compartir buenas prácticas y formas para superar la violencia y la discriminación, en aplicación de las normas y el derecho internacional de los derechos humanos en vigor, y que se lo presentara en su 29º período de sesiones.

289. La aprobación de la resolución da lugar a las siguientes necesidades no recurrentes adicionales para 2015:

- a) Un consultor de categoría P-4 durante tres meses para investigar y preparar el informe;
- b) Servicios de conferencia para la traducción y el procesamiento del informe.

290. Las necesidades totales no recurrentes, por valor de 58.500 dólares, corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y se detallan en el cuadro 73.

Cuadro 73

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>	<i>Incluidas en el presu- puesto para 2014-2015</i>	<i>Necesidades adicionales netas 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Documentación anterior al período de sesiones	34 300	–	34 300
Otras necesidades	800	–	800
Subtotal de la sección 2	35 100	–	35 100
Sección 24, Derechos humanos			
Consultor de categoría P-4 durante 3 meses	23 400	–	23 400
Subtotal de la sección 24	23 400	–	23 400
Total	58 500	–	58 500

291. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar recursos adicionales por valor de 58.500 dólares, desglosados en 35.100 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 23.400 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución S-21/1

Garantía del respeto del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

292. En los párrafos 13, 14 y 15 de la resolución S-21/1, el Consejo:

a) Decidió enviar urgentemente una comisión de investigación internacional e independiente, que designaría el Presidente del Consejo, para que investigara todas las violaciones del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, especialmente en la Franja de Gaza ocupada, en el contexto de las operaciones militares realizadas desde el 13 de junio de 2014, tanto antes como durante o después de estas, a fin de establecer los hechos y circunstancias de dichas violaciones y de los crímenes cometidos e identificar a los responsables, formulando recomendaciones, tanto sobre medidas en materia de rendición de cuentas, con vistas a evitar y erradicar la impunidad, garantizando así la exigencia de responsabilidades a los autores, como sobre medios y formas de proteger a los civiles frente a nuevos ataques, y decidió también que dicha comisión informara al Consejo en su 28º período de sesiones;

b) Pidió que, según procediera, otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas cooperaran con la comisión de investigación en el cumplimiento de su misión, y solicitó la asistencia del Secretario General y de la Alta Comisionada a ese respecto, en particular en lo relativo a la provisión de toda la asistencia administrativa, técnica y logística necesaria para permitir a la comisión de investigación y a los titulares de mandatos de procedimientos especiales cumplir con sus cometidos de forma inmediata y eficiente;

c) Pidió también a la Alta Comisionada que informara al Consejo de Derechos Humanos, en su 27º período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre las medidas adoptadas para garantizar la exigencia de responsabilidades por las graves violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos cometidas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental.

293. A fin de atender a las solicitudes que figuran en la resolución, se requerirían las actividades y los recursos siguientes:

a) La creación de una secretaría con la siguiente plantilla:

i) Un coordinador de categoría P-5 durante siete meses, que se encargará de la gestión general del equipo y prestará asistencia a los miembros de la comisión en todas las reuniones a las que asistan en Ginebra y sobre el terreno. Entre otras tareas, se encargará de coordinar las actividades de la secretaría, incluida la definición de la metodología y los instrumentos para reunir y procesar todos los datos; de las actividades de enlace periódicas con los miembros de la comisión y las secciones del ACNUDH, según sea necesario; actuará como el principal interlocutor con los garantes de derechos, los organismos de las Naciones Unidas y las partes interesadas; y supervisará las comunicaciones con los Estados Miembros;

ii) Un oficial informante y analista de categoría P-4 durante siete meses, que se encargará de redactar la versión definitiva de todos los informes de la comisión sobre la base del análisis de las entrevistas y las actividades de

recopilación de información llevadas a cabo por los miembros de la secretaría. Sus funciones comprenderán, entre otras, la definición de las tendencias de las violaciones y abusos de los derechos humanos, con miras a señalar las principales cuestiones de interés para los equipos de investigación, y el examen periódico de la información reunida por todos los miembros del equipo, a fin de detectar las lagunas y orientar la investigación en consecuencia;

iii) Un asesor jurídico de categoría P-4 durante siete meses, que se encargará de asesorar al equipo sobre cuestiones relacionadas con el marco jurídico aplicable; analizará la documentación pertinente que exista y determinará las normas jurídicas aplicables a la situación de los derechos humanos en Gaza e Israel; revisará periódicamente la información reunida por todos los miembros del equipo, detectará lagunas y solicitará una investigación adicional si fuera necesario, con arreglo a consideraciones jurídicas; contribuirá a la elaboración del informe final; y redactará documentos de análisis jurídico;

iv) Un jefe del equipo de investigación de categoría P-4 durante cinco meses, que dirigirá el equipo de investigadores y asesores en materia de género y de protección de los niños y elaborará planes operacionales de investigación; realizará entrevistas y actividades de reunión de pruebas; y elaborará el informe de la investigación y el informe final;

v) Dos investigadores de derechos humanos de categoría P-3 durante cinco meses, que se encargarán de llevar a cabo entrevistas y las demás actividades de reunión de pruebas. Entre sus funciones se contarán las de recopilar y analizar la información relativa a cuestiones de derechos humanos relacionadas directamente con la situación, empleando las herramientas de gestión de la información elaboradas por el ACNUDH; identificar métodos de investigación; redactar documentos analíticos adicionales; y contribuir a la elaboración del informe de la investigación y el informe final;

vi) Un asesor en materia de protección de los niños, adscrito durante cinco meses, que se encargará de asesorar al equipo sobre cuestiones relacionadas con los niños en los conflictos armados, incluidos los elementos jurídicos necesarios de las violaciones investigadas; analizará la documentación pertinente y determinará las tendencias y los patrones relativos a los niños y los conflictos armados en coordinación con el analista y el asesor jurídico; prestará asistencia en la realización de entrevistas y actividades de reunión de pruebas, con especial atención a los niños testigos de delitos y a los incidentes que afecten a niños; revisará periódicamente la información reunida por todos los miembros del equipo, detectará las lagunas y solicitará una investigación adicional si fuera necesario; contribuirá a la elaboración del informe final; y redactará la sección sobre los niños en los conflictos armados;

vii) Una asesora en cuestiones de género de categoría P-3 durante cinco meses, que prestará asesoramiento sobre la integración de métodos de investigación que tengan en cuenta las cuestiones de género para todos los aspectos del mandato de la comisión, como las entrevistas, las medidas de seguridad, la protección de los testigos y la seguridad en el tratamiento de la información; investigará y recopilará información relativa a los derechos humanos de la mujer y las cuestiones de género relacionada directamente con la situación de los derechos humanos en Gaza y en Israel; asegurará que se

evalúen las repercusiones que las violaciones tienen específicamente en las mujeres; realizará entrevistas y actividades de reunión de pruebas y asistirá en su realización; contribuirá a la redacción del informe sobre la investigación y el informe final y velará por que en ellos se integre una perspectiva de género y se utilice un lenguaje que tenga en cuenta las cuestiones de género, lo que implica que cuando se establezcan los hechos y califiquen los delitos se tendrán en cuenta las dimensiones de género, en particular al abordar la violencia sexual y por razón de género;

viii) Un patólogo forense de categoría P-3 durante tres meses, que ejercerá de experto profesional en cuestiones médico-jurídicas relativas a la causa de la muerte, el género, la edad aproximada y la forma de la muerte de las presuntas víctimas; examinará a las víctimas que hayan resultado heridas en los ataques y entrevistará a los médicos que las hayan tratado a fin de analizar la causa probable de las lesiones; hará aportaciones a los informes que redacte la comisión; y entregará a la secretaría un informe final, en el que se consignarán conclusiones y recomendaciones, junto con todos los archivos y expedientes, al finalizar el período por el que fue designado;

ix) Un auxiliar administrativo durante siete meses, que prestará asistencia a la secretaría en todas las cuestiones relacionadas con la logística; facilitará asistencia administrativa general a los miembros de la comisión y del equipo para la preparación, la realización y el seguimiento de todas las misiones sobre el terreno; prestará apoyo a la planificación y organización de reuniones de los equipos de investigación y reuniones de alto nivel de los miembros de la comisión en Ginebra y sobre el terreno; y asistirá en todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos, el presupuesto y el archivado de los documentos;

x) Un archivista de categoría P-3 durante un mes, que se encargará de ayudar al coordinador en sus funciones de gestión de la información y de organización y archivado correctos de todos los documentos y entrevistas de conformidad con las normas y los procedimientos pertinentes y con arreglo a las mejores prácticas establecidas; y asesorará sobre prácticas de registro y archivo, la organización y el mantenimiento de la información de la comisión, la conservación y destrucción de registros y las normas y los procedimientos de gestión de la información;

xi) Un agente de seguridad local de categoría P-3 durante tres meses;

xii) Un consultor como asesor militar durante cinco meses, que se encargará de evaluar el entorno operacional de los distintos grupos y fuerzas armadas que operan en Gaza e Israel, proporcionando un análisis de su participación en las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario; identificará las unidades o contingentes y sus respectivos oficiales al mando desplegados durante los acontecimientos más importantes, elaborando perfiles para los principales sujetos y contribuyendo a la confección de una lista de autores; asesorará a la comisión de investigación sobre los procedimientos y métodos empleados por los distintos grupos y fuerzas militares; participará en actividades de determinación de hechos; y contribuirá con información que se deba plasmar en el informe final;

xiii) Un consultor técnico en medios de comunicación durante siete meses, que preparará la estrategia mediática de la comisión en colaboración con el coordinador y el experto de alto nivel; contestará a las solicitudes de información relacionadas con los medios y realizará actividades para promocionar la cobertura mediática de cuestiones prioritarias y acontecimientos más importantes relacionados con la comisión; organizará ruedas de prensa y entrevistas; analizará la repercusión de la cobertura e informará al respecto; difundirá materiales y gestionará las solicitudes de información, tomando las medidas de seguimiento adecuadas; y prestará asistencia en la elaboración de productos de información mediática, como comunicados de prensa, folletos informativos y puntos de discusión para los miembros de la comisión según sea necesario;

xiv) Dos consultores de supervisión de los medios de comunicación durante tres meses, que traducirán todo el material escrito existente en árabe y hebreo y asistirán a los miembros de la secretaría con toda necesidad adicional de interpretación en Ginebra;

b) Viajes de los tres miembros de la comisión designados por el Presidente del Consejo para una visita a Ginebra en octubre de 2014 de una duración de cinco días hábiles para realizar consultas y preparativos; una misión a Gaza, y de ser posible a Israel, desde Ginebra de una duración de diez días hábiles en noviembre de 2014, acompañados por el coordinador y el asesor en medios de comunicación, seguida de viajes a países vecinos pertinentes también de una duración de diez días hábiles para realizar investigaciones sobre el terreno y entrevistar a víctimas y testigos; una visita a Gaza en enero de 2015 también de una duración de diez días hábiles para actualizar la información; y una visita a Ginebra en marzo de 2015 también de una duración de diez días hábiles para ultimar el informe y presentarlo al Consejo;

c) Viajes del coordinador y el asesor en medios de comunicación para acompañar a los miembros de la comisión durante las misiones descritas más arriba;

d) Viajes de seis miembros de la secretaría a Gaza a partir del mes de octubre de 2014 durante un total de ocho semanas (56 días hábiles) para realizar investigaciones sobre el terreno;

e) Sobre la base de la información recopilada en Gaza, viajes de tres funcionarios, de una duración de 10 días hábiles, desde Gaza hasta los países vecinos pertinentes en diciembre de 2014 para entrevistar a víctimas y testigos;

f) Viajes de tres miembros de la plantilla, incluido el asesor militar, a mediados de enero de 2015 de una duración de diez días hábiles, para actualizar la información;

g) Viajes de 35 testigos (promedio) a uno de los países pertinentes para ser entrevistados;

h) Dotación de un equipo de escolta para las visitas de los miembros de la comisión a Gaza;

i) Gastos generales de funcionamiento en concepto de necesidades de espacio de oficinas y reuniones, comunicaciones y transporte local durante las misiones sobre el terreno (el combustible y los conductores de los vehículos

blindados son un préstamo del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente);

j) Suministros y equipos diversos;

k) Servicios de conferencias para interpretación durante las misiones sobre el terreno y la traducción del informe final.

294. Las necesidades totales no recurrentes por valor de 2.415.400 dólares para ejecutar los nuevos mandatos mencionados más arriba corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 y se detallan en el cuadro 74.

Cuadro 74

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades para 2014</i>	<i>Necesidades para 2015</i>	<i>Necesidades totales 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	470 600	54 800	525 400
Documentación anterior al período de sesiones	–	41 500	41 500
Otras necesidades	–	800	800
Subtotal de la sección 2	470 600	97 100	567 700
Sección 24, Derechos humanos			
Personal temporario general para la plantilla de secretaría	802 600	345 100	1 147 700
Consultores	80 200	44 000	124 200
Gastos de viaje de los miembros de la comisión	68 700	49 100	117 800
Gastos de viaje de los testigos	17 500	–	17 500
Viajes de funcionarios	157 700	30 700	188 400
Gastos generales de funcionamiento	169 800	29 000	198 800
Equipo de oficina	15 000	–	15 000
Subtotal de la sección 24	1 311 500	497 900	1 809 400
Sección 29F, Administración, Ginebra			
Personal temporario general de categoría P-3 durante 2,5 meses	38 300	–	38 300
Total de la sección 29F	38 300	–	38 300
Total	1 820 400	595 000	2 415 400

295. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar recursos adicionales por valor de 2.415.400 dólares, desglosados en 567.700 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo

Económico y Social y gestión de conferencias, 1.809.400 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, y 38.300 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra, con cargo al fondo para imprevistos.

296. El 7 de agosto de 2014, el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto a contraer compromisos de gastos para las necesidades correspondientes a 2014, que ascienden a 1.820.400 dólares, incluidos 470.600 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 1.311.500 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, y 38.300 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios. El 22 de septiembre de 2014 la Comisión Consultiva se mostró de acuerdo con la solicitud de autorización para contraer obligaciones por una suma no superior a 1.800.000 dólares, incluidos 470.600 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 1.291.100 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 38.300 dólares en la sección 29F, Administración, Ginebra. Las consignaciones se solicitan en el marco del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, teniendo en cuenta la experiencia en materia de gastos efectivos.

297. Los recursos necesarios para 2015 se solicitarían con cargo al fondo para imprevistos.

Resolución S-22/1

La situación de los derechos humanos en el Iraq a la luz de los abusos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos asociados

298. En los párrafos 9 y 10 de la resolución S-22/1, el Consejo:

a) Solicitó al Alto Comisionado que prestara asistencia técnica y en materia de fomento de la capacidad al Gobierno del Iraq para ayudar a promover y proteger los derechos humanos e informe al respecto;

b) Solicitó al ACNUDH que enviara urgentemente una misión al Iraq para investigar los presuntos abusos y violaciones del derecho internacional de los derechos humanos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos terroristas asociados y establecer los hechos y las circunstancias de esos abusos y violaciones, con miras a evitar la impunidad y lograr una plena rendición de cuentas, y presentara un informe sobre sus conclusiones al Consejo en un diálogo interactivo durante su 28º período de sesiones, y también solicitó al Alto Comisionado que facilitara verbalmente información actualizada, durante el 27º período de sesiones del Consejo, sobre la aplicación de la presente resolución.

299. Para atender a la solicitud que figura en el párrafo 9 de la resolución (véase el párr. 298 a) más arriba), desde 2007 el ACNUDH proporciona fondos extrapresupuestarios para la cooperación técnica en el Iraq mediante su componente de derechos humanos dentro de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI). Aquí se incluyen las actividades dirigidas a reforzar la capacidad

de las instituciones nacionales de derechos humanos y asesorar a los homólogos gubernamentales y no gubernamentales sobre reformas jurídicas e institucionales.

300. Para atender a la solicitud que figura en el párrafo 10 de la resolución (véase el párr. 298 b) más arriba), se necesitan los recursos y actividades siguientes:

a) Creación de un equipo con base en el Iraq integrado por los 11 miembros siguientes:

i) Un coordinador de categoría P-5 durante seis meses, que se encargará de gestionar todo el equipo. Sus funciones englobarán, entre otras, la coordinación de las actividades de la secretaría y la definición de la metodología y los instrumentos para reunir y procesar todos los datos, incluidos los destinados a la sección de derechos humanos de la UNAMI; ejercerá de interlocutor principal de los garantes de derechos, organismos de las Naciones Unidas y partes interesadas y de enlace con la sección de comunicación del ACNUDH para toda declaración pública. Rendirá cuentas ante el Director de la Subdivisión para Asia, el Pacífico, el Oriente Medio y el Norte de África y mantendrá un contacto periódico con la Sección para el Oriente Medio y el Norte de África y mantendrá informado al Director de la sección de derechos humanos de la UNAMI;

ii) Un asesor jurídico de categoría P-4 durante cinco meses, que se encargará de asesorar al equipo sobre cuestiones relacionadas con el marco jurídico aplicable; identificar las normas jurídicas aplicables a la situación en el Iraq y definir la violación del derecho de los derechos humanos; examinar periódicamente la información recopilada por todos los miembros del equipo, detectar lagunas, solicitar información adicional necesaria para cumplir los requisitos legales y orientar la investigación en consecuencia; y redactará el informe final sobre la base de su análisis de las entrevistas y actividades de reunión de información realizadas por los miembros del equipo;

iii) Un investigador de derechos humanos de categoría P-4 durante 5 meses, que actuará como jefe del equipo de investigadores; elaborará los planes operacionales para la investigación sobre la base de la información recopilada por la sección de derechos humanos de la UNAMI; realizará entrevistas y actividades de reunión de pruebas; y asegurará que se toman todas las medidas para proteger a las víctimas y los testigos que cooperen con el equipo del ACNUDH. El jefe del equipo de investigación contribuirá a elaborar el informe final;

iv) Tres investigadores de derechos humanos (uno de ellos experto en violencia por razón de género) de categoría P-3 durante cinco meses, que se encargará de llevar a cabo entrevistas y las demás actividades de reunión de pruebas. Sus funciones comprenderán, entre otras, el enlace con los oficiales de derechos humanos de la misión para obtener información; la recopilación y el análisis de información relativa a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario relacionada directamente con la situación, empleando herramientas de gestión de la información desarrolladas por el ACNUDH; y contribuirán a la elaboración del informe final;

v) Un auxiliar administrativo y de apoyo logístico durante seis meses, que ayudará al equipo en todas las cuestiones relacionadas con la logística; prestará asistencia administrativa general a los miembros del equipo en la

preparación, la realización y el seguimiento de todas las misiones sobre el terreno; respaldará la planificación y la organización de las reuniones del equipo de investigación y asistirá con todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos, el presupuesto y el archivado de documentos;

vi) Dos agentes de seguridad de categoría P-3 durante 5 meses, que mantendrán un enlace con el Departamento de Seguridad de la Secretaría y la sección de seguridad de la UNAMI; prestarán asesoramiento sobre todos los aspectos de la seguridad relacionados con la preparación de las misiones sobre el terreno; coordinarán todos los aspectos de la seguridad con las autoridades pertinentes, contando con el apoyo técnico de la seguridad del ACNUDH si fuera necesario; y acompañarán a los miembros del equipo en todas las actividades sobre el terreno;

vii) Dos intérpretes (uno de kurdo y otro de árabe), que interpretarán las declaraciones de los testigos; traducirán el material escrito; y, de ser necesario, asistirán al equipo en sus reuniones con las autoridades;

b) El equipo tendrá su base en las localidades de Erbil/Dahouk durante cinco meses y realizará visitas sobre el terreno a otros emplazamientos seguros donde se encuentran los refugiados;

c) Dos visitas sobre el terreno a zonas de la frontera con Turquía de una duración estimada de diez días hábiles cada una, para cuatro investigadores, que, acompañados por los agentes de seguridad, se reunirán con los desplazados internos;

d) Un viaje del coordinador a Ginebra (dos semanas) para presentar los resultados al Alto Comisionado e informar al Consejo en marzo de 2015;

e) Un viaje a Ginebra del auxiliar administrativo (tres semanas) para ultimar todas las cuestiones administrativas y tareas de archivo;

f) Gastos de viaje de las víctimas y los testigos dentro de los países que se visitarán;

g) Costo de la capacitación en materia de seguridad en Ammán de todos los miembros del equipo;

h) Gastos generales de funcionamiento que se produzcan durante la misión, como transporte, comunicaciones y gastos varios durante las misiones sobre el terreno;

i) Servicios de conferencias para la traducción del informe final.

301. Las necesidades totales no recurrentes por valor de 1.186.000 dólares para ejecutar los nuevos mandatos mencionados más arriba corresponden a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y se detallan en el cuadro 75.

Cuadro 75

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Necesidades para 2014</i>	<i>Necesidades para 2015</i>	<i>Necesidades totales para 2014-2015</i>
Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias			
Interpretación simultánea	–	–	–
Documentación anterior al período de sesiones	–	29 700	29 700
Otras necesidades	–	800	800
Subtotal de la sección 2	–	30 500	30 500
Sección 24, Derechos humanos			
Gastos de la secretaría	462 000	214 600	676 600
Gastos de consultoría	82 800	45 000	127 800
Viajes de funcionarios	31 600	25 600	57 200
Gastos de viaje de los testigos	12 000	12 000	24 000
Gastos generales de funcionamiento	156 000	103 900	259 900
Suministros y materiales	6 000	4 000	10 000
Subtotal de la sección 24	750 400	405 100	1 155 500
Total	750 400	435 600	1 186 000

302. En el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 no se incluyeron créditos para las actividades solicitadas, por lo que habría que solicitar recursos adicionales por valor de 1.186.000 dólares, de los cuales 30.500 dólares corresponderían a la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y 1.155.500 dólares a la sección 24, Derechos humanos.

303. El 12 de septiembre de 2014 el Secretario General solicitó la anuencia de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con respecto a contraer compromisos de gastos para las necesidades correspondientes a 2014 que ascienden a 750.400 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 68/249 de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios. El 5 de noviembre de 2014, la Comisión se mostró de acuerdo con la solicitud de autorización para contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 743.300 dólares. Las consignaciones se solicitan en el marco del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, teniendo en cuenta la experiencia en materia de gastos efectivos.

304. Los recursos necesarios para 2015 se solicitarían con cargo al fondo para imprevistos.

III. Resumen y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

305. Como se refleja en el anexo del presente informe, las consecuencias de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 25°, 26° y 27°, y sus períodos extraordinarios de sesiones 21° y 22°, celebrados en 2014, dan lugar a necesidades de recursos adicionales por un monto de 52.073.200 dólares en el marco del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

306. De esos 52.073.200 dólares que se necesitan, la suma de 25.048.800 dólares guarda relación con actividades de carácter permanente, por lo que ya figura en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015. La suma de 10.097.400 dólares se refiere a autorizaciones para contraer compromisos de gastos aprobadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en 2014 en el marco de la resolución 68/249 de la Asamblea General relativa a gastos imprevistos y extraordinarios, y los créditos correspondientes se solicitan en el contexto del primer informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y se detallan en el cuadro 76. La consignación que se recomienda para 2014 tiene en cuenta la experiencia en materia de gastos efectivos y, por lo tanto, es inferior a la suma total aprobada por la Comisión Consultiva.

Cuadro 76

(En dólares de los Estados Unidos)

Resolución del Consejo de Derechos Humanos		Sección del presupuesto	Recursos necesarios 2014-2015 (1)=(2)+(3)	Recursos necesarios 2014 (2)	Recursos necesarios 2015 (3)	Autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la CCAAP para los recursos de 2014 inferiores a (4)	Recursos necesarios para 2014-2015 de acuerdo con la recomendación de la CCAAP (5)=(3)+(4)
25/1	Promoción de la reconciliación y la rendición de cuentas en Sri Lanka	2 24	35 100 1 425 800	– 1 199 000	35 100 226 800	– 1 192 100	35 100 1 418 900
Subtotal 25/1			1 460 900	1 199 000	261 900	1 192 100	1 454 000
25/23	El grave y continuo deterioro de los derechos humanos y la situación humanitaria en la República Árabe Siria	2 24	664 800 5 140 600	502 300 3 888 300	162 500 1 252 300	502 300 3 774 800	664 800 5 027 100
Subtotal 25/23			5 805 400	4 390 600	1 414 800	4 277 100	5 691 900
25/25	Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (nueva estructura sobre el terreno)	2 24	578 800 1 631 200	289 400 670 300	289 400 960 900	289 400 620 300	578 800 1 581 200
Subtotal 25/25			2 210 000	959 700	1 250 300	909 700	2 160 000

<i>Resolución del Consejo de Derechos Humanos</i>		<i>Sección del presupuesto</i>	<i>Recursos necesarios 2014-2015 (1)=(2)+(3)</i>	<i>Recursos necesarios 2014 (2)</i>	<i>Recursos necesarios 2015 (3)</i>	<i>Autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la CCAAP para los recursos de 2014 inferiores a (4)</i>	<i>Recursos necesarios para 2014-2015 de acuerdo con la recomendación de la CCAAP (5)=(3)+(4)</i>
26/24	Situación de los derechos humanos en Eritrea (Comisión de Investigación)	2 24 29F	345 500 2 310 300 38 300	111 800 1 087 000 38 300	233 700 1 223 300 –	111 800 1 025 100 38 300	345 500 2 248 400 38 300
Subtotal 26/24			2 694 100	1 237 100	1 457 000	1 175 200	2 632 200
S-21/1	Garantía del respeto del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental	2 24 29F	567 700 1 809 400 38 300	470 600 1 311 500 38 300	97 100 497 900 –	470 600 1 291 100 38 300	567 700 1 789 000 38 300
Subtotal S-21/1			2 415 400	1 820 400	595 000	1 800 000	2 395 000
S-22/1	La situación de los derechos humanos en el Iraq a la luz de los abusos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos asociados	2 24	30 500 1 155 500	– 750 400	30 500 405 100	– 743 300	30 500 1 148 400
Subtotal S-22/1			1 186 000	750 400	435 600	743 300	1 178 900
Totales, por sección del presupuesto			2	2 222 400	1 374 100	848 300	1 374 100
			24	13 472 800	8 906 500	4 566 300	8 646 700
			29F	76 600	76 600	–	76 600
Total			15 771 800	10 357 200	5 414 600	10 097 400	15 512 000

Abreviaturas: CCAAP: Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

307. Del saldo de las necesidades para 2014-2015 por valor de 12.460.200 dólares, se propone: a) dar cabida a la suma de 158.300 dólares con cargo a las consignaciones existentes del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015; y b) consignar la suma restante de necesidades adicionales por valor de 12.301.900 dólares, que se desglosan en 3.462.600 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 8.826.100 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, 2.000 dólares en relación con la sección 28, Información pública, y 11.200 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra, monto que se sufragaría con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2014-2015.

308. Se propone también que, a partir del 1 de enero de 2015, se creen, en relación con la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, un puesto de categoría P-5, uno de categoría P-4 y siete de categoría P-3, para apoyar la realización de las actividades solicitadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus resoluciones 25/25, 26/20, 26/22, 27/1 y 27/21.

309. El monto neto de recursos adicionales necesarios para el bienio 2016-2017 por valor de 4.466.800 dólares, que se desglosan en 1.404.900 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 3.052.500 dólares en relación con la sección 24, Derechos humanos, 2.000 dólares en relación con la sección 28, Información pública, y 7.400 dólares en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra, se examinaría en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017.

310. En resumen, se solicita a la Asamblea General que:

a) Apruebe consignaciones adicionales, que representan un gasto con cargo al fondo para imprevistos para el bienio 2014-2015, por valor de 12.301.900 dólares, que se desglosan en 3.462.600 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 8.826.100 dólares en la sección 24, Derechos humanos, y 11.200 dólares en la sección 29F, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015;

b) Apruebe la creación, a partir del 1 de enero de 2015, de un puesto de categoría P-5, uno de P-4 y siete de P-3 en la sección 24, Derechos humanos, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015.

311. Se necesitarán 174.100 dólares con cargo a la sección 37, Contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, que se compensarán con un monto equivalente en la sección 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.

Anexo

Resumen de las necesidades resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo de Derechos Humanos en sus períodos de sesiones 25°, 26° y 27° y sus períodos extraordinarios de sesiones 21° y 22°

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2014-2015				Carácter de las actividades		Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios	Nuevas	Permanentes			
A. Períodos ordinarios de sesiones										
25/1 ^b Promoción de la reconciliación, la rendición de cuentas y los derechos humanos en Sri Lanka	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	10	
	24	1 418,9	–	–	1 418,9	1 418,9	–	–		
	28	–	–	–	–	–	–	–		
	29F	–	–	–	–	–	–	–		
25/2 Libertad de opinión y de expresión: mandato del Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	2, 4 y 5	
	24	152,4	152,4	–	–	–	152,4	–		
	28	–	–	–	–	–	–	–		
	29F	–	–	–	–	–	–	–		
25/4 Integridad del sistema judicial	2	67,5	–	–	67,5	67,5	–	–	12, 13 y 14	
	24	222,7	–	–	222,7	222,7	–	–		
	28	–	–	–	–	–	–	–		
	29F	1,5	–	–	1,5	1,5	–	–		
25/5 Mandato del Experto Independiente sobre cuestiones de las minorías	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	11 y 14	
	24	135,2	135,2	–	–	–	135,2	–		
	28	–	–	–	–	–	–	–		
	29F	–	–	–	–	–	–	–		
25/6 Derechos del niño: acceso de los niños a la justicia	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	25	
	24	135,6	135,6	–	–	–	135,6	–		
	28	–	–	–	–	–	–	–		
	29F	–	–	–	–	–	–	–		

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos		2014-2015							Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos
		Sección del presupuesto	Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios	Carácter de las actividades			
							Nuevas	Permanentes		
25/8	La función de la buena gestión pública en la promoción y protección de los derechos humanos	2	35,1	–	–	–	–	–	35,1	5 y 6
		24	32,0	–	–	32,0	32,0	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/9	Repercusiones negativas en el goce de los derechos humanos de la no repatriación a los países de procedencia de los fondos de origen ilícito, e importancia de mejorar la cooperación internacional	2	87,2	–	–	87,2	87,2	–	–	21 y 22
		24	19,2	–	–	19,2	19,2	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/10	Poner fin a la violencia contra los niños: un llamamiento mundial para hacer visible lo invisible	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	3, 4 y 5
		24	12,8	–	–	12,8	12,8	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/13	La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: mandato del Relator Especial	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	1 y 4
		24	156,6	156,6	–	–	–	156,6	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/16	Mandato del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	8, 11 y 12
		24	156,6	156,6	–	–	–	156,6	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/17	La vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	502,2	5 y 7
		24	148,2	148,2	–	–	–	148,2	148,2	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos		2014-2015							Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos
		Sección del presupuesto	Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios	Carácter de las actividades			
							Nuevas	Permanentes		
25/18	Mandato del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	502,2	2 y 5
		24	135,2	135,2	–	–	–	135,2	135,2	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/19	Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y respeto de la diversidad cultural	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	14, 15 y 16
		24	15,8	–	–	15,8	15,8	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/20	El derecho de las personas con discapacidad a la educación	2	79,8	–	–	39,9	39,9	–	39,9	20, 21 y 23
		24	83,8	–	–	41,9	41,9	–	41,9	
		28	4,0	–	–	2,0	2,0	–	2,0	
		29F	1,4	–	–	0,7	0,7	–	0,7	
25/22	Utilización de aeronaves dirigidas por control remoto o drones armados en operaciones antiterroristas o militares de conformidad con el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	4 y 5
		24	28,4	–	–	28,4	28,4	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/23 b)	El grave y continuo deterioro de los derechos humanos y la situación humanitaria en la República Árabe Siria	2	664,8	–	–	664,8	664,8	–	–	2
		24	5 027,1	–	–	5 027,1	5 027,1	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/24	Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	1 y 3
		24	153,4	153,4	–	–	–	153,4	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2014-2015			Carácter de las actividades		Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos existentes en el presupuesto para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios	Nuevas	Permanentes		
25/25 b) Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea	2	1 370,4	502,2	–	578,8	578,8	502,2	289,4	8, 10, 11, 12 y 17
	24	2 695,9	153,8	–	1 581,2	1 581,2	153,8	960,9	
	28	–	–	–	–	–	–	–	
	29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/26 Situación de los derechos humanos en Myanmar	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	14 y 16
	24	155,4	155,4	–	–	–	155,4	–	
	28	–	–	–	–	–	–	–	
	29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/28 Asentamientos israelíes en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado	2	70,2	–	–	70,2	70,2	–	–	15 y 16
	24	–	–	–	–	–	–	–	
	28	–	–	–	–	–	–	–	
	29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/29 Situación de los derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	26
	24	–	–	–	–	–	–	–	
	28	–	–	–	–	–	–	–	
	29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/32 Mandato del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	1, 3 y 4
	24	152,4	152,4	–	–	–	152,4	–	
	28	–	–	–	–	–	–	–	
	29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/34 Lucha contra la intolerancia, los estereotipos negativos, la estigmatización, la discriminación, la incitación a la violencia y la violencia contra las personas por motivos de religión o de creencias	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	12
	24	–	–	–	–	–	–	–	
	28	–	–	–	–	–	–	–	
	29F	–	–	–	–	–	–	–	

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos		2014-2015							Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos
		Sección del presupuesto	Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios	Carácter de las actividades			
							Nuevas	Permanentes		
25/36	Asistencia a la República de Malí en la esfera de los derechos humanos	2	251,1	–	–	251,1	251,1	–	–	10 y 11
		24	244,4	–	–	244,4	244,4	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/37	Asistencia técnica a Libia en la esfera de los derechos humanos	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	26 y 29
		24	–	–	–	–	–	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
25/38	La promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de las manifestaciones pacíficas	2	53,6	–	–	53,6	53,6	–	–	20
		24	119,3	–	–	119,3	119,3	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	0,8	–	–	0,8	0,8	–	–	
Dec. 25/117	Mesa redonda sobre el derecho a la privacidad en la era digital	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	1, 2 y 3
		24	36,2	–	–	36,2	36,2	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
PRST/ 25/1	Situación de los derechos humanos en Haití	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	9 y 13
		24	130,2	130,2	–	–	–	130,2	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
Totales, 25° período de sesiones, por sección del presupuesto		2	8 484,7	6 026,4	–	2 093,9	2 093,9	6 026,4	364,4	
		24	11 567,7	1 765,0	–	8 799,9	8 799,9	1 765,0	1 002,8	
		28	4,0	–	–	2,0	2,0	–	2,0	
		29F	3,7	–	–	3,0	3,0	–	0,7	
Subtotal, 25° período de sesiones			20 298,9	7 791,4	–	–	10 898,8	7 791,4	1 369,9	

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2014-2015				Carácter de las actividades		Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios	Nuevas	Permanentes			
26/2	La cuestión de la pena de muerte	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	4, 5 y 6
		24	60,3	–	–	60,3	60,3	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
26/3	La extrema pobreza y los derechos humanos	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	2, 3 y 4
		24	187,4	187,4	–	–	–	187,4	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
26/6	Mandato de la Experta Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional	2	610,7	502,2	–	105,3	105,3	502,2	3,2	6, 8, 9, 11, 12 y 13
		24	913,0	187,4	–	524,7	524,7	187,4	200,9	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
26/7	Mandato del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	2 y 5
		24	187,4	187,4	–	–	–	187,4	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
26/8	Mandato de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	2 y 7
		24	189,8	189,8	–	–	–	189,8	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
26/9	Elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre las empresas transnacionales y otras empresas con respecto a los derechos humanos	2	272,2	–	–	136,1	136,1	–	136,1	1, 4, 7 y 8
		24	441,2	–	–	220,6	220,6	–	220,6	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	7,4	–	–	3,7	3,7	–	3,7	

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos		2014-2015							Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos
		Sección del presupuesto	Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios	Carácter de las actividades			
							Nuevas	Permanentes		
26/11	Protección de la familia	2	35,1	-	-	35,1	35,1	-	-	1, 2 y 3
		24	36,2	-	-	36,2	36,2	-	-	
		28	-	-	-	-	-	-	-	
		29F	-	-	-	-	-	-	-	
26/12	Mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias	2	502,2	502,2	-	-	-	502,2	-	10 y 11
		24	187,4	187,4	-	-	-	187,4	-	
		28	-	-	-	-	-	-	-	
		29F	-	-	-	-	-	-	-	
26/17	El derecho a la educación: seguimiento de la resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos	2	502,2	502,2	-	-	-	502,2	-	8 y 11
		24	187,4	187,4	-	-	-	187,4	-	
		28	-	-	-	-	-	-	-	
		29F	-	-	-	-	-	-	-	
26/18	El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental: el deporte y los estilos de vida saludables como factores coadyuvantes	2	42,5	-	-	7,4	7,4	-	35,1	7
		24	68,3	-	-	68,3	68,3	-	-	
		28	-	-	-	-	-	-	-	
		29F	0,8	-	-	0,8	0,8	-	-	
26/19	Los derechos humanos de los migrantes: mandato del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes	2	502,2	502,2	-	-	-	502,2	-	1 y 9
		24	187,4	187,4	-	-	-	187,4	-	
		28	-	-	-	-	-	-	-	
		29F	-	-	-	-	-	-	-	
26/20	Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad	2	894,2	-	-	447,1	447,1	894,2	447,1	2 y 6
		24	1 070,4	-	-	535,2	535,2	1 070,4	535,2	
		28	-	-	-	-	-	-	-	
		29F	-	-	-	-	-	-	-	
26/22	Los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas	2	1 598,0	1 454,0	20,0	62,0	82,0	1 454,0	62,0	7, 8, 9, 10, 13 y 16

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2014-2015			Carácter de las actividades		Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios				
						Nuevas	Permanentes		
	24	1 790,7	895,0	129,6	394,8	524,4	895,0	371,3	
	28	–	–	–	–	–	–	–	
	29F	34,5	28,4	1,5	2,3	3,8	28,4	2,3	
26/24 b) Situación de los derechos humanos en Eritrea	2	847,7	502,2	–	345,5	345,5	502,2	–	5, 7, 8,
	24	2 777,8	529,4	–	2 248,4	2 248,4	529,4	–	12, 13 y 14
	28	–	–	–	–	–	–	–	
	29F	38,3	–	–	38,3	38,3	–	–	
26/25 Situación de los derechos humanos en Belarús	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	8 y 10
	24	542,8	542,8	–	–	–	542,8	–	
	28	–	–	–	–	–	–	–	
	29F	–	–	–	–	–	–	–	
26/26 Promoción y protección de los derechos humanos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las zonas rurales	2	43,6	–	–	43,6	43,6	–	–	1, 2, 3, 5 y 6
	24	54,0	–	–	54,0	54,0	–	–	
	28	–	–	–	–	–	–	–	
	29F	–	–	–	–	–	–	–	
26/27 Los derechos humanos y el cambio climático	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	6, 9 y 11
	24	140,1	–	–	140,1	140,1	–	–	
	28	–	–	–	–	–	–	–	
	29F	–	–	–	–	–	–	–	
26/31 Asistencia técnica y de fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	8, 9 y 10
	24	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	
	28	–	–	–	–	–	–	–	
	29F	–	–	–	–	–	–	–	
26/32 Fomento de la capacidad y cooperación técnica con Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	17, 21 y 22
	24	505,4	505,4	–	–	–	505,4	–	

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2014-2015			Carácter de las actividades		Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios	Nuevas	Permanentes		
	28	-	-	-	-	-	-	-	
	29F	-	-	-	-	-	-	-	
Totales, 26° período de sesiones, por sección del presupuesto	2	8 466,9	6 476,0	20,0	1 287,4	1 307,4	7 370,2	683,5	
	24	9 562,1	3 786,8	129,6	4 317,7	4 447,3	4 857,2	1 328,0	
	28	-	-	-	-	-	-	-	
	29F	81,0	28,4	1,5	45,1	46,6	28,4	6,0	
Subtotal, 26° período de sesiones		18 110,0	10 291,2	151,1	5 650,2	5 801,3	12 255,8	2 017,5	
27/1	Desapariciones forzadas o involuntarias	2	1 433,6	1 433,6	-	-	1 433,6	-	5 y 8
		24	862,6	496,2	-	183,2	862,6	183,2	
		28	-	-	-	-	-	-	
		29F	19,0	19,0	-	-	19,0	-	
27/2	El derecho al desarrollo	2	38,5	-	-	38,5	38,5	-	11 d), f)
		24	13,2	-	-	13,2	13,2	-	y g)
		28	-	-	-	-	-	-	
		29F	0,7	-	-	0,7	0,7	-	
27/3	Relator Especial sobre la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición	2	502,2	502,2	-	-	502,2	-	4, 6 y 7
		24	852,4	852,4	-	-	852,4	-	
		28	-	-	-	-	-	-	
		29F	-	-	-	-	-	-	
27/6	Mesa redonda sobre el disfrute en pie de igualdad por todas las niñas del derecho a la educación	2	35,1	-	-	35,1	35,1	-	1, 2 y 3
		24	37,6	-	-	37,6	37,6	-	
		28	-	-	-	-	-	-	
		29F	-	-	-	-	-	-	

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos		2014-2015							Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos
		Sección del presupuesto	Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios	Carácter de las actividades			
							Nuevas	Permanentes		
27/9	Mandato del Experto Independiente sobre la promoción de un orden internacional democrático y equitativo	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	4, 6 y 10
		24	669,2	669,2	–	–	–	669,2	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
27/12	Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos: aprobación del Plan de Acción para la Tercera Etapa	2	70,2	–	–	35,1	35,1	–	35,1	9 y 10
		24	15,6	–	–	15,6	15,6	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
27/13	Los derechos humanos y los pueblos indígenas	2	–	–	–	–	–	–	–	5 y 9
		24	36,1	–	–	36,1	36,1	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
27/14	Mortalidad y morbilidad prevenibles de los niños menores de 5 años de edad como problema de derechos humanos	2	35,1	–	–	–	–	–	35,1	10
		24	–	–	–	–	–	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
27/20	Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	9 y 10
		24	36,6	–	–	36,6	36,6	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
27/21	Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales	2	537,3	–	–	286,2	286,2	537,3	251,1	19, 22, 26 y 27
		24	987,7	–	–	523,1	523,1	987,7	464,6	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos		2014-2015							Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos
		Sección del presupuesto	Recursos necesarios	Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios	Carácter de las actividades			
							Nuevas	Permanentes		
27/22	Intensificación de los esfuerzos mundiales e intercambio de buenas prácticas para la eliminación efectiva de la mutilación genital femenina	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	14
		24	23,4	–	–	23,4	23,4	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
27/23	Mandato del Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ecológicamente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos	2	503,4	502,2	–	0,6	0,6	502,2	0,6	2, 6 y 7
		24	236,4	148,6	–	43,9	43,9	148,6	43,9	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	1,4	–	–	0,7	0,7	–	0,7	
27/24	Participación en condiciones de igualdad en la vida pública y política	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	6
		24	73,2	–	–	73,2	73,2	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
27/25	Mandato del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes	2	764,2	764,2	–	–	–	764,2	–	1, 2, 4 y 6
		24	440,4	418,8	7,2	–	7,2	433,2	14,4	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	14,6	14,6	–	–	–	14,6	–	
27/26	Políticas nacionales y derechos humanos	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	4 y 5
		24	67,6	–	–	67,6	67,6	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
27/27	Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	21
		24	54,9	–	–	54,9	54,9	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2014-2015				Carácter de las actividades		Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios					
						Nuevas	Permanentes			
27/28 Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Centroafricana en la esfera de los derechos humanos	2	251,1	–	–	251,1	251,1	–	–	15, 17, 18 y 20	
	24	254,8	–	–	254,8	254,8	–	–		
	28	–	–	–	–	–	–	–		
	29F	–	–	–	–	–	–	–		
27/29 Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en el Sudán	2	502,2	502,2	–	–	–	502,2	–	17, 18 y 20	
	24	140,8	140,8	–	–	–	140,8	–		
	28	–	–	–	–	–	–	–		
	29F	–	–	–	–	–	–	–		
27/31 El espacio de la sociedad civil	2	35,1	–	–	–	–	–	35,1	15	
	24	46,8	–	–	31,2	31,2	–	15,6		
	28	–	–	–	–	–	–	–		
	29F	–	–	–	–	–	–	–		
27/32 Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género	2	35,1	–	–	35,1	35,1	–	–	2	
	24	23,4	–	–	23,4	23,4	–	–		
	28	–	–	–	–	–	–	–		
	29F	–	–	–	–	–	–	–		
Totales, 27º período de sesiones, por sección del presupuesto	2	5420,8	4 206,6	–	857,2	857,2	4 743,9	357,0		
	24	4872,7	2 726,0	7,2	1 417,8	1 425,0	4 094,5	721,7		
	28	–	–	–	–	–	–	–		
	29F	35,7	33,6	–	1,4	1,4	33,6	,7		
Subtotal, 27º período de sesiones		10 329,2	6 966,2	7,2	2 276,4	2 283,6	8 872,0	1 079,4		
Totales, períodos ordinarios de sesiones, por sección del presupuesto	2	22 372,4	16 709,0	20,0	4 238,5	4 258,5	18 140,5	1 404,9		

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2014-2015			Carácter de las actividades		Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos	
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios					
						Nuevas	Permanentes			
	24	26 002,5	8 277,8	136,8	14 535,4	14 672,2	10 716,7	3 052,5		
	28	4,0	–	–	2,0	2,0	–	2,0		
	29F	120,4	62,0	1,5	49,5	51,0	62,0	7,4		
Subtotal, períodos ordinarios de sesiones		48 499,3	25 048,8	158,3	18 825,4	18 983,7	28 919,2	4 466,8		
B. Períodos extraordinarios de sesiones										
HRC/S-21/1 ^b	Garantía del respeto del derecho internacional en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental	2	567,7	–	–	567,7	567,7	–	–	13, 14 y 15
		24	1 789,0	–	–	1 789,0	1 789,0	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	38,3	–	–	38,3	38,3	–	–	
HRC/S-22/1 ^b	La situación de los derechos humanos en el Iraq a la luz de los abusos cometidos por el llamado Estado Islámico en el Iraq y el Levante y los grupos asociados	2	30,5	–	–	30,5	30,5	–	–	9 y 10
		24	1 148,4	–	–	1 148,4	1 148,4	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	–	–	–	–	–	–	–	
Totales, períodos extraordinarios de sesiones, por sección del presupuesto		2	598,2	–	–	598,2	598,2	–	–	
		24	2 937,4	–	–	2 937,4	2 937,4	–	–	
		28	–	–	–	–	–	–	–	
		29F	38,3	–	–	38,3	38,3	–	–	
Subtotal, períodos extraordinarios de sesiones			3 573,9	–	–	3 573,9	3 573,9	–	–	
Total, por sección del presupuesto		2	22 970,6	16 709,0	20,0	4 836,7	4 856,7	18 140,5	1 404,9	

Resoluciones/decisiones del Consejo de Derechos Humanos	Sección del presupuesto	Recursos necesarios	2014-2015			Carácter de las actividades		Necesidades netas que se examinarán en el proyecto de presupuesto para el bienio 2016-2017 ^a	Párrafos pertinentes de la resolución o decisión del Consejo de Derechos Humanos
			Créditos existentes en el presupuesto por programas para el bienio 2014-2015	Necesidades que se sufragarán con cargo a la consignación existente	Necesidades que se sufragarán con cargo al fondo para imprevistos o gastos extraordinarios	Nuevas	Permanentes		
	24	28 939,9	8 277,8	136,8	17 472,8	17 609,6	10 716,7	3 052,5	
	28	4,0	–	–	2,0	2,0	–	2,0	
	29F	158,7	62,0	1,5	87,8	89,3	62,0	7,4	
Total		52 073,2	25 048,8	158,3	22 399,3	22 557,6	28 919,2	4 466,8	
Autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la CCAAP para los recursos de 2014, por sección del presupuesto	2	1 374,1	–	–	1 374,1	1 374,1	–	–	
	24	8 646,7	–	–	8 646,7	8 646,7	–	–	
	28	–	–	–	–	–	–	–	
	29F	76,6	–	–	76,6	76,6	–	–	
Total de la autorización para contraer compromisos de gastos aprobada		10 097,4	–	–	10 097,4	10 097,4	–	–	
Total de recursos necesarios netos, por sección del presupuesto	2	21 596,5	16 709,0	20,0	3 462,6	3 482,6	18 140,5	1 404,9	
	24	20 293,2	8 277,8	136,8	8 826,1	8 962,9	10 716,7	3 052,5	
	28	4,0	–	–	2,0	2,0	–	2,0	
	29F	82,1	62,0	1,5	11,2	12,7	62,0	7,4	
Total de recursos necesarios netos		41 975,8	25 048,8	158,3	12 301,9	12 460,2	28 919,2	4 466,8	

Abreviaturas: CCAAP, Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

^a Representa las necesidades adicionales netas, teniendo en cuenta los créditos recurrentes propuestos para el bienio 2014-2015.

^b Representa las necesidades de recursos, teniendo en cuenta la aprobación por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de las necesidades para 2014, como se detalla en el cuadro 76.